



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24055

1 Acta Sesión Extraordinaria N° 23-2022

2 Acta de la Sesión Extraordinaria veintitrés del dos mil veintidós, a las diecinueve horas
3 con dos minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, el
4 jueves tres de noviembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de esta
5 Municipalidad. -----

6 1. Presidente: Carlos Andrés Calderón Zúñiga. -----

7 2. Vicepresidente: Fernando Chavarría Quirós. -----

8 3. Regidores Propietarios: Carolina Arauz Duran, Carlos Murillo Rodríguez, Xinia

9 Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz

10 Valverde y William Rodrigo Rodríguez Román.-----

11 4. Regidores Suplentes: William Báez Herrera, Nicole Mesén Sojo, Max Rojas

12 Maykall, Andrea Chaves Calderón, Jesús Vindas Duran, Melissa Valdivia Zúñiga,

13 José Domínguez Montenegro, Lía Muñoz Valverde y Gustavo Adolfo Brade Salazar.

14 5. Síndicos Propietarios: Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Priscilla Vargas

15 Chaves, Ana Lucía Mora Elizondo, Andrea Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----

16 6. Síndicos Suplentes: Luz Bonilla Madrigal, Kathy Flores Gutiérrez, David Tenorio

17 Rojas, Luis Barrantes Guerrero, Christian Brenes Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva.-

18 7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Rafael A. Vargas Brenes. -----

19 8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento De Secretaría

20 Municipal.-----

21 9. Ausentes: Sindica Propietaria Anabelle Gómez Mora -----

22 10. Asistentes por Invitación: Lic. David Salazar, Asesor Legal.-----

23 **ARTÍCULO I.** -----

24 **Orden del día.** -----

25 **Dictámenes de Comisiones.** -----

26 **Cuestión de orden**-----

27 El Presidente del Concejo Municipal señala, al ser las siete con dos minutos

28 damos inicio a la sesión extraordinaria número 23-2022 del jueves 3 de noviembre del

29 2022 agradezco si por favor pueden tomar sus asientos correspondientes vamos a

30 dar inicio a la sesión con la oración a lo cual agradezco, alguien que quiera colaborar



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24056

1 con la oración, le agradezco a la compañera Priscila Vargas si nos pueda ayudar con
2 la oración gracias.-----

3 El Presidente del Concejo Municipal expresa, vamos a solicitar ya tenemos el-
4 quorum establecido por ley para sesionar vamos a solicitar una alteración del orden
5 del día para conocer dos asuntos muy puntuales el primero sería para brindar un
6 minuto de silencio por el fallecimiento de Don Walter Espinoza el Director del OIJ y
7 como segundo punto una moción que la compañera Melisa Presidenta de Educativos
8 ha estado conversando con las Regidurías Propietarias para que se conozca el día
9 de hoy por el tema de los plazos, entonces serían dos alteraciones.-----

10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día
11 para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad se aprueba. --
12 Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados sin embargo
13 los mismos constaran en el artículo que les corresponde posterior a los ya
14 establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de
15 actas.-----

16 Se procede a guardar el minuto de silencio.-----

17 El Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez indica, yo quisiera hacerle una
18 consulta a Don Carlos en el orden del día y el agenda se había probado el por ejemplo
19 dictamen 09 de manual estructural no está en la agenda y también oí la moción,
20 perdón lo que se aprobó la sesión del lunes que venía también incluido el 71 73 74 de
21 la comisión de sociales tampoco viene y eso no se incluyeron, al menos yo no los
22 pude ver no están incluidos, o sea la agenda está bien, no había que hacer alteración
23 porque estaba, todo lo contrario no están incluidos el de manual estructural no está
24 incluido.-----

25 El Presidente del Concejo Municipal señala, sí tal vez algo contestar el de
26 Manuel efectivamente si lo tenemos acá creo que por un error de forma no estaba en
27 la en el orden del día pero efectivamente si es ésta digamos si está en aprobación
28 que hicimos el lunes sobre los otros dos que indicó ya Yoselin anda verificando si los
29 tenemos por ahí si gusta voy a decretar un receso de hasta por dos minutos para que
30 podamos hacer la revisión, para que se incluyan.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24057

1 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez expresa, y no necesitas
2 alteración del orden para eso.-----

3 El Presidente del Concejo Municipal indica, de acuerdo, gracias.-----

4 Al ser las diecinueve horas con doce minutos el Presidente del Concejo
5 Municipal da un receso de hasta por tres minutos.-----

6 Al ser las diecinueve horas con quince minutos el Presidente del Concejo
7 Municipal reanuda la sesión.-----

8 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, vamos a retomar la sesión
9 efectivamente la observación de Don Carlos es correcta entonces lo que tenemos
10 para aprobación el día de hoy son los 28 dictámenes que tenemos en el orden del día
11 más cuatro que ya habíamos aprobado el lunes pero por un error material no están
12 incluidos sin embargo si se habían aprobado, entonces no hay que alterar el orden
13 para incluirlos, si algún compañero (a), tiene alguna duda sobre el contenido de dichos
14 dictámenes con mucho gusto se los podemos facilitar durante la sesión porque se van
15 a ver igual al final entonces no hay ningún problema, por ende estaríamos revisando
16 lo que serían bueno la aprobación en este caso de 31 dictámenes a partir de este
17 momento así que por favor colaboremos para que podamos avanzar durante la
18 sesión, cualquier duda o consulta adicional estamos a la orden vamos a iniciar con el
19 dictamen 37-2022 de la comisión de asuntos culturales favor hacer silencio
20 compañeros y compañeras que hay mucha bulla.-----

21 **ARTÍCULO II.** -----

22 **DICTAMENES DE COMISIONES** -----

23 **ARTÍCULO II.I** -----

24 **DICTAMEN N°37-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**-----

25 “En reunión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2022, en presencia de
26 Carolina Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, como
27 Asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Duran, donde se conoció lo
28 siguiente:-----

29 **SM-ACUERDO-1732-2022** de la Secretaria Municipal que traslada correo electrónico
30 suscrito por el M.A.Ed. Kenneth Jiménez González, Supervisor Circuito 02, conocido



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24058

1 en Sesión Ordinaria N° 32-2022, celebrada el día 08 de agosto del 2022, artículo III.
2 Inciso 13). -----

3 **SM-ACUERDO-2006-2022** de la Secretaría Municipal que traslada audiencia señora
4 Jessica Guevara, conocida en Sesión Ordinaria N° 35-2022, celebrada el día 29 de
5 agosto del 2022, artículo VII. II. -----

6 **CONSIDERANDO QUE:**

7 1. El M.A.Ed. Kenneth Jiménez González, Supervisor Circuito 02, mediante correo
8 electrónico señala: -----

9 “Ante el documento SM ACUERDO 1586-2022, deseo indicarles que lamento que de
10 manera recurrente se invisibiliza a todas las instituciones educativas del Circuito 02,
11 pertenecientes a Goicoechea Este, siempre se concentran las actividades y la
12 organización de las mismas como se puede ver en el acuerdo, en el área central del
13 cantón solamente; olvidando la gran cantidad de estudiantes y población que
14 pertenece a las zonas del Alto, Parral, 'pis, Mata de Plátano, Vista de Mar, Rancho
15 Redondo y otros, Esto es algo que he mencionado en reiteradas ocasiones, pero se
16 sigue dando esa gestión centralista. -----

17 Nosotros como Circuito Educativo indicamos que no participaremos de ninguna de las
18 actividades indicadas en este acuerdo, que realizaremos las nuestras en las zonas
19 geográficas correspondientes a nuestros centros educativos, procurando en todo
20 momento resaltar la excelencia y disposición de nuestra comunidad educativa. Les
21 aseguro que los directores y directoras de los centros educativos del Circuito están
22 plenamente comprometidos por realizar las mejores actividades posibles en nuestras
23 celebraciones patrias”. -----

24 2. La señora Jessica Guevara en audiencia señala:-----
25 Gracias buenas noches, a todos los Regidores y Regidoras, al señor Presidente
26 Municipal, por atenderme esta noche, realmente quisiera ser muy breve, mi nombre
27 es Jessica Guevara Umaña, soy Directora de un Centro Educativo, de este Cantón, y
28 soy la coordinadora del Comité circuitual del circuito cero dos, la intención de pedir esta
29 audiencia, es poderle hacer entrega a esta Concejo de una nota que se ha redactado
30 por parte de la supervisión del circuito cero dos, con respecto a lo que -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24059

1 tiene que ver con las celebraciones de independencia de este Cantón, y de nuestro
2 país, en esta nota lo que les indicamos son dos puntos, como número uno, una
3 inconformidad por el primer acuerdo municipal, SM-1586-2022, relacionado a las
4 actividades programadas para las celebraciones patrias en las cuales solo se nos
5 invita con la participación de un representante al acto del catorce de setiembre, que
6 es la antorcha, así mismo como cita textualmente el acuerdo y el quince de setiembre
7 de las actividades de los desfiles serán coordinadas por el circuito educación de
8 Goicoechea en apoyo de la Administración Municipal, como es lo usual, lo que ya
9 dejaba por fuera al circuito cero dos, siendo el mismo, el más grande en población
10 estudiantil de este Cantón, pero que en vista de este acuerdo se ve relegado por no
11 estar en cabecera territorial y como punto número dos un compromiso fallido ante el
12 segundo acuerdo SM-1761-2022, ya que luego de que se nos hiciera la consulta y
13 una nota que se hizo entrega de nuestra parte, precisamente de mi parte como
14 coordinadora sobre cuáles eran las necesidades del circuito, y su requerimiento para
15 llevar a cabo las celebraciones del catorce y quince, mismas que en este mismo
16 acuerdo son aprobadas por unanimidad por este honorable Concejo y luego
17 posteriormente esa aprobación se me indica vía telefónica el jueves veinticinco de
18 agosto, por parte del Director Administrativo Financiero don Sahid, de su nota remitida
19 a don Rafael Ángel, al Alcalde, denegando todo lo solicitado y que antes se mencionó
20 debido a la falta de contenido presupuestario del Comité de Cultura, así mismo, el día
21 siguiente, me presenté a una reunión por la cual don Sahid me hace solicitud de que
22 me presente y se me ofrece una segunda opción para el circuito cero dos, que es que
23 este circuito educativo desfile por una calle cantonal, haga un acto cívico en una plaza
24 de deportes sin nada más, razón por la cual, queremos hacer, esta nota la firma el
25 supervisor don Kenneth Jiménez, del conocimiento de todos ustedes, que los
26 estudiantes del circuito cero dos, son tan importantes como los del resto del Cantón,
27 como para que se les deje por fuera en una digna celebración patria, así como se lo
28 merecen ellos y las comunidades a las cuales pertenecen, por todo lo anterior con
29 todo respeto, les comunico que este circuito educativo tomará las decisiones
30 pertinentes y atinentes -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24060

1 a la situación descrita, en concordancia con los actos conmemorativos de
2 independencia de nuestro país, aunque esto se tenga que realizar sin los apoyos
3 municipales, trabajaremos por hacer siempre lo mejor posible como circuito para
4 nuestros estudiantes, y por el bien del Cantón por lo que planificaremos todo lo
5 correspondiente, esta notita quisiera hacer entrega hoy mismo ante ustedes el
6 Concejo, no sin antes agradecer, tengo seis años de ser Directora en este Cantón,
7 me he sentido siempre muy apoyada, siempre hemos logrado una excelente
8 coordinación, siempre se ha llevado a cabo todo el proceso, más lamentablemente no
9 es lo que va a suceder para este año, muchas gracias".-----

10 **POR TANTO;** Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal: -----

11 1. Se toma nota y se insta a una coordinación para el año 2023 de previa con el
12 nombramiento de una comisión interinstitucional. -----

13 2. Comunicar a los interesados.-----

14 3. Se solicita la firmeza. -----

15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°37-**
16 **2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.**

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
18 **dictamen N°37-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual por**
19 **unanimidad se aprueba.**-----

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
21 **dictamen N°37-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por**
22 **unanimidad se aprueba.**-----

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
24 **tanto del dictamen N°37-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual por**
25 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

26 **ACUERDO N°1**-----

- 27 1. **“POR TANTO;** Esta comisión recomienda a este honorable Concejo
28 Municipal: Se toma nota y se insta a una coordinación para el año 2023
29 de previa con el nombramiento de una comisión interinstitucional. -----
30 2. Comunicar a los interesados.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24061

1 3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

2 **ARTÍCULO III.II** -----

3 **DICTAMEN N°38-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**-----

4 "En reunión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2022, en presencia de
5 Carolina Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, como
6 Asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Duran, donde se conoció lo
7 siguiente: -----

8 **SM-ACUERDO-2040-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-
9 04485-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 37-
10 2022, celebrada el día 12 de setiembre del 2022, artículo III. Inciso 22). -----

11 **CONSIDERANDO QUE:**

12 El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-04485-
13 2022, indica: -----

14 "En atención a oficio SM ACUERDO-1586-2022, que comunica acuerdo tomado en
15 Sesión Ordinaria N° 30-2022, celebrada el día 26 de julio de 2022, artículo VIII.XIV,
16 donde se aprobó et Por Tanto del Dictamen N° 16-2022 de la Comisión de Asuntos
17 Culturales, que aprueba las actividades programadas para la celebración de los 201
18 años de Independencia de Costa Rica y los respectivos requerimientos para que la
19 Administración proceda a realizar lo que corresponda, remito oficio DAD 03014-2022,
20 de fecha 07 de setiembre de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director
21 Administrativo-Financiero". -----

22 **POR TANTO;** Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal: -----

23 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-2040-2022 cuyas observaciones fueron
24 atendidas y resueltas. -----

25 2. Comunicar a los interesados. -----

26 3. Se solicita la firmeza." -----

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°38-**
28 **2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.**

29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
30 **dictamen N°38-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual por** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24062

1 unanimidad se aprueba.-----

2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
3 dictamen N°38-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por
4 unanimidad se aprueba.-----

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
6 tanto del dictamen N°38-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual por
7 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

8 **ACUERDO N°2**-----

9 **“POR TANTO;** Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal:

10 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-2040-2022 cuyas observaciones fueron
11 atendidas y resueltas. -----

12 2. Comunicar a los interesados.-----

13 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

14 **Cuestión de orden**-----

15 El Presidente del Concejo Municipal señala, anunciar que no se encuentra
16 presente a la compañera Anabel Gómez el resto de compañeros y compañeras
17 encuentran presentes favor firmar la lista de asistencia.-----

18 **ARTÍCULO II.III**-----

19 **DICTAMEN N°24-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

20 “En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas,
21 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
22 Regidor Propietario, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
23 Suplentes, Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de
24 Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170
25 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----

26 **SM ACUERDO 2043-2022 traslada oficio AL CPEMUN 0051-2022 suscrito por**

27 **Erica Ugalde Camacho conocido en la Sesión Ordinaria N° 37-2022, celebrada**

28 **el día 12 de setiembre de 2022, Artículo IV, inciso 25).** -----

29 **Considerando:**-----

30 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 586-2022, por medio del cual se traslada



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24063

1 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional del expediente
2 N.º 22.756, titulado: "REFORMA DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL
3 PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR
4 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES". -----

5 2. La presente iniciativa reforma el artículo 83 del Código Municipal con el fin de
6 autorizar el destino del 10% de utilidad percibido por los servicios brindados, a
7 inversiones de capital en otros programas de la Municipalidad con la excepción
8 de la creación de plazas que no estén directamente relacionadas con el servicio.
9 3. El proyecto establece esta autorización únicamente cuando el servicio y su
10 prestación sean altamente efectivos o cuando su desarrollo tenga calidad o
11 mejoras permanentes y aun así existan fondos sobrantes. -----

12 4. Lo anterior podría constituir un portillo para incrementar los precios de un
13 determinado servicio y aplicarlos a otro programa o servicio municipal, toda vez
14 que no establece datos, estimaciones, métricas o condiciones fácticas que
15 deban ser cumplidas de previo al traslado de los recursos. -----

16 5. Se cuestiona en primera instancia la tesis de partida del proyecto de ley en el
17 cual se asume que hay servicios en los cuales existan sobrantes o los mismos
18 no requieran inversión adicional para ser eficientes y eficaces. -----

19 6. No obstante lo anterior, se considera positivo que en el marco de una
20 administración sana de los recursos municipales, los sobrantes sí puedan ser
21 aprovechados por otros programas, en particular aquellos de atención a
22 poblaciones vulnerables. -----

23 7. Por lo anterior se recomienda establecer mayores requisitos para efectuar el
24 traslado de los recursos a otros programas así como restringir el destino de la
25 autorización planteada para que sea exclusivamente hacia inversión de capital
26 en materia de movilidad peatonal y accesibilidad. -----

27 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----

28 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio 586-
29 2. 2022, expresando su apoyo al expediente N.º 22.756, titulado "REFORMA DEL
30 ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24064

- 1 DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2 MUNICIPALES”, en el tanto se atiendan las observaciones planteadas.-----
3 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
4 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darles pronta aprobación. -----
5 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----
6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°24-**
7 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
8 **aprueba.**-----
9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
10 **dictamen N°24-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
11 **unanimidad se aprueba.**-----
12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
13 **dictamen N°24-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
14 **unanimidad se aprueba.**-----
15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
16 **tanto del dictamen N°24-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
17 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
18 **ACUERDO N°3**-----
19 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: --**
20 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio 586-
21 2. 2022, expresando su apoyo al expediente N.º 22.756, titulado “REFORMA DEL
22 ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO
23 DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
24 MUNICIPALES”, en el tanto se atiendan las observaciones planteadas.-----
25 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
26 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darles pronta aprobación. -----
27 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
28 **FIRME.COMUNIQUESE.**-----
29 **ARTÍCULO II.IV**-----
30 **DICTAMEN N°25-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24065

1 "En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas,
2 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
3 Regidor Propietario, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
4 Suplentes Melissa Valdívía Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de
5 Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170
6 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y,
7 **SM-1250-19 traslada el oficio AL-20667-OF-0001-2019 suscrito por la**
8 **señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas**
9 **VII, Asamblea Legislativa, Exp. 21.030 conocido en Sesión Ordinaria N° 26-**
10 **19, celebrada el día 01 de julio de 2019, Artículo 2°, se inciso 5)-----**
11 **SM ACUERDO 2050-2022 traslada el oficio AL CPAJUR 0236-2022 suscrito**
12 **por Daniella Agüero Bermúdez. Exp. 21.030 conocido en Sesión Ordinaria**
13 **N° 37-2022, celebrada el día 12 de setiembre del 2022, Artículo IV inciso**
14 **32).-----**

15 **Considerando:-----**

- 16 1. Esta Comisión conoció los oficios SM 1250-2019 y SM 2050-2022, por medio
17 de los cuales la Asamblea Legislativa remite consulta sobre el expediente N.º
18 21.030, titulado "LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS
19 DE ARESEP, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO
20 ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS
21 SERVICIOS PÚBLICOS, LEY N° 7593".-----
- 22 2. La iniciativa busca fortalecer los mecanismos de convocatoria por medio de los
23 cuales la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) convoca a
24 audiencia pública para la fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios
25 públicos, así como la formulación de reglamentos que regulen los mismos.----
- 26 3. Las audiencias públicas son actualmente un mero requisito y no garantizan la
27 participación ciudadana tal y como lo concibió la ley N.º 7593, por lo que la
28 publicación adicional en medios locales y nacionales permitirá lograr una mayor
29 difusión de las convocatorias a estas audiencias.-----
- 30 4. Se considera que el proyecto de ley debe contemplar también la publicación en



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24066

1 medios gratuitos como los son las redes sociales de las instituciones públicas
2 respectivas, así como la remisión a las municipalidades y organizaciones
3 sociales locales impactadas por la temática a ser discutida en la audiencia. ---
4 5. A pesar de la importancia que reviste esta reforma, el Plenario Legislativo
5 archivó dicha iniciativa el pasado 13 de octubre de 2022, ante la negativa de
6 ampliarle su plazo cuatrienal, decisión que se considera lamentable y contraria
7 al interés público. -----

8 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: -----**

9 1. Tomar nota y archivar los oficios SM 1250-2019 y SM 2050-2022, por carecer
10 de interés actual, a la vez que se reprocha la decisión de la Asamblea
11 Legislativa de haber archivado el expediente N.º 21.030, titulado "LEY PARA
12 DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA
13 DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY
14 DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY N.º
15 7593". -----

16 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio. -----

17 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----

18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°25-**
19 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
20 **aprueba.**-----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
22 **dictamen N°25-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
23 **unanimidad se aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
25 **dictamen N°25-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
26 **unanimidad se aprueba.**-----

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
28 **tanto del dictamen N°25-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
29 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

30 **ACUERDO N°4**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24067

1 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: --**

2 1. Tomar nota y archivar los oficios SM 1250-2019 y SM 2050-2022, por carecer
3 de interés actual, a la vez que se reprocha la decisión de la Asamblea
4 Legislativa de haber archivado el expediente N.º 21.030, titulado “LEY PARA
5 DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA
6 DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY
7 DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY N.º
8 7593”. -----

9 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio. -----

10 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

11 **FIRME. COMUNIQUESE.** -----

12 **ARTÍCULO II.V** -----

13 **DICTAMEN N°26-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

14 “En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas,
15 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
16 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
17 Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de
18 Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170
19 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----

20 **SM ACUERDO 2036-2022 traslada oficio AL CPEMUN 0037-2022 suscrito**
21 **por Ericka Ugalde Camacho, Exp. 23.145 conocido en Sesión Ordinaria N°**
22 **37-2022, celebrada el día 12 de setiembre del 2022, Artículo IV inciso 18)**

23 **Considerando:** -----

24 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 2036-2022, por medio del cual se traslada
25 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional del expediente
26 N.º 23.145, titulado: “REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO
27 MUNICIPAL, LEY N.º 7794”. -----

28 2. El proyecto busca que las Municipalidades tengan la capacidad de disponer de
29 su patrimonio, incluida la potestad de enajenar o donar bienes de su propiedad,
30 sin requerir de una autorización por medio de una Ley de la República, en el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24068

1 tanto estas donaciones sean dirigidas a entes públicos u organizaciones de
2 desarrollo comunal y bienestar social que cuenten con una declaratoria de
3 interés público.-----

4 3. Dicha potestad podrá ser ejercida únicamente en el tanto sea aprobada por
5 mayoría calificada de votos del Concejo Municipal respectivo. -----

6 4. Se considera que la iniciativa es consecuente con el principio de autonomía
7 constitucional y que los controles legales y financieros existentes son aptos y
8 suficientes para la debida fiscalización de las iniciativas que busquen la
9 enajenación de bienes de propiedad municipal. -----

10 5. A pesar de lo anterior, se considera que deben establecerse requisitos
11 adicionales tales como estudios técnicos que demuestren el objetivo y razón de
12 ser social del bien y el proyecto a desarrollarse en el bien, proyectos de gestión
13 y administración, procesos consultivos comunitarios, entre otros que permitan
14 que esta nueva disposición coadyuve al desarrollo comunal y que no se
15 constituya en un portillo para la privatización de bienes de dominio público.

16 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----

17 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio 2036-
18 2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23.145, titulado: "REFORMA DEL
19 ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794" en el tanto se
20 incorporen las observaciones indicadas anteriormente.-----

21 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
22 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----

23 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°26-**
25 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
26 **aprueba.**-----

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
28 **dictamen N°26-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
29 **unanimidad se aprueba.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24069

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen N°26-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
3 unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen N°26-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
6 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 **ACUERDO N°5**-----

8 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: --**
9 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio 2036-
10 2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23.145, titulado: “REFORMA DEL
11 ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794” en el tanto se
12 incorporen las observaciones indicadas anteriormente.-----

13 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
14 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----

15 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

16 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

17 **ARTÍCULO II.VI**-----

18 **DICTAMEN N°23-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**
19 **REGLAMENTOS**-----

20 “En reunión extraordinaria celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco
21 minutos del día 10 de octubre de 2022, con la asistencia del Regidor Propietario,
22 Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, las Regidoras Suplentes Nicole Mesen
23 Sojo, Vice Presidenta, Andrea Chaves Zúñiga, Secretaria, y el asesor de la
24 Presidencia del Concejo Municipal Lic. José Daniel Córdoba, se conoció:-----

25 **SM 921-2022 traslada oficio MG AG 01968-2022 conocido en la Sesión Ordinaria**
26 **N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo del 2022, Artículo III, inciso 31).**

27 **CONSIDERANDO:**

28 En Sesión Ordinaria 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, Artículo III
29 inciso 31), se conoció el oficio MG AG 01968-2022 suscrito por el Alcalde
30 Municipal, el cual a la letra:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24070

1 "me permito adjuntar el oficio MG AG DI 0987-2022 suscrito por el Ing. Mario
2 Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual a su vez
3 remite el "Reglamento de Movilidad Peatonal y Aceras", donde se incluyen los
4 aspectos previamente analizados y la implementación de la Ley de Movilidad
5 Peatonal, así como documento MG AG DJ 167-2022, recibido el día 27 de abril
6 de 2022, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual
7 rinde criterio legal al respecto..." -----

8 **POR TANTO:** -----
9 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

10 Aprobar el **REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL Y ACERAS DEL CANTÓN**
11 **DE GOICOECHEA**, para que se lea de la siguiente manera: -----

12 **REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL Y ACERAS DEL CANTÓN DE**

13 **GOICOECHEA**

14 La Municipalidad del cantón de Goicoechea, con fundamento en lo establecido en los
15 artículos 169 y 170, de la Constitución Política, el Código Municipal, Ley N.º 7794, del
16 30 de abril de 1998 y sus reformas, la Convención sobre los Derechos de las Personas
17 con Discapacidad, Ley N.º 8661, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las
18 Personas con Discapacidad, Ley N.º 7 600, y su Reglamento, Ley integral para la
19 Persona Adulta Mayor, ley 7935 y las Normas INTECO, en uso de sus atribuciones,
20 dicta el presente Reglamento de Aceras del Cantón de Goicoechea: -----

21 **Capítulo I: Objetivo, alcance y definiciones**-----

22 **Artículo 1.- Objetivo.** Este reglamento tiene como objeto regular los lineamientos y
23 las directrices, que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N.º 9976, de
24 conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza
25 la movilidad de las personas de forma segura, inclusiva y accesible. Así como
26 Reglamentar las disposiciones contenidas en los artículos 84, 85, 85 bis y 85ter del
27 Código Municipal, los cuales refieren a las obligaciones de las personas físicas y
28 jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título de bienes inmuebles de
29 construir y dar mantenimiento a las aceras frente a sus propiedades, remover objetos
30 o señalización vertical no autorizada, materiales o similares de las aceras, abstenerse



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24071

1 de obstaculizar el paso por las aceras, instalar bajantes y canoas para recoger las
2 aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden con vía pública
3 y garantizar la accesibilidad y el diseño universal comprendidas en la Convención
4 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley N.º 8661, la Ley de
5 igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N.º 7600, Ley
6 integral para la Persona Adulta Mayor, ley 7935 y su Reglamento y las Normas
7 INTECO, así como la seguridad y libre tránsito de las personas peatonas. -----

8 **Artículo 2.- Alcance.** Las disposiciones de este reglamento son aplicables a toda
9 persona física, jurídica, propietaria o poseedora por cualquier título, de bienes
10 inmuebles ubicados en el cantón de Goicoechea. -----

11 **Artículo 3.- Definiciones.** Para efectos de este Reglamento se tendrán las siguientes
12 definiciones: -----

13 1) **Accesibilidad:** Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas
14 para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de
15 condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las
16 comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las
17 comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

18 Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.
19 2) **Acera:** Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los personas
20 peatonas, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes
21 partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación
22 de personas peatonas y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido
23 con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el
24 uso prioritario. -----

25 3) **Acera en mal estado:** Se define acera en mal estado, objeto de notificación,
26 aquellas que contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas superiores
27 a ocho milímetros (8 mm), tapas de cajas de registros o de medidores en mal estado,
28 bajo nivel o sobre nivel, diferencia de niveles grandes en la acera, entradas a garajes
29 que dificulten el paso peatonal o las construidas con materiales distintos o que no
30 cumplan con las normas establecidas en este reglamento. Toda acera cuyo deterioro



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24072

- 1 supere una tercera parte de la longitud total de la misma deberá reconstruirse
- 2 completamente.-----
- 3 4) Alamedas residenciales. Son aquellas vías públicas de tránsito exclusivamente
- 4 peatonal.-----
- 5 5) Alineamiento: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una
- 6 edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos,
- 7 lagunas, nacientes, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales;
- 8 mismo que es emitido por la entidad competente.-----
- 9 6) Baranda de seguridad: Elemento de seguridad que se coloca en andenes para la
- 10 protección de las personas peatonas.-----
- 11 7) Bien inmueble: Es todo terreno e instalaciones o construcciones fijas y
- 12 permanentes que allí se instalen.-----
- 13 8) Calle: Vía pública destinada al tránsito de vehículos.-----
- 14 9) Calle pública: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley N.º 5060, Ley General
- 15 de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.-----
- 16 10) Calzada: Franja comprendida entre el cordón y caño destinada al tránsito de
- 17 vehículos.-----
- 18 11) Cordón de caño: Sistema para evacuación de aguas pluviales.-----
- 19 12) Canoas y bajantes: Los elementos necesarios para la recolección y disposición
- 20 de las aguas pluviales desde los techos de las edificaciones hasta el cordón de caño
- 21 o sistema de alcantarillado pluvial.-----
- 22 13) Construcción de aceras: Consiste en la realización de trabajos generales en las
- 23 vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad
- 24 (sub-base y capa superior de las aceras).-----
- 25 14) Costo efectivo: Monto que debe pagar las personas propietarias o poseedoras,
- 26 por cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el municipio deba
- 27 realizar obras o servicios producto de la omisión a los deberes dispuestos en el
- 28 artículo N.º 84 del Código Municipal.-----
- 29 15) Ciclo vía: vía o sección de la calzada destinada exclusivamente al tránsito de
- 30 bicicletas, triciclos no motorizados y personas peatonas (estas últimas únicamente



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24073

1 cuando no existan aceras), de conformidad con la ley N.º 9660 del 24 de febrero de
2 2019.-----

3 16) Desechos sólidos; Cualquier producto residual de desecho generado por
4 actividades personales, familiares, agrícolas, industriales, comerciales, turísticas,
5 ganaderas, entre otras.-----

6 17) Deterioro de estructura: Cuando la superficie de la aceras, rampas o vías
7 peatonales presentan un alto grado de desgaste, fracturas, grietas, crecimiento de
8 maleza en fisuras, huecos, losas con desmoronamiento, escalonamiento que
9 imposible o limite la movilidad peatonal, incluye superficies que no son
10 antideslizantes, falta de tapas en cajas de registro y materiales expuestos como
11 varillas o mallas.-----

12 18) Derecho de vía: Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado,
13 destinada al uso de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y aceras,
14 con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras
15 complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de las
16 propiedades colindantes en su línea de propiedad.-----

17 19) Diseño Universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios que
18 podrán utilizar todas las personas. No excluye las ayudas técnicas para grupos
19 particulares de personas cuando se necesiten.-----

20 20) Espacio público: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y
21 bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la
22 integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las
23 interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se
24 expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento
25 de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a
26 circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad
27 habitable y el derecho a la ciudad.-----

28 21) Elementos urbanos: Retenes, cadenas, rótulos, artefactos de seguridad, postes,
29 torres de telefonía, mupis, hidrantes, basureros, parquímetros, vegetación, y
30 mobiliario urbano tales como bancas, barreras de tráfico, buzones, bolardos, picobas,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24074

- 1 paradas de transporte público, teléfonos públicos, rótulos señales de tránsito, entre
2 otros.-----
- 3 22) Franja verde: Espacio previsto entre la acera y el cordón de caño para la
4 colocación de césped o arbustos. -----
- 5 23) Finca: Es el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario como unidad jurídica,
6 según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N.°34331-J, y
7 sus reformas o la normativa vigente. -----
- 8 24) Guía podotáctil: Superficie con textura que se coloca en aceras y rampas, con el
9 fin de que sea una guía para la movilidad de las personas con discapacidad visual y
10 les alerte de posibles cambios de dirección, cruces de calles u obstáculos. -----
- 11 25) Infraestructura peatonal: Aquellos elementos presentes en el espacio físico que
12 facilita la movilidad, aprovechamiento y seguridad de las personas peatonas. Entre
13 ellas se encuentran dispositivos de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas,
14 dispositivos de control de flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la
15 seguridad, entre otros, que garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores.
- 16 26) Línea de construcción: La que demarca el límite de edificación permitido dentro
17 de la propiedad. -----
- 18 27) Línea de propiedad: La que demarca los límites de la propiedad en particular.
- 19 28) Mantenimiento periódico: Es el conjunto de actividades programables cada cierto
20 periodo, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la
21 aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o
22 recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, así como la
23 restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento en mal estado, aceras,
24 ciclo vías, obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal,
25 sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento
26 periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de
27 elementos estructurales dañados o de protección. -----
- 28 29) Mantenimiento rutinario: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con
29 mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa-de la vía,
30 su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24075

- 1 drenajes, el control de la vegetación; las reparaciones menores de los pavimentos de
- 2 concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el
- 3 bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales
- 4 granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclo vías, el
- 5 mantenimiento ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias
- 6 para la seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como - la restitución de
- 7 la demarcación y el señalamiento. -----
- 8 30) Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un
- 9 ámbito o territorio. -----
- 10 31) Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte que requiera tracción
- 11 humana, para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal,
- 12 tales como sillas de ruedas, bicicletas, patinetas, patines, entre otros. -----
- 13 32) Movilidad sostenible: cambio de paradigma en la planeación y el entendimiento
- 14 de los sistemas de transporte para generar una traslación desde el concepto de
- 15 transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la persona y considera
- 16 todos los modos de transporte para satisfacer las necesidades de movilización. Busca
- 17 que los individuos satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en
- 18 completa seguridad, de manera consistente con la salud humana y con la de los
- 19 ecosistemas. -----
- 20 33) Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares
- 21 horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento,
- 22 la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la
- 23 velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se
- 24 incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de
- 25 superficie de tierra a material granular expuesto a este, a pavimento bituminoso o de
- 26 concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como
- 27 alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, pasos peatonales, espaldones,
- 28 aceras, rampas, ciclovías, cunetas, cordón y caño. -----
- 29 34) Obstáculo en acera o rampa: Se considera obstáculo en acera o rampa a cualquier
- 30 elemento urbano, transporte motorizado, bicicletas o material de construcción, que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24076

- 1 imposibilite el libre tránsito de las personas peatonas. -----
- 2 35) Obra nueva de acera: aquella que se construye en un terreno donde no existen
- 3 elementos o infraestructuras previas o sustituye otras que no cumplen con los
- 4 parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se construye, repara en más
- 5 de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un inmueble específico.
- 6 36) Pasamanos: Elemento de seguridad que se coloca en rampas y gradas para la
- 7 protección y movilidad de las personas peatonas. -----
- 8 37) Paso peatonal: Intersección demarcada y que cuenta con señalética y semáforo
- 9 peatonal entre la acera y la calle para que las personas peatonas puedan cruzar la
- 10 calle de un extremo a otro de forma segura. -----
- 11 38) Prioridad peatonal: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en
- 12 la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más
- 13 sostenibles y seguros. -----
- 14 39) Peatón: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las
- 15 personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilicen sillas de ruedas u
- 16 otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su
- 17 movilidad. -----
- 18 40) Pendiente: Dacrive del terreno y la inclinación, respecto a la horizontal, de una
- 19 vertiente. La medición de una pendiente es expresada como un porcentaje de la
- 20 tangente.-----
- 21 41) Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la
- 22 planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que debe elaborar el Municipio
- 23 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia
- 24 de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N.º 9329 del
- 25 15 de octubre de 2015, así como el Reglamento a la ley. -----
- 26 42) Plan de Movilidad Activa Sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender
- 27 las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su
- 28 entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de
- 29 planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, inclusión,
- 30 diseño universal, accesibilidad, género, participación y evaluación. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24077

- 1 43) Predio: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro
- 2 Nacional.-----
- 3 44) Rampa: Elemento arquitectónico que tiene la función de comunicar dos planos de
- 4 distinto nivel, de modo que se salve una diferencia de altura en determinado espacio.
- 5 Con ancho mínimo de un metro veinte centímetros (1,20 metros) y gradiente máxima
- 6 de diez por ciento (10%).-----
- 7 45) Repello: Revestimiento de mortero de cemento o cualquier otro, para mejorar la
- 8 superficie con fines estéticos o de protección.-----
- 9 46) Persona Propietaria: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre
- 10 bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el Registro
- 11 Nacional.-----
- 12 47) Persona Poseedora: Quien ejerce la posesión pacífica de un bien inmueble.
- 13 48) Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e
- 14 imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre
- 15 tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera,
- 16 cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que esté destinado a ese
- 17 uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto,
- 18 aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio
- 19 público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial
- 20 nacional y red vial cantonal.-----
- 21 49) Vías peatonales o bulevar: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente,
- 22 el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por
- 23 parte de la persona peatona. En dichas vías, la utilización de modos de transporte
- 24 motorizados, estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias
- 25 y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables
- 26 con su debida justificación técnica.-----
- 27 **Capítulo II: Roles y responsabilidades** -----
- 28 **Artículo 4.- Obras.** La municipalidad ejecutará las obras de mantenimiento,
- 29 rehabilitación y construcción de manera directa, así como la construcción de obra
- 30 nueva de acuerdo con su planificación, de forma tal que el servicio no se vea afectado.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24078

- 1 **Artículo 5.- Notificaciones e inspecciones.** La municipalidad será la encargada de
2 realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin
3 de verificar su estado, para efectos de mantenimiento y determinar su grado de
4 deterioro. -----
5 En caso de que la municipalidad técnicamente determine la necesidad de
6 mantenimiento, rehabilitación o construcción, procederá a realizar la notificación
7 respectiva (15 días antes de iniciar la obra) a las personas físicas o jurídicas,
8 propietarias o poseedoras por cualquier título de bienes inmuebles sobre la obra a
9 realizar. En caso de vías nacionales que requieran mantenimiento, rehabilitación o
10 construcción, la Administración Municipal procederá a notificar a la institución que
11 corresponda. -----
12 **Artículo 6.- Prioridad de atención para el mantenimiento, rehabilitación y**
13 **construcción de aceras.** La atención para el mantenimiento, rehabilitación y
14 construcción de aceras se dará de acuerdo a dos escenarios, mismos que se indican
15 a continuación: -----
16 a) Sin plan quinquenal: La municipalidad deberá diseñar, aprobar y ejecutar el plan
17 de movilidad sostenible del cantón. Durante el periodo que se diseña o actualiza el
18 instrumento de planificación de movilidad sostenible, la comisión realizará la
19 priorización con base en la tabla de la norma INTE W85-2020 y el artículo 9 de la Ley
20 N.º 9976. -----
21 b) Con plan quinquenal: La municipalidad deberá diseñar, aprobar y ejecutar el plan
22 de movilidad sostenible del cantón incorporándose al plan quinquenal. Durante el
23 periodo en el cual se diseña o actualiza el instrumento de planificación de movilidad
24 sostenible, la comisión realizará la priorización con base en la tabla de la norma INTE
25 W85-2020 y el artículo 9 de la Ley N.º 9976. -----
26 **Artículo 7.- Obras de reparación o sustitución.** La Municipalidad ejecutará las
27 obras de reparación o sustitución de manera directa, de forma tal que el servicio no
28 se vea afectado, conforme el artículo 16 de la Ley N.º 9976. -----
29 **Artículo 8.- Dispositivos de seguridad.** La Municipalidad se encuentra facultada
30 para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo de seguridad que pueda garantizar



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24079

1 la seguridad de las personas ciudadanas y proteger la infraestructura pública siempre
2 y cuando se respete el ancho mínimo de circulación peatonal libre de obstáculos.

3 **Artículo 9.- Construcción de obra nueva.** La Municipalidad se encuentra facultada
4 para realizar las labores de construcción de obra nueva de acera de forma directa,
5 con el fin de garantizar la accesibilidad y, la seguridad de todas las personas,
6 posterior a la debida notificación a las personas propietarias o poseedoras de los
7 inmuebles. -----

8 **Artículo 10.- Costo de las Obras.** El costo efectivo de estas obras nuevas se
9 trasladará a las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles. -----

10 La persona propietaria o poseedora por cualquier título de bien inmueble, cuyo acceso
11 se vea comprometido por la construcción de aceras frente a su propiedad, deberá
12 realizar las modificaciones necesarias a lo interno de su propiedad por su cuenta, para
13 habilitar el acceso a la vía pública desde su bien inmueble, respetando la normativa
14 vigente, y se le prohíbe cualquier intervención a realizar sobre la vía pública previo
15 permiso municipal. -----

16 **Artículo 11.- Obstáculos.** La Municipalidad podrá eliminar cualquier obstáculo
17 existente en la vía pública peatonal que dificulte o interrumpa de alguna forma la
18 movilidad peatonal. -----

19 **Artículo 12.- El derecho de vía pública peatonal.** El derecho de vía pública -----
20 peatonal debe ser respetado por todas las personas físicas y jurídicas, y en caso de
21 que se encuentre obstrucción en la vía peatonal, se le notificará para que en un plazo
22 no mayor a 20 días hábiles para remover la obstrucción y dejar el derecho de vía en
23 óptimas condiciones según se establece en este reglamento. -----

24 **Artículo 13.- Uso del espacio público.** La municipalidad determinará, respetando el
25 ancho mínimo de circulación, el permiso de uso espacial del espacio público para
26 actividades. -----

27 **Artículo 14.- Convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.** La
28 Municipalidad podrá establecer convenios con el Ministerio de Obras Públicas y
29 Transportes con el objetivo de gestionar efectivamente los objetivos del presente
30 Reglamento. -----



1 **Capítulo III: Personas propietarias o poseedoras** -----

2 **Artículo 15.- Obligación.** Son deberes de las personas propietarias o poseedoras de
3 los inmuebles ubicados en el cantón de Goicoechea, velar por el cuidado y resguardo
4 de la infraestructura pública de las aceras así como la seguridad de las personas
5 peatonas cuando se realicen obras de reparación y mantenimiento.-----
6 Las personas propietarias o poseedoras de los predios o inmuebles ubicados en el
7 cantón de Goicoechea tendrán la obligación de construir y dar mantenimiento a las
8 aceras frente a sus propiedades, remover objetos, materiales o similares de las
9 aceras, abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con objetos o vehículos, así
10 como instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones,
11 cuyas paredes externas colinden con vía pública. -----

12 **Artículo 16.- Licencia y alineamiento.** Toda persona propietaria o poseedora,
13 deberá solicitar a la Municipalidad el alineamiento y licencia para construir o dar
14 mantenimiento a las aceras frente a su inmueble o predio. La Dirección de Ingeniería,
15 Operaciones y Urbanismo, resolverá la gestión en un plazo máximo de diez días
16 hábiles después de presentada la solicitud. La licencia deberá indicar las
17 especificaciones técnicas sobre el ancho de la acera, pendientes de rampas, accesos
18 vehiculares, niveles de cajas de registro, materiales, guía podotáctil, uso de zacate-
19 block y cualquier otra prevención que debe realizarse en cada caso -----
20 específico. Para lo anterior, la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo
21 realizará un estudio previo e integral de la vía frente a la que se construirá la acera, a
22 efectos de determinar las condiciones y retiros, a los que deberá ajustarse la persona
23 propietaria o poseedora. -----

24 **Artículo 17.- Prohibición.** La persona propietaria o poseedora del inmueble o predio
25 no podrá obstaculizar la acera irrespetando el ancho mínimo de un metro veinte
26 centímetros (1,20 metros) de la misma con: gradas de acceso al predio o inmueble,
27 retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción, artefactos de seguridad,
28 vegetación o cualquier otro elemento. -----
29 Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deba de colocarse materiales
30 de construcción en las aceras, se deberá solicitar permiso a la Dirección de Ingeniería,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24081

1 Operaciones y Urbanismo Municipalidad, la cual emitirá la autorización
2 correspondiente por un periodo único, instancia que resolverá la gestión en un plazo
3 máximo de tres días hábiles después de presentada la solicitud. -----

4 **Artículo 18.- Omisión de la obligación.** Cuando la persona propietaria o poseedora
5 no construya o no dé mantenimiento a las aceras frente a su propiedad, y una vez
6 cumplido el debido proceso establecido de notificación, se le impondrá la respectiva
7 multa en su cuenta de servicios urbanos. -----

8 Será responsabilidad directa de la persona propietaria o poseedora del inmueble o
9 predio, el pago de los servicios u obras realizadas por la Municipalidad y no podrá
10 invocarse contra la Administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima
11 a la persona, del pago de las tarifas previstas. No obstante, cualquier persona tercera
12 podrá pagar por la persona deudora, caso en el cual la Municipalidad girará la
13 respectiva certificación para que pueda subrogarse el pago. -----

14 **Artículo 19.- Excepción.** En todo caso y de manera excepcional, la Municipalidad
15 podrá asumir por cuenta propia, la construcción o el mantenimiento de las aceras
16 cuando se demuestre mediante un estudio socioeconómico, realizado por la Dirección
17 de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, que la persona propietaria
18 o poseedora por cualquier título, carece de recursos económicos suficientes para
19 realizar la obra, conforme el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de
20 la Municipalidad de Goicoechea. -----

21 **Capítulo IV: Obligación, fiscalización y procedimiento de la Municipalidad -----**

22 **Artículo 20.- Obligación y Fiscalización.** -----

23 La Municipalidad garantizará y fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones de este
24 Reglamento, para ello, el Departamento de Cobro, Patentes y Licencias Municipales,
25 la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y la Dirección de Desarrollo
26 Humano, deberán atender, gestionar y dar seguimiento a las disposiciones
27 establecidas en este reglamento. -----

28 **Artículo 21. Sobre las denuncias.** La Contraloría de Servicios recibirá las denuncias,
29 quejas, requerimientos y solicitudes relacionada con la infraestructura peatonal y/o
30 conflictos de movilidad donde se exponga la seguridad o integridad de las personas



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24082

1 peatonas o el incumplimiento de los lineamientos técnicos de accesibilidad presentes
2 en este reglamento y demás normativa. -----

3 **Artículo 22.- Sobre las faltas al aseo y ornato.** -----

4 El proceso de notificación por aceras sin construir o en mal estado se describe de la
5 siguiente manera: -----

6 a) Inicia ya sea por inspecciones de campo de oficio realizadas por las personas
7 inspectoras municipales, o bien por inconformidades presentadas por los vecinos.

8 b) Una vez identificada la persona contribuyente, la persona inspectora procede a
9 realizar la primera notificación, en la cual se indicará la localización, el número de
10 finca y la falta a ser corregida por medio del formulario respectivo, otorgándole un plazo
11 de 10 días hábiles para corregirla -----

12 c) En caso de no ser corregida la falta señalada y vencido el plazo, se procede a
13 realizar la segunda notificación -----

14 d) Una vez realizada la segunda notificación, se incluirá la multa en el sistema. Para
15 el cálculo de esta, se utilizará el plano de la propiedad y los metros cuadrados de la
16 obra de conformidad con la normativa vigente. -----

17 e) La persona propietaria o poseedora tendrá una única prórroga de hasta un máximo
18 de 15 días naturales para reparar la acera o construirla, mismo que será concedido
19 por el Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, el cual analizará las razones
20 por las cuales no ha podido cumplir con lo notificado. -----

21 f) Una vez corregidas las faltas, la persona propietaria o poseedora deberá
22 comunicarlo al Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, para que la persona
23 inspectora verifique dicha información. -----

24 **Artículo 23.- Obligación por omisión de la persona propietaria o poseedora.**

25 Concluido el proceso indicado en el artículo anterior, de no haberse corregido las
26 faltas señaladas, se procederá de la siguiente manera: -----

27 a) La Administración Municipal construirá o dará mantenimiento a las aceras, sea de
28 forma directa o por medio de contratación de obra pública -----

29 b) Realizada la obra nueva o de mantenimiento, se cobrará a la persona propietaria o
30 poseedora del inmueble, el costo efectivo de la misma. La Dirección de Ingeniería,



- 1 Operaciones y Urbanismo informará al Departamento de Cobros, Licencias y Patentes
- 2 el costo total de la obra y ese departamento procederá a notificar a la persona
- 3 propietaria o poseedora del inmueble y se le indicará que cuenta con un plazo
- 4 improrrogable de ocho días hábiles para cancelar el costo total, de no ser así deberá
- 5 cancelar por concepto de multa un 50% adicional del valor de la obra sin perjuicio del
- 6 cobro de los intereses moratorios.-----
- 7 c) En caso de no realizar el pago en el plazo establecido por la normativa vigente, se
- 8 le impondrá multa conforme a lo normado, lo anterior sin perjuicio del cobro de
- 9 intereses moratorios.-----
- 10 d) Una vez determinada la multa, tanto esta como el principal se incluirá en el cobro
- 11 trimestral de los servicios urbanos y bienes inmuebles.-----
- 12 e) En caso de persistir la falta, el Departamento de Cobros, Licencias y Patentes,
- 13 procederá a elevarlo a la Alcaldía Municipal para el procedimiento de cobro que
- 14 corresponda.-----
- 15 **Artículo 24.- Obligación en predios e inmuebles municipales.** -----
- 16 La Municipalidad construirá y dará mantenimiento a las aceras y rampas en los
- 17 predios e inmuebles municipales.-----
- 18 **Capítulo V: Permisos**-----
- 19 **Artículo 25.- Permiso para intervención de vías.**-----
- 20 Toda persona física o jurídica, deberá solicitar permiso a la Municipalidad para romper
- 21 o afectar las vías públicas (aceras, caminos, cordón, caño, espaldón, carreteras,
- 22 zonas verdes, etc.) como parte del desarrollo de sus actividades, para ello tendrán
- 23 que adjuntar un cronograma del trabajo por realizar y emitir por escrito formal
- 24 compromiso de reparar o subsanar todo daño causado.-----
- 25 **Artículo 26.- Permiso de construcción o mantenimiento de acera.**-----
- 26 Toda persona propietaria o poseedora de predio o inmueble, que desee por voluntad
- 27 propia construir o dar mantenimiento a las aceras frente a sus propiedades, deberá
- 28 solicitar la autorización ante la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo,
- 29 para que dicha Dirección brinde las especificaciones técnicas sobre el ancho de la
- 30 acera, pendientes de rampas, accesos vehiculares, niveles de cajas y registros,



1 materiales, guía podotáctil uso de zacate-block y cualquier otra prevención que debe
2 realizarse en cada caso específico, la autorización no representará ningún costo para
3 el contribuyente.-----

4 **Capítulo VI: Lineamientos técnicos**-----

5 **Artículo 27.- Sobre la emisión de requerimientos técnicos.** La Dirección de
6 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, será la dependencia encargada de emitir de
7 manera general y de ser necesario específica, las características que deben de tener
8 las aceras peatonales del cantón de Goicoechea, las cuales deberán de cumplir con
9 la Ley N.º 7600 y las normas INTE W17:2017 e INTE W85:2020. La Dirección de
10 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, no otorgará, Permiso de Construcción o
11 Certificado de Uso de Suelo, ni visados, para aquellas propiedades que no cuenten
12 con aceras peatonales que cumplan con los requerimientos establecidos en el
13 presente reglamento.-----

14 **Artículo 28.- Sobre la infraestructura peatonal.** La infraestructura peatonal del
15 cantón, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:-----

16 a) Las aceras y la infraestructura peatonal deben diseñarse y construirse de forma
17 tal que se garantice la continuidad del tránsito peatonal, evitando cambios
18 abruptos de nivel, pendientes mayores a lo permitido en la normativa vigente
19 tanto de manera longitudinal de acuerdo con la topografía existente, como
20 transversal, existencia de -----

21 b) diferencias de nivel, obstáculos y elementos peligrosos, presencia de texturas
22 no antideslizantes o derrapantes. El desarrollo de toda infraestructura peatonal
23 deberá contar con un análisis para determinar una ruta accesible y con los
24 elementos físicos contemplados en el diseño universal.-----

25 b) La Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo desarrollará un prototipo de
26 acera y rampa para uso y referencia general de las personas propietarias y
27 poseedoras, tanto físicas como jurídicas, el cual contemplará con los elementos
28 físicos contemplados en el diseño universal.-----

29 c) Las aceras e infraestructura peatonal deberán tener un ancho constructivo mínimo
30 de franja caminable de acuerdo a la norma o en su defecto lo que determine la -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24085

- 1 Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, cuando se trate de terrenos con
- 2 topografía irregular que impida el cumplimiento de los lineamientos técnicos. Las
- 3 aceras no podrán presentar escalones y en caso de desnivel éste será salvado con
- 4 rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo, de manera que el
- 5 diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir de mayor esfuerzo físico.
- 6 d) Las cajas o cualquier otro dispositivo en las aceras, no deben sobrepasar o estar
- 7 inferiores al nivel final de la acera y deberán tener su respectiva tapa, el
- 8 mantenimiento de esos elementos es responsabilidad de las personas propietarias
- 9 del predio que las tenga. -----
- 10 e) Las cajas, registros, medidores y demás elementos contruidos en las aceras que
- 11 sean propiedad de instituciones públicas, no deben sobrepasar o estar inferiores al
- 12 nivel final de la acera y deberán tener su respectiva tapa. Además, estos elementos
- 13 deberán recibir mantenimiento por parte de la institución respectiva que garantice el
- 14 libre tránsito por la acera. -----
- 15 f) Toda acera o infraestructura peatonal cuyo deterioro supere un cuarenta por ciento
- 16 (40%) de la totalidad del área, será considerada como obra nueva y deberá
- 17 reconstruirse totalmente. Considerando el área del ancho de la acera por el largo del
- 18 tramo a intervenir. -----
- 19 g) Para cada construcción de aceras, el ancho será el establecido en la normativa
- 20 vigente. Corresponderá a la Municipalidad la notificación correspondiente cuando se
- 21 trate de la red vial cantonal, o el traslado al Ministro de Obras Públicas y Transportes
- 22 (MOPT) cuando se trate de la red vial nacional. La Dirección de Ingeniería,
- 23 Operaciones y Urbanismo remitirá a la persona propietaria o poseedora, física o
- 24 jurídica, el diseño prototipo de acera y rampa, cuando se solicite permiso de
- 25 construcción, o certificado de uso de suelo, visado, o posteriores notificaciones por
- 26 parte del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes y demás instancias de la
- 27 Administración Municipal. -----
- 28 h) Cualquier elemento o mobiliario urbano que se desee colocar, como postes,
- 29 hidrantes, torres de telefonía, vegetación o cualquier otro, se deberá colocar en la
- 30 franja de mobiliario respetando y dejando la franja de circulación libre de obstáculos.



- 1 i) Será prohibida la colocación de vegetación en la franja de mobiliario que tenga
2 raíces invasivas que dañen la acera, rampa o paso peatonal o bien que represente un
3 peligro para la integridad física de las personas peatonas. -----
4 j) Las aceras deben tener una superficie antideslizante de materiales cementicios y
5 ser continuas, manteniendo una pendiente en sentido transversal de un mínimo de
6 dos por ciento (2%) y un máximo de tres por ciento (3%) de acuerdo con los metros
7 lineales de la acera, según los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
8 k) La Municipalidad cuenta con la potestad de modificar el perfil de la calle completa
9 para el rediseño de la vía peatonal, ciclistica y vehicular. -----

10 **Artículo 29.- Materiales y texturas en la infraestructura peatonal.** Las aceras
11 deben garantizar que son superficies antideslizantes, las cuales deben ser probadas
12 en condiciones de humedad máxima. En caso de presentar riesgo por no ser
13 antideslizante la persona propietaria o poseedora debe realizar las mejoras
14 correspondientes. -----

15 **Artículo 30.- De las especificaciones técnicas de las aceras.** Las aceras se
16 deberán ajustar a los lineamientos sobre la infraestructura peatonal establecidos en
17 el presente reglamento y además a lo siguiente: -----

- 18 a) Las aceras deberán tener un ancho mínimo de un metro veinte centímetros
19 (1,20 metros) o en su defecto cuando se trate de terrenos con topografía
20 irregular que impidan el cumplimiento de los lineamientos técnicos, se dará una
21 línea concordante -----
22 b) con el entorno. Además, deberán contar con un acabado antiderrapante de
23 concreto cepillado y sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será
24 salvado con rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo,
25 de manera que el diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir
26 de mayor esfuerzo físico. -----

- 27 b) Se debe realizar el acondicionamiento del terreno para la construcción de acera.
28 La construcción de las aceras se realizará mediante losas de concreto, en paños de
29 dos (2) metros de longitud como máximo. El espesor no deberá ser menor de diez
30 (10) centímetros. Las juntas entre los paños se deberán hacer de una profundidad



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24087

- 1 entre tres (3) a cuatro (4) centímetros y un ancho de seis (6) a ocho (8) milímetros. La
- 2 resistencia del concreto a compresión a los veintiocho (28) días deberá ser de uno
- 3 coma setenta y cinco kilos por centímetro cuadrado (1,75 kg/centímetro²) como
- 4 mínimo. -----
- 5 c) Se deberá usar una herramienta de acabado redondeado de orillas para el borde y
- 6 las juntas. Las aceras deberán tener una altura de entre quince (15) centímetros y
- 7 veinticinco (25) centímetros, medida desde el nivel de caño. En todo caso dependerá
- 8 de la altura general de la acera en los predios próximos y de la altura de la calzada,
- 9 para lo cual la persona profesional municipal responsable, estudiará el caso y emitirá
- 10 la directriz pertinente. En caso de que la altura de la línea de propiedad sea menor a
- 11 la señalada, se salvará por gradiente. La gradiente en sentido transversal tendrá como
- 12 máximo el tres por ciento (3%). -----
- 13 d) Para el acabado de la acera se debe realizar el siguiente procedimiento: una vez
- 14 que el concreto haya sido colocado y vibrado, la terminación se hará usando un codal
- 15 y una llanita, dejando la superficie plana y a nivel de los moldes o encofrados laterales.
- 16 Posteriormente, una vez que se haya evaporado el agua de la superficie del concreto,
- 17 se dará un acabado final con un escobón de cerdas duras, barriendo
- 18 perpendicularmente a la línea de centro, de borde a borde, con el cuidado de que el
- 19 corrugado producido no se dé más de tres milímetros (3 mm) de profundidad. -----
- 20 e) En el caso de ser necesaria la ubicación de parrillas de tragantes o cajas de registro
- 21 para la evacuación de aguas pluviales, la apertura de los orificios no podrá -----
- 22 ser mayor a uno coma cinco (1,5) centímetros. Esta especificación podrá ser
- 23 exceptuada previo estudio hidráulico que justifique la necesidad y la presentación de
- 24 un diseño que garantice la movilidad peatonal y accesibilidad. -----
- 25 **Artículo 31.- Guía podotáctil.** Las aceras que sean construidas nuevas deberán
- 26 incluir guía podotáctil, siguiendo los lineamientos técnicos de la Norma INTECO INTE
- 27 W17:2017, o la norma que la sustituya y los que indique la Dirección de Ingeniería,
- 28 Operaciones y Urbanismo. -----
- 29 Las personas propietarias o poseedoras de predios o inmuebles que ya cuenten con
- 30 acera construida en sus propiedades, pero en el mantenimiento de sus aceras deseen



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24088

1 colocar la guía podotáctil, podrán hacerlo previo a solicitud de permiso ante la
2 Municipalidad, para que se les sean brindados los lineamientos correspondientes.

3 **Artículo 32.- Pendiente.** La pendiente transversal de la acera tendrá como mínimo
4 uno por ciento (1%) y como máximo tres por ciento (3%). La pendiente será
5 establecida por la persona profesional municipal responsable, previa inspección y
6 estudio. Las vías de circulación horizontales deben cumplir con una pendiente
7 longitudinal máxima de un dos por ciento (2%). Para los casos en que se supere dicha
8 pendiente máxima, se debe tener en cuenta lo indicado en los "Requisitos técnicos
9 para rampas".-----

10 **Artículo 33.- Rampas de acceso.** Las rampas de acceso deberán tener las
11 siguientes características:-----

12 a) Para salvar la diferencia de nivel sobre la infraestructura peatonal entre la acera y
13 la calle, se deberá hacer una rampa con gradiente máxima de diez por ciento (10%).
14 Las rampas deberán construirse en los dos sentidos de las esquinas propiciando el
15 flujo peatonal continuo. Deberá tener un ancho mínimo de un metro cincuenta
16 centímetros (1,50 metros) y deberán ser construidas con superficie antiderrapante.
17 b) En los casos donde los predios requieran de acceso vehicular, el desnivel entre la
18 acera y calzada debe salvarse con rampas construidas desde el cordón del caño hacia
19 el predio ocupando como máximo, el ancho de la franja de mobiliario, excepto en las
20 zonas residenciales con aceras que tienen área verde junto al cordón, en las cuales
21 los cortes deben limitarse al ancho de tales áreas verdes. Los cortes para la entrada
22 de vehículos a las fincas o lotes deben respetar el espacio de acera, cordón de caño
23 o cunetas y no deberán entorpecer de forma alguna el tránsito para las personas
24 peatonas.-----

25 c) Para la construcción de rampas de acceso vehicular que requieran modificar los
26 sistemas de drenaje se debe mantener su capacidad hidráulica y por ningún motivo
27 se deben obstruir o eliminar por medio de cordón de caño, cunetas, espaldón, entre
28 otros. Bajo ninguna circunstancia se debe interrumpir el paso peatonal.-----
29 d) Donde exista desnivel entre la vía de circulación peatonal y la senda para el cruce
30 de la calzada, debe implementarse infraestructura que garantice el cruce directo y--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24089

- 1 fluido. -----
- 2 e) Las rampas peatonales deben ser construidas con materiales antideslizantes y
- 3 contar con barandas de protección de noventa (90) centímetros de altura y con cierre
- 4 curvo, cuando existan porcentajes de pendiente de forma tal que se proteja la
- 5 integridad de las personas. -----
- 6 **Artículo 34.- Paradas de taxis o autobuses, estaciones de bicicletas y estaciones**
- 7 **de trenes.** En las zonas de las paradas de taxis, autobuses, estaciones de bicicletas
- 8 o estaciones de trenes, el borde de la superficie de la acera o andén deberá contar
- 9 con guía podotáctil con el fin que las personas con discapacidad visual puedan
- 10 identificar dichas zonas o cambio de nivel del andén con la calzada. Es necesario que
- 11 el área de aproximación demarcada sea de sesenta (60) centímetros desde borde de
- 12 la superficie de la acera o andén, en colores contrastantes y buena iluminación. La
- 13 altura será establecida por autoridad competente, previa inspección y estudio. -----
- 14 Dichas zonas deberán respetar el ancho mínimo de la acera libre de obstáculos de un
- 15 metro veinte centímetros (1,20 metros). -----
- 16 **Artículo 35.- Canoas y bajantes.** Las canoas y bajantes deberán tener las siguientes
- 17 características. -----
- 18 a) La instalación de canoas y bajantes le corresponde a las personas propietarias o
- 19 poseedoras por cualquier título de los bienes inmuebles que colinden con la vía
- 20 pública. -----
- 21 b) Toda edificación deberá instalar canoas y bajantes y colocar tubos para evacuar
- 22 las aguas pluviales directamente al caño o cuneta, mediante entubado bajo el nivel
- 23 de acera. Las canoas deberán colocarse a una altura no inferior a dos metros
- 24 cincuenta centímetros (2,50 metros) y los bajantes sobre la fachada de las
- 25 edificaciones, cuyas paredes externas colinden con vía pública, no podrán salir de la
- 26 pared más de diez (10) centímetros. -----
- 27 c) Para los aleros la altura mínima será de dos metros veinte centímetros (2,20
- 28 metros). El alero terminado con los accesorios incluidos no sobrepasará el borde final
- 29 de la acera. Todo alero deberá contener su respectiva canoa y bajante y estos
- 30 elementos deben estar bien sujetos o fijados. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24090

- 1 d) La salida de las aguas debe canalizarse al sistema de drenaje, sea este cordón de
- 2 caño, cuneta, espaldón o a la calle. Por ningún motivo se permite la descarga directa
- 3 a las aceras.-----
- 4 e) Para realizar la salida de las aguas las personas interesadas podrán modificar el
- 5 sistema de drenaje, sea este cordón de caño, cuneta o espaldón, cuando éste exista.
- 6 Además se podrá canalizar las aguas por debajo de la acera, siempre y cuando
- 7 regrese la acera a la condición en la que se encontraba anteriormente, en el tanto
- 8 resguarde el cumplimiento de los lineamientos de accesibilidad establecidos en el
- 9 presente reglamento y las normas aplicables.-----
- 10 **Artículo 36.- Franjas verdes.** Las franjas verdes deberán tener las siguientes
- 11 características:-----
- 12 a) La autoridad correspondiente definirá los sectores que podrán contar con franja
- 13 verde.-----
- 14 b) La franja verde podrá ser de cualquier dimensión en el tanto se respete el ancho
- 15 mínimo de la acera, sea este de un metro veinte centímetros (1,20 metros).-----
- 16 c) La franja verde podrá contar con plantas, árboles o arbustos, que deben ser
- 17 autorizados por la municipalidad antes de su colocación con el fin de asegurar que no
- 18 afecten la movilidad, la seguridad ciudadana y seguridad vial y bajo ninguna
- 19 circunstancia se permite instalar especies cuyas raíces destruyan la infraestructura
- 20 peatonal-----.
- 21 d) No se permiten especies con espinas o similar que puedan afectar la salud y
- 22 seguridad del tránsito peatonal.-----
- 23 e) Cuando por las condiciones geométricas y topográficas, se requiera salvaguardar
- 24 la integridad del terreno, se podrán construir obras de protección en las zonas verdes
- 25 siempre y cuando no se afecte el tránsito peatonal.-----
- 26 f) Las áreas verdes no se utilizarán para otros fines, como el de parqueo de
- 27 automóviles.-----
- 28 **Artículo 37.- Sobre la señalética y salientes.** La señalética y salientes deberán tener
- 29 las siguientes características:-----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24091

- 1 a) Altura mínima de dos metros veinte centímetros (2,20 metros) y no podrá
- 2 entorpecer el ancho mínimo de la acera de un metro veinte centímetros (1,20 metros),
- 3 ni deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño. -----
- 4 b) En los cruces peatonales, semáforos, accesos a rampas, escaleras y paradas de
- 5 autobuses, se debe señalar su presencia por medio de señalización adecuada. Esta
- 6 señalización contendrá guía podotáctil con el fin que las personas con discapacidad
- 7 visual puedan identificar dichas zonas o cambio de nivel del cruce o parada con la
- 8 calzada. Es necesario que el área de aproximación demarcada sea de sesenta (60)
- 9 centímetros desde borde de la superficie del cruce o parada, en colores contrastantes
- 10 y buena iluminación. -----
- 11 c) Colocación sobre el pavimento de guía podotáctil y de color en el pavimento,
- 12 paralelas a la dirección de la circulación peatonal, con el fin de prevenir y orientar a
- 13 las personas en los recorridos de circulación.-----
- 14 d) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se
- 15 encuentran facultados para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo necesario
- 16 para garantizar la seguridad de la ciudadanía y proteger la infraestructura pública.
- 17 e) La instalación de elementos o artículos de seguridad queda sujeta a la aprobación
- 18 del municipio. La persona propietaria o poseedora por cualquier título del bien
- 19 inmueble debe abstenerse de obstaculizar el paso por la infraestructura peatonal con
- 20 cualquier artefacto o elemento de seguridad. La Municipalidad podrá colocar este tipo
- 21 de elemento o mobiliario urbano u otorgar su aprobación de colocación. -----
- 22 **Artículo 38.- Pasos peatonales.** Los pasos peatonales deberán tener las siguientes
- 23 características:-----
- 24 a) Los cruces peatonales deberán contar con prioridad de paso propiciada por
- 25 medidas de pacificación vial, como la demarcación, señalética y rampa
- 26 correspondiente.-----
- 27 b) Las superficies de las vías de circulación peatonales deben ser firmes,
- 28 antideslizantes y sin obstáculos, debiéndose evitar la presencia de piezas sueltas,
- 29 tanto en la constitución del pavimento, así como también por falta de mantenimiento,
- 30 la canalización de aguas y drenaje.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24092

- 1 c) Los cruces a media cuadra deben tener amplia visibilidad en todas direcciones,
- 2 además de contar con pacificación vial necesaria y señalética que garantice la
- 3 prioridad y seguridad peatonal.-----
- 4 d) Las zonas inmediatas a los cruces deben permanecer libre de obstáculos físicos y
- 5 visuales, demarcarse reglamentariamente e iluminarse.-----
- 6 e) En el caso de presentarse sobre el piso, rejillas, tapas de registro, y otros, deben
- 7 estar rasantes con el nivel del pavimento, y con aberturas de dimensión máxima de
- 8 separación entre elementos a uno coma cinco (1,5) centímetros. Para su ubicación,
- 9 la autoridad correspondiente brindará la aprobación de su ubicación sobre la
- 10 infraestructura peatonal.-----
- 11 **Artículo 39.- Del mobiliario urbano.** El mobiliario urbano deberá contemplar lo
- 12 siguiente:-----
- 13 a) La Municipalidad brindará la aprobación de la ubicación del mobiliario urbano sobre
- 14 la infraestructura peatonal. Previo a cualquier intervención, las entidades públicas y
- 15 privadas que realicen obras o colocación de cualquier tipo de mobiliario en zonas
- 16 destinadas a la movilidad peatonal, tanto en vías nacionales como en cantonales,
- 17 deberán contar con la aprobación respectiva de la Municipalidad.-----
- 18 b) Todo el mobiliario urbano que se coloque en el cantón debe respetar la franja de
- 19 circulación sin afectar la continuidad de la misma.-----
- 20 c) Si la colocación del mobiliario afecta la franja de circulación y por ende la guía
- 21 podotáctil existente, se deberán realizar todas las modificaciones necesarias para
- 22 garantizar la continuidad de ambas, mismas que correrán por cuenta propia de la
- 23 persona física o jurídica interesada que coloca el mobiliario.-----
- 24 d) Para el cambio o sustitución de mobiliario existente debe garantizarse el seguro y
- 25 libre tránsito peatonal sin excepciones.-----
- 26 e) En caso que la infraestructura existente de las aceras no reúna las condiciones
- 27 para garantizar la franja caminable, no se podrá instalar mobiliario urbano.
- 28 f) En las intervenciones de urbanismo táctico planteadas por la institución se podrá
- 29 colocar mobiliario como mesas, bancas, maceteros, entre otros a todo lo largo y ancho
- 30 de la vía pública siempre y cuando no se afecte la movilidad peatonal y se respete la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24093

- 1 franja de circulación de un metro veinte (1,20) centímetros. -----
- 2 g) Para la colocación en las aceras de cualquier elemento, ya sea rotulación, paradas,
- 3 publicidad, postes de telecomunicaciones y cualquier otro, deberá contar con la
- 4 autorización de la Municipalidad. -----
- 5 h) En el caso que los elementos que se pretendan colocar generen remuneración
- 6 económica a las personas interesadas, como en el caso de vallas publicitarias,
- 7 mobiliario urbano como punto de información (MUPI) o similares, se deberá contar
- 8 con una licencia municipal. -----
- 9 i) Toda señalética u objeto saliente colocado en acera deberá estar a una altura
- 10 mínima de dos metros veinte centímetros (2,20 metros) y no podrá entorpecer la franja
- 11 caminable, no deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño.
- 12 **Artículo 40.- Sobre los desniveles.** La diferencia de nivel entre la vía de circulación
- 13 peatonal y la calzada no debe superar dieciocho (18) centímetros de altura y no ser
- 14 inferior a quince (15) centímetros de altura. Cuando se superen los dieciocho (18)
- 15 centímetros de altura, se debe disponer de bordillos, de acuerdo a lo establecido en
- 16 la normativa vigente. -----
- 17 Donde exista desnivel entre la vía de circulación peatonal y la senda para el cruce de
- 18 la calzada, el mismo se debe salvar mediante vados, de acuerdo a lo establecido en
- 19 la normativa vigente. -----
- 20 **Artículo 41.- De los Predios.** Todo lote o predio deberá ser conservado en un
- 21 correcto estado de limpieza, tanto en su infraestructura como en su vegetación, con
- 22 el fin de no perjudicar o dificultar la circulación sobre la zonas destinadas a la
- 23 movilidad y visibilidad peatonal. -----
- 24 En caso que se incumpla o no se observe lo indicado en el párrafo anterior, la
- 25 Municipalidad notificará a la persona propietaria o poseedora del bien inmueble a
- 26 efecto de aplicar el procedimiento establecido en el Código Municipal. -----
- 27 Los cierres perimetrales y cercados de propiedades deberán garantizar la movilidad
- 28 peatonal. -----
- 29 **Artículo 42.- De los obstáculos sobre la zona de movilidad peatonal.** Los
- 30 obstáculos que se coloquen sobre la zona de movilidad peatonal deberán ser -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24094

- 1 ubicados respetando el ancho mínimo de un metro veinte centímetros (1,20 metros).
- 2 Además deberán ser advertidos utilizando colores y texturas contrastantes que cubran
- 3 toda la zona de influencia del objeto desde el nivel de piso terminado, con el fin que
- 4 sea detectado por cualquier persona peatona. -----

5 **Capítulo VII. De las Prohibiciones y Autorizaciones** -----

- 6 **Artículo 43.- Sobre los objetos, materiales o similares en la vía.** Se prohíbe
- 7 mantener o dejar escombros, hacer excavaciones, batir concreto o en alguna forma
- 8 poner obstáculos al libre tránsito, o en la vía (calle o acera) frente a la propiedad en
- 9 donde se ejecute una obra. -----

- 10 El incumplimiento del presente artículo será causal de suspensión de las obras por
- 11 parte de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, seguido de la
- 12 eliminación de los obstáculos mediante el procedimiento establecido en el presente
- 13 reglamento, con costo a cargo de la persona propietaria del inmueble. -----

- 14 **Artículo 44.- Autorización de colocación de objetos, materiales o similares en la**
- 15 **vía.** En caso que las condiciones del predio (forma, ubicación en esquinas de ángulo
- 16 agudo, dimensiones, etc.) impiden o hagan ruinoso la construcción, la Municipalidad
- 17 podrá otorgar permiso para la ubicación de objetos, materiales o similares sobre la
- 18 vía. -----

- 19 Para los efectos, la persona propietaria o poseedora deberá colocar banderas,
- 20 letreros y señales reflectantes a una distancia no menor a quince metros de los
- 21 obstáculos, de forma que prevengan anticipadamente a la persona que transite por la
- 22 vía. -----

- 23 **Artículo 45.- Estacionamiento sobre aceras.** Se prohíbe el estacionamiento de
- 24 vehículos, motos o camiones de carga sobre las aceras. En los casos que existan o
- 25 se diseñen parqueos contiguos a aceras, se deberá separar físicamente la acera del
- 26 parqueo. -----

- 27 En caso de incumplimiento, la Municipalidad a través del departamento
- 28 correspondiente, coordinará con la Policía de Tránsito para la remoción del vehículo
- 29 de la acera. -----

30 **Capítulo VIII: Diagnóstico y participación** -----



1 **Artículo 46.- Participación en la etapa de diseño de obras.** Podrán ser incluidas
2 dentro del planeamiento y construcción de las obras, aquellas recomendaciones de
3 las personas usuarias relacionadas a las necesidades y usos de la infraestructura
4 peatonal. -----

5 La municipalidad procurará incluir en sus planes quinquenales o estratégicos
6 municipales, la posibilidad de desarrollar intervenciones de urbanismo táctico,
7 siempre y cuando las condiciones del espacio (ancho, ubicaciones) y presupuesto así
8 lo permitan. -----

9 **Artículo 47.- Participación en la etapa de construcción de infraestructura**
10 **peatonal.** Se podrán realizar mejoras en las aceras mediante la modalidad
11 participativa de obras, bajo el marco de un convenio entre la municipalidad y
12 asociaciones de desarrollo local y/o grupos organizados que representan a la
13 sociedad civil, sin ser necesarios traslados horizontales de fondos; en caso de que la
14 zona con necesidad de intervención se encuentre fuera del casco urbano o zona
15 priorizada. -----

16 **Artículo 48.- Participación y gobernanza.** La Municipalidad establecerá un
17 procedimiento directo con la población del cantón, para poder atender de la manera
18 más rápida, requerimientos y solicitudes relacionadas con la infraestructura peatonal
19 y/o conflictos de movilidad donde se exponga la seguridad o integridad de las
20 personas peatonas. -----

21 **Artículo 49.- Diagnóstico.** La Municipalidad desarrollará una etapa de diagnóstico
22 dentro del proceso de elaboración del plan de movilidad peatonal sostenible. Durante
23 esta etapa se deberá incluir la infraestructura peatonal dentro del inventario de la Red
24 Vial Cantonal, estableciendo así indicadores que permitan analizar y documentar las
25 necesidades de todas las personas, con respecto a sus desplazamientos peatonales
26 e intermodales, así como las condiciones de infraestructura del cantón, distrito o área
27 a intervenir. Los resultados de este diagnóstico deberán de ser incluidos en el plan
28 vial quinquenal o plan estratégico municipal. -----

29 Para lo anterior, la municipalidad procurará utilizar instrumentos físicos o digitales
30 como encuestas de origen-destino, sondeos, consultas, talleres, foros, entre otros,



1 mapeo personas y organizaciones aliadas estratégicas, estadísticas de seguridad,
2 grupos focales, el índice de Movilidad Activa y/u otros indicadores técnicos y sociales
3 para levantar y monitorear la información necesaria. -----

4 **Artículo 50.- Del proceso de participación ciudadana en la etapa de planificación**
5 **comunal.** La municipalidad deberá organizar, preferiblemente con el
6 acompañamiento técnico de otras entidades públicas y privadas, un proceso de
7 participación ciudadana dentro de la etapa de diagnóstico y deberán también
8 desarrollar al menos una consulta de validación, dentro del proceso de elaboración
9 del plan de movilidad activa sostenible y para cada actualización del plan quinquenal,
10 en consonancia con la normativa vigente aplicable.-----

11 **Artículo 51.- De la participación en la etapa de planificación comunal.** Para la
12 realización de las sesiones de trabajo con la comunidad se deberá convocar como
13 mínimo a las siguientes personas y organizaciones:-----

14 a) Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas. -----
15 b) Organizaciones sociales legalmente constituidas, dirigidas a la atención de la niñez,
16 la adolescencia y juventudes, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos
17 indígenas u otras poblaciones.-----

18 c) Otros grupos organizados de la comunidad, tales como comités de caminos,
19 colectivos de movilidad, entre otros. -----

20 d) Concejos de Distritos.-----

21 e) Personas activistas independientes.

22 Los resultados de dichas consultas serán valorados como insumos a los planes de
23 movilidad y se deberán vincular con el plan quinquenal o el plan estratégico municipal.

24 Capítulo IX: Planificación -----

25 **Artículo 52.- Planificación.** El proceso de planificación se dará de
26 acuerdo a dos escenarios, mismos que se indican a continuación: -----

27 a) Con plan quinquenal: La planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las
28 obras de infraestructura peatonal se realizarán de acuerdo con las labores propuestas
29 en el Plan quinquenal de la Municipalidad de Goicoechea en el periodo que establece
30 dicho plan, el mismo debe actualizarse cada cinco años según la actualización del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24097

1 plan quinquenal. La municipalidad deberá nombrar una comisión entre las unidades
2 competentes en el tema para su ejecución. -----

3 b) Sin plan quinquenal: La planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las
4 obras de infraestructura peatonal se realizará de acuerdo con las labores propuestas
5 en el Plan de Movilidad Sostenible de la Municipalidad en el periodo que establece
6 dicho plan, el mismo debe actualizarse cada cinco años. La municipalidad deberá
7 nombrar una comisión entre las unidades competentes en el tema para su ejecución.

8 *Artículo 53.- El presupuesto. El presupuesto disponible para el*
9 *mantenimiento de la infraestructura peatonal y cumplimiento del artículo*
10 *84 del Código Municipal, se distribuirá de la siguiente forma: -----*

Obras por realizar	Porcentaje del presupuesto
Construcción de cordones de caño cuando sea requerido	20%
Construcción de rampas peatonales	20%
Obras complementarias (arbolado, techado, iluminación peatonal, paradas de autobuses, cruces, entre otros).	20%
Mantenimiento de las aceras según Plan de Movilidad Sostenible de la Municipalidad de Goicoechea (actualizado cada 5 años)	40%

20 Capítulo X: Recursos Económicos -----

21 Artículo 54.- Destino de los recursos económicos. El dinero recaudado por la
22 Municipalidad por concepto de costo efectivo, multas e intereses producto del
23 incumplimiento a las obligaciones que refiere este Reglamento, serán destinados
24 como un fondo específico para la debida ejecución de esta norma, de manera que el
25 Municipio cuente con presupuesto disponible para suplir las omisiones de las
26 personas propietarias o poseedoras, o asuma aquellas obras en las que se determine
27 mediante un estudio socioeconómico, que las propietarias o poseedoras por
28 cualquier título, carecen de recursos económicos suficientes para efectuar la obra
29 relacionada con esta materia. -----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24098

- 1 Además, la Municipalidad podrá destinar una partida específica en su presupuesto
- 2 ordinario y de ser necesario en su presupuesto extraordinario para el cumplimiento de
- 3 lo dispuesto en el presente Reglamento-----.
- 4 Artículo 55- Cobro según Código Municipal. Se cobrará una tasa según el artículo 83
- 5 del Código Municipal por las siguientes obras y costos: -----
- 6 a) Por el mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras. -----
- 7 b) Por el cincuenta por ciento (50%) dejado de percibir del costo total de la
- 8 construcción de aceras frente a propiedades que constituyan un bien único de las
- 9 personas propietarias de acuerdo con el artículo 2 de la ley N.º 7337. -----
- 10 c) Por el costo de las aceras o infraestructura peatonal frente a propiedades cuyas
- 11 personas propietarias o poseedoras demuestran carencia de recursos económicos
- 12 suficientes de conformidad con el artículo 84 del Código Municipal. En estos casos se
- 13 eximirá el pago previa solicitud de la persona interesada y deberá presentar
- 14 certificación o constancia de encontrarse en el Sistema Nacional de Información y
- 15 Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).-----
- 16 d) Como capital de trabajo para la construcción de aceras frente a las propiedades de
- 17 las personas propietarias que no se acojan a la propuesta de construcción y pago que
- 18 realice la municipalidad de conformidad con el artículo 83 bis del Código Municipal.
- 19 La tasa entrará en vigencia treinta días después de la publicación en la Gaceta.
- 20 La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año presupuestario según el plan
- 21 respectivo, incluye las obras establecidas en el presente artículo más el diez por ciento
- 22 (10%) de utilidad para desarrollarlo. -----
- 23 La tasa se fijará y cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito
- 24 según el valor registrado de la propiedad. Se calculará en forma anual y se cobrará
- 25 en tramos trimestrales sobre saldo vencido.-----
- 26 Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que
- 27 constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor
- 28 máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de
- 29 la Ley 7337.-----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24099

1 *Artículo 56.- La municipalidad realizará las labores de construcción de*
2 *obra nueva de aceras de forma directa, con el fin de garantizar la*
3 *accesibilidad, la integridad y la seguridad de todas las personas, previa*
4 *notificación a la persona propietaria. -----*

5 **Artículo 57.- Del capital de trabajo para la construcción de obras de movilidad**
6 **peatonal.** La municipalidad, a partir de la vigencia del presente reglamento, dispondrá
7 como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad
8 peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509,
9 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se reducirá de forma
10 escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por
11 ciento (1 %) de forma permanente. -----

12 De igual manera podrá disponer de fondos propios que la Municipalidad destine para
13 tal fin así como los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley de
14 Simplificación y Eficiencia Tributarias, N.º 8114, y Ley N.º 9329, Primera Ley Especial
15 para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
16 Cantonal, según la planificación que realice la municipalidad. -----

17 **Artículo 58.- Del traslado de costos.** El costo efectivo de las obras nuevas de
18 movilidad peatonal se trasladará a la persona propietaria o poseedora por cualquier
19 título de bienes inmuebles, de conformidad con lo siguiente:-----
20 a) El costo efectivo de las obras, a solicitud de la persona propietaria o poseedora
21 podrá pagarse en pagos mensuales o trimestrales hasta en el plazo máximo de
22 veinticuatro (24) meses. -----

23 b) Una vez notificada la persona propietaria o poseedora por cualquier título del bien
24 inmueble, se dará el plazo de quince (15) días hábiles para la suscripción de un
25 compromiso de pago de las obras a realizar. -----

26 c) El compromiso de pago contendrá una clara definición de las obras, el costo total
27 de las mismas, el plazo y la forma de pago. -----

28 d) En caso de negativa de la persona propietaria o poseedora del inmueble a suscribir
29 el compromiso de pago, una vez construida la obra, deberá reembolsar el costo
30 efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24100

- 1 e) En caso que la persona no reembolse el costo efectivo de la obra en el plazo
- 2 indicado, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del
- 3 valor de la obra, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios, respetando para
- 4 lo anterior el debido proceso. -----
- 5 f) No podrá invocarse contra la Administración ninguna cláusula suscrita entre
- 6 privados que exima a la persona propietaria o poseedora del pago de las obras
- 7 previstas. No obstante, cualquier persona tercera podrá pagar por la persona deudora,
- 8 caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva certificación para que pueda
- 9 subrogarse el pago. -----
- 10 **Artículo 59. De la definición de costos.** La Administración Municipal preparará cada
- 11 año un estudio técnico que considerará todos los costos para la construcción de obras
- 12 de movilidad peatonal y la metodología para establecerlos. Dicho estudio deberá ser
- 13 presentado ante el Concejo Municipal en la primer quincena del mes de agosto y
- 14 contemplará los precios por metro cuadrado para la construcción de obras de
- 15 movilidad peatonal. El Concejo Municipal deberá analizar y aprobar el estudio, el cual
- 16 una vez definitivamente aprobado deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta,
- 17 la página oficial de la Municipalidad y redes sociales oficiales para su entrada en
- 18 vigencia. -----
- 19 Capítulo XII. Disposiciones finales -----
- 20 **Artículo 60.-** Este Reglamento deroga cualquier otra disposición anterior en todo lo
- 21 que se le oponga y se complementa con normas conexas de igual rango o mayor
- 22 jerarquía. -----
- 23 **Capítulo XIII. Disposiciones Transitorias.** -----
- 24 **Transitorio I. De la Actualización del Plan Quinquenal.** La Administración Municipal
- 25 deberá incorporar las disposiciones contenidas en el presente reglamento al Plan
- 26 Quinquenal de Movilidad Sostenible del Cantón de Goicoechea vigente, en un plazo
- 27 de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento. -----
- 28 **Transitorio II. Del Estudio Técnico para la Fijación de Costos.** La Administración
- 29 Municipal deberá presentar al Concejo Municipal el estudio técnico para la fijación de
- 30 costos establecido en el artículo 58 del presente reglamento, en un plazo no mayor a



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24101

- 1 tres meses a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento. -----
- 2 **Transitorio III.- Del prototipo de acera y rampa.** Con el fin de facilitar e informar la
- 3 construcción y mantenimiento de infraestructura peatonal, la Dirección de Ingeniería,
- 4 Operaciones y Urbanismo deberá generar en un plazo de sesenta (60) días a partir
- 5 de la entrada en vigencia del presente reglamento, un prototipo de acera y rampa para
- 6 uso y referencia general de las personas propietarias y poseedoras. -----
- 7 **Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**-----
- 8 2. Se envíe a publicar el anterior reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, en
- 9 consulta pública por diez días. -----
- 10 3. Una vez cumplido el plazo de diez días hábiles, se publique nuevamente en el
- 11 Diario Oficial la Gaceta o al menos las disposiciones modificadas, si las hubiere
- 12 y/o el acuerdo que contiene la aprobación definitiva, para que rija a partir de su
- 13 publicación. -----
- 14 4. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario. -----
- 15 5. Declárese la firmeza.”-----
- 16 El Presidente del Concejo Municipal indica, aquí tenemos dos observaciones de
- 17 forma sobre la redacción de por tanto dos y tres que voy a proceder a leer si lo tienen
- 18 a bien, el por tanto dos se envíe a publicar el anterior proyecto de reglamento en el
- 19 diario oficial la gaceta en consulta pública por 10 días hábiles y 3 cumplido el plazo
- 20 de 10 días hábiles a partir de su publicación la secretaria del concejo municipal
- 21 informara al Concejo si se recibieron o no observaciones del proyecto reglamento para
- 22 proceder como corresponde a eso serían las modificaciones del por tanto dos y tres
- 23 para poder realizar la votación.-----
- 24 La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo señala, yo nada más quería hacer un
- 25 comentario sobre este reglamento porque para el tema de accesibilidad es
- 26 sumamente importante ya que viene atender una gran necesidad que todas las
- 27 personas en general pero específicamente las personas con discapacidad tenemos
- 28 que es generar un entorno físico inclusivo y accesible para que todas las personas
- 29 puedan transitar sin problema alguno, esto ha sido un proyecto que yo he venido
- 30 impulsando desde el período pasado sin embargo hasta ahorita tiene sus frutos ---



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24102

- 1 verdad porque ya hay una propuesta reglamento y yo quisiera pues agradecer
2 al Señor Alcalde que nos un momento cuando yo le plantee esa necesidad que había
3 el desde sus oficios genero espacios de construcción de una propuesta en ese
4 entonces era una propuesta de reglamentos de acera, pero cuando entro en vigencia
5 la ley de movilidad entonces se amplió aún más la propuesta y también por supuesto
6 a los compañeros y compañeros de la comisión de reglamentos que la verdad lo
7 sacamos en el récord Guinness porque era un reglamento bastante extenso donde
8 tuvimos que incluso prácticamente hacer artículos nuevos porque la redacción no
9 estaba muy clara y la idea era que cuando llegara aquí como bien don Carlos siempre
10 lo dice las comisiones son un filtro que cuando llegará aquí llegara una propuesta que
11 fuera entendible no solo para ustedes sino también para la gente que lo vaya a utilizar
12 entonces de mi parte yo quiero agradecer y también pues externar la felicidad que
13 siento de ya ver materializado una gran necesidad que había en este cantón gracias.
- 14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°23-**
15 **2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por**
16 **unanimidad se aprueba.**-----
- 17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
18 **dictamen N°23-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
19 **Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba.**-----
- 20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
21 **dictamen N°23-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
22 **Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.**-----
- 23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
24 **tanto del dictamen N°23-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
25 **Reglamentos con la modificación señalada, la cual por unanimidad se aprueba,**
26 **como se detalla a continuación:**-----
- 27 **ACUERDO N°6**-----
- 28 **“POR TANTO:**-----
- 29 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 30 Aprobar el **REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL Y ACERAS DEL CANTÓN**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24103

1 DE GOICOECHEA, para que se lea de la siguiente manera: -----

2 **REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL Y ACERAS DEL CANTÓN DE**

3 **GOICOECHEA**

4 La Municipalidad del cantón de Goicoechea, con fundamento en lo establecido en los
5 artículos 169 y 170, de la Constitución Política, el Código Municipal, Ley N.º 7794, del
6 30 de abril de 1998 y sus reformas, la Convención sobre los Derechos de las Personas
7 con Discapacidad, Ley N.º 8661, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las
8 Personas con Discapacidad, Ley N.º 7 600, y su Reglamento, Ley integral para la
9 Persona Adulta Mayor, ley 7935 y las Normas INTECO, en uso de sus atribuciones,
10 dicta el presente Reglamento de Aceras del Cantón de Goicoechea: -----

11 **Capítulo I: Objetivo, alcance y definiciones**-----

12 **Artículo 1.- Objetivo.** Este reglamento tiene como objeto regular los lineamientos y
13 las directrices, que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N.º 9976, de
14 conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza
15 la movilidad de las personas de forma segura, inclusiva y accesible. Así como
16 Reglamentar las disposiciones contenidas en los artículos 84, 85, 85 bis y 85ter del
17 Código Municipal, los cuales refieren a las obligaciones de las personas físicas y
18 jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título de bienes inmuebles de
19 construir y dar mantenimiento a las aceras frente a sus propiedades, remover objetos
20 o señalización vertical no autorizada, materiales o similares de las aceras, abstenerse
21 de obstaculizar el paso por las aceras, instalar bajantes y canoas para recoger las
22 aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden con vía pública
23 y garantizar la accesibilidad y el diseño universal comprendidas en la Convención
24 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley N.º 8661, la Ley de
25 igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N.º 7600, Ley
26 integral para la Persona Adulta Mayor, ley 7935 y su Reglamento y las Normas
27 INTECO, así como la seguridad y libre tránsito de las personas peatonas. -----
28 **Artículo 2.- Alcance.** Las disposiciones de este reglamento son aplicables a toda
29 persona física, jurídica, propietaria o poseedora por cualquier título, de bienes
30 inmuebles ubicados en el cantón de Goicoechea. -----



- 1 **Artículo 3.- Definiciones.** Para efectos de este Reglamento se tendrán las siguientes
- 2 definiciones: -----
- 3 1) **Accesibilidad:** Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas
- 4 para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de
- 5 condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las
- 6 comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las
- 7 comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.
- 8 Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras. --
- 9 2) **Acera:** Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los personas
- 10 peatonas, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes
- 11 partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación
- 12 de personas peatonas y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido
- 13 con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el
- 14 uso prioritario.-----
- 15 3) **Acera en mal estado:** Se define acera en mal estado, objeto de notificación,
- 16 aquellas que contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas superiores
- 17 a ocho milímetros (8 mm), tapas de cajas de registros o de medidores en mal estado,
- 18 bajo nivel o sobre nivel, diferencia de niveles grandes en la acera, entradas a garajes
- 19 que dificulten el paso peatonal o las construidas con materiales distintos o que no
- 20 cumplan con las normas establecidas en este reglamento. Toda acera cuyo deterioro
- 21 supere una tercera parte de la longitud total de la misma deberá reconstruirse
- 22 completamente.-----
- 23 4) **Alamedas residenciales.** Son aquellas vías públicas de tránsito exclusivamente
- 24 peatonal. -----
- 25 5) **Alineamiento:** Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una
- 26 edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos,
- 27 lagunas, nacientes, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales;
- 28 mismo que es emitido por la entidad competente.-----
- 29 6) **Baranda de seguridad:** Elemento de seguridad que se coloca en andenes para la
- 30 protección de las personas peatonas.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24105

- 1 7) Bien inmueble: Es todo terreno e instalaciones o construcciones fijas y
- 2 permanentes que allí se instalen.-----
- 3 8) Calle: Vía pública destinada al tránsito de vehículos. -----
- 4 9) Calle pública: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley N.º 5060, Ley General
- 5 de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.-----
- 6 10) Calzada: Franja comprendida entre el cordón y caño destinada al tránsito de
- 7 vehículos.-----
- 8 11) Cordón de caño: Sistema para evacuación de aguas pluviales-----.
- 9 12) Canoas y bajantes: Los elementos necesarios para la recolección y disposición
- 10 de las aguas pluviales desde los techos de las edificaciones hasta el cordón de caño
- 11 o sistema de alcantarillado pluvial.-----
- 12 13) Construcción de aceras: Consiste en la realización de trabajos generales en las
- 13 vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad
- 14 (sub-base y capa superior de las aceras).-----
- 15 14) Costo efectivo: Monto que debe pagar las personas propietarias o poseedoras,
- 16 por cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el municipio deba
- 17 realizar obras o servicios producto de la omisión a los deberes dispuestos en el
- 18 artículo N.º 84 del Código Municipal.-----
- 19 15) Ciclo vía: vía o sección de la calzada destinada exclusivamente al tránsito de
- 20 bicicletas, triciclos no motorizados y personas peatonas (estas últimas únicamente
- 21 cuando no existan aceras), de conformidad con la ley N.º 9660 del 24 de febrero de
- 22 2019.-----
- 23 16) Desechos sólidos; Cualquier producto residual de desecho generado por
- 24 actividades personales, familiares, agrícolas, industriales, comerciales, turísticas,
- 25 ganaderas, entre otras.-----
- 26 17) Deterioro de estructura: Cuando la superficie de la aceras, rampas o vías
- 27 peatonales presentan un alto grado de desgaste, fracturas, grietas, crecimiento de
- 28 maleza en fisuras, huecos, losas con desmoronamiento, escalonamiento que
- 29 imposibilite o limite la movilidad peatonal, incluye superficies que no son
- 30 antideslizantes, falta de tapas en cajas de registro y materiales expuestos como-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24106

- 1 varillas o mallas.-----
- 2 18) Derecho de vía: Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado,
- 3 destinada al uso de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y aceras,
- 4 con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras
- 5 complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de las
- 6 propiedades colindantes en su línea de propiedad. -----
- 7 19) Diseño Universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios que
- 8 podrán utilizar todas las personas. No excluye las ayudas técnicas para grupos
- 9 particulares de personas cuando se necesiten.-----
- 10 20) Espacio público: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y
- 11 bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la
- 12 integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las
- 13 interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se
- 14 expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento
- 15 de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a
- 16 circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad
- 17 habitable y el derecho a la ciudad. -----
- 18 21) Elementos urbanos: Retenes, cadenas, rótulos, artefactos de seguridad, postes,
- 19 torres de telefonía, mupis, hidrantes, basureros, parquímetros, vegetación, y
- 20 mobiliario urbano tales como bancas, barreras de tráfico, buzones, bolardos, picobas,
- 21 paradas de transporte público, teléfonos públicos, rótulos señales de tránsito, entre
- 22 otros.-----
- 23 22) Franja verde: Espacio previsto entre la acera y el cordón de caño para la
- 24 colocación de césped o arbustos. -----
- 25 23) Finca: Es el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario como unidad jurídica,
- 26 según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N.°34331-J, y
- 27 sus reformas o la normativa vigente. -----
- 28 24) Guía podotáctil: Superficie con textura que se coloca en aceras y rampas, con el
- 29 fin de que sea una guía para la movilidad de las personas con discapacidad visual y
- 30 les alerte de posibles cambios de dirección, cruces de calles u obstáculos. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24107

- 1 25) Infraestructura peatonal: Aquellos elementos presentes en el espacio físico que
2 facilita la movilidad, aprovechamiento y seguridad de las personas peatonas. Entre
3 ellas se encuentran dispositivos de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas,
4 dispositivos de control de flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la
5 seguridad, entre otros, que garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores.
6 26) Línea de construcción: La que demarca el límite de edificación permitido dentro
7 de la propiedad. -----
8 27) Línea de propiedad: La que demarca los límites de la propiedad en particular.
9 28) Mantenimiento periódico: Es el conjunto de actividades programables cada cierto
10 periodo, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la
11 aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o
12 recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, así como la
13 restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento en mal estado, aceras,
14 ciclo vías, obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal,
15 sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento
16 periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de
17 elementos estructurales dañados o de protección. -----
18 29) Mantenimiento rutinario: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con
19 mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía,
20 su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de
21 drenajes, el control de la vegetación; las reparaciones menores de los pavimentos de
22 concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el
23 bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales
24 granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclo vías, el
25 mantenimiento ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias
26 para la seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como - la restitución de
27 la demarcación y el señalamiento. -----
28 30) Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un
29 ámbito o territorio. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24108

- 1 31) Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte que requiera tracción
2 humana, para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal,
3 tales como sillas de ruedas, bicicletas, patinetas, patines, entre otros. -----
4 32) Movilidad sostenible: cambio de paradigma en la planeación y el entendimiento
5 de los sistemas de transporte para generar una traslación desde el concepto de
6 transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la persona y considera
7 todos los modos de transporte para satisfacer las necesidades de movilización. Busca
8 que los individuos satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en
9 completa seguridad, de manera consistente con la salud humana y con la de los
10 ecosistemas. -----
11 33) Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares
12 horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento,
13 la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía,
14 la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se
15 incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de
16 superficie de tierra a material granular expuesto a este, a pavimento bituminoso o de
17 concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como
18 alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, pasos peatonales, espaldones,
19 aceras, rampas, ciclovías, cunetas, cordón y caño. -----
20 34) Obstáculo en acera o rampa: Se considera obstáculo en acera o rampa a cualquier
21 elemento urbano, transporte motorizado, bicicletas o material de construcción, que
22 imposibilite el libre tránsito de las personas peatonas. -----
23 35) Obra nueva de acera: aquella que se construye en un terreno donde no existen
24 elementos o infraestructuras previas o sustituye otras que no cumplen con los
25 parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se construye, repara en más
26 de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un inmueble específico.
27 36) Pasamanos: Elemento de seguridad que se coloca en rampas y gradas para la
28 protección y movilidad de las personas peatonas. -----
29 37) Paso peatonal: Intersección demarcada y que cuenta con señalética y semáforo
30 peatonal entre la acera y la calle para que las personas peatonas puedan cruzar la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24109

- 1 calle de un extremo a otro de forma segura.-----
- 2 38) Prioridad peatonal: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en
- 3 la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más
- 4 sostenibles y seguros. -----
- 5 39) Peatón: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las
- 6 personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u
- 7 otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su
- 8 movilidad. -----
- 9 40) Pendiente: Dacive del terreno y la inclinación, respecto a la horizontal, de una
- 10 vertiente. La medición de una pendiente es expresada como un porcentaje de la
- 11 tangente.-----
- 12 41) Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la
- 13 planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que debe elaborar el Municipio
- 14 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia
- 15 de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N.º 9329 del
- 16 15 de octubre de 2015, así como el Reglamento a la ley. -----
- 17 42) Plan de Movilidad Activa Sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender
- 18 las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su
- 19 entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de
- 20 planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, inclusión,
- 21 diseño universal, accesibilidad, género, participación y evaluación. -----
- 22 43) Predio: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro
- 23 Nacional.-----
- 24 44) Rampa: Elemento arquitectónico que tiene la función de comunicar dos planos de
- 25 distinto nivel, de modo que se salve una diferencia de altura en determinado espacio.
- 26 Con ancho mínimo de un metro veinte centímetros (1,20 metros) y gradiente máxima
- 27 de diez por ciento (10%). -----
- 28 45) Repello: Revestimiento de mortero de cemento o cualquier otro, para mejorar la
- 29 superficie con fines estéticos o de protección. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24110

1 46) Persona Propietaria: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre
2 bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el Registro
3 Nacional.-----

4 47) Persona Poseedora: Quien ejerce la posesión pacífica de un bien inmueble.

5 48) Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e
6 imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre
7 tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera,
8 cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que esté destinado a ese
9 uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto,
10 aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio
11 público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial
12 nacional y red vial cantonal.-----

13 49) Vías peatonales o bulevar: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente,
14 el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por
15 parte de la persona peatona. En dichas vías, la utilización de modos de transporte
16 motorizados, estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias
17 y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables
18 con su debida justificación técnica -----

19 **Capítulo II: Roles y responsabilidades -----**

20 **Artículo 4.- Obras.** La municipalidad ejecutará las obras de mantenimiento,
21 rehabilitación y construcción de manera directa, así como la construcción de obra
22 nueva de acuerdo con su planificación, de forma tal que el servicio no se vea afectado.

23 **Artículo 5.- Notificaciones e inspecciones.** La municipalidad será la encargada de
24 realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin
25 de verificar su estado, para efectos de mantenimiento y determinar su grado de
26 deterioro. -----

27 En caso de que la municipalidad técnicamente determine la necesidad de
28 mantenimiento, rehabilitación o construcción, procederá a realizar la notificación
29 respectiva (15 días antes de iniciar la obra) a las personas físicas o jurídicas,
30 propietarias o poseedoras por cualquier título de bienes inmuebles sobre la obra a



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24111

1 realizar. En caso de vías nacionales que requieran mantenimiento, rehabilitación o
2 construcción, la Administración Municipal procederá a notificar a la institución que
3 corresponda. -----

4 **Artículo 6.- Prioridad de atención para el mantenimiento, rehabilitación y**
5 **construcción de aceras.** La atención para el mantenimiento, rehabilitación y
6 construcción de aceras se dará de acuerdo a dos escenarios, mismos que se indican
7 a continuación:-----

8 a) Sin plan quinquenal: La municipalidad deberá diseñar, aprobar y ejecutar el plan
9 de movilidad sostenible del cantón. Durante el periodo que se diseña o actualiza el
10 instrumento de planificación de movilidad sostenible, la comisión realizará la
11 priorización con base en la tabla de la norma INTE W85-2020 y el artículo 9 de la Ley
12 N.º 9976.-----

13 b) Con plan quinquenal: La municipalidad deberá diseñar, aprobar y ejecutar el plan
14 de movilidad sostenible del cantón incorporándose al plan quinquenal. Durante el
15 periodo en el cual se diseña o actualiza el instrumento de planificación de movilidad
16 sostenible, la comisión realizará la priorización con base en la tabla de la norma INTE
17 W85-2020 y el artículo 9 de la Ley N.º 9976.-----

18 **Artículo 7.- Obras de reparación o sustitución.** La Municipalidad ejecutará las
19 obras de reparación o sustitución de manera directa, de forma tal que el servicio no
20 se vea afectado, conforme el artículo 16 de la Ley N.º 9976. -----

21 **Artículo 8.- Dispositivos de seguridad.** La Municipalidad se encuentra facultada
22 para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo de seguridad que pueda garantizar
23 la seguridad de las personas ciudadanas y proteger la infraestructura pública siempre
24 y cuando se respete el ancho mínimo de circulación peatonal libre de obstáculos.

25 **Artículo 9.- Construcción de obra nueva.** La Municipalidad se encuentra facultada
26 para realizar las labores de construcción de obra nueva de acera de forma directa,
27 con el fin de garantizar la accesibilidad y, la seguridad de todas las personas,
28 posterior a la debida notificación a las personas propietarias o poseedoras de los
29 inmuebles. -----

30 **Artículo 10.- Costo de las Obras.** El costo efectivo de estas obras nuevas se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24112

- 1 trasladará a las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles. -----
- 2 La persona propietaria o poseedora por cualquier título de bien inmueble, cuyo acceso
- 3 se vea comprometido por la construcción de aceras frente a su propiedad, deberá
- 4 realizar las modificaciones necesarias a lo interno de su propiedad por su cuenta, para
- 5 habilitar el acceso a la vía pública desde su bien inmueble, respetando la normativa
- 6 vigente, y se le prohíbe cualquier intervención a realizar sobre la vía pública previo
- 7 permiso municipal. -----
- 8 **Artículo 11.- Obstáculos.** La Municipalidad podrá eliminar cualquier obstáculo
- 9 existente en la vía pública peatonal que dificulte o interrumpa de alguna forma la
- 10 movilidad peatonal. -----
- 11 **Artículo 12.- El derecho de vía pública peatonal.** El derecho de vía pública -----
- 12 peatonal debe ser respetado por todas las personas físicas y jurídicas, y en caso de
- 13 que se encuentre obstrucción en la vía peatonal, se le notificará para que en un plazo
- 14 no mayor a 20 días hábiles para remover la obstrucción y dejar el derecho de vía en
- 15 óptimas condiciones según se establece en este reglamento. -----
- 16 **Artículo 13.- Uso del espacio público.** La municipalidad determinará, respetando el
- 17 ancho mínimo de circulación, el permiso de uso espacial del espacio público para
- 18 actividades. -----
- 19 **Artículo 14.- Convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.** La
- 20 Municipalidad podrá establecer convenios con el Ministerio de Obras Públicas y
- 21 Transportes con el objetivo de gestionar efectivamente los objetivos del presente
- 22 Reglamento. -----
- 23 **Capítulo III: Personas propietarias o poseedoras** -----
- 24 **Artículo 15.- Obligación.** Son deberes de las personas propietarias o poseedoras de
- 25 los inmuebles ubicados en el cantón de Goicoechea, velar por el cuidado y resguardo
- 26 de la infraestructura pública de las aceras así como la seguridad de las personas
- 27 peatonas cuando se realicen obras de reparación y mantenimiento-----.
- 28 Las personas propietarias o poseedoras de los predios o inmuebles ubicados en el
- 29 cantón de Goicoechea tendrán la obligación de construir y dar mantenimiento a las
- 30 aceras frente a sus propiedades, remover objetos, materiales o similares de las



1 aceras, abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con objetos o vehículos, así
2 como instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones,
3 cuyas paredes externas colinden con vía pública. -----

4 **Artículo 16.- Licencia y alineamiento.** Toda persona propietaria o poseedora,
5 deberá solicitar a la Municipalidad el alineamiento y licencia para construir o dar
6 mantenimiento a las aceras frente a su inmueble o predio. La Dirección de Ingeniería,
7 Operaciones y Urbanismo, resolverá la gestión en un plazo máximo de diez días
8 hábiles después de presentada la solicitud. La licencia deberá indicar las
9 especificaciones técnicas sobre el ancho de la acera, pendientes de rampas, accesos
10 vehiculares, niveles de cajas de registro, materiales, guía podotáctil, uso de zacate-
11 block y cualquier otra prevención que debe realizarse en cada caso -----
12 específico. Para lo anterior, la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo
13 realizará un estudio previo e integral de la vía frente a la que se construirá la acera, a
14 efectos de determinar las condiciones y retiros, a los que deberá ajustarse la persona
15 propietaria o poseedora. -----

16 **Artículo 17.- Prohibición.** La persona propietaria o poseedora del inmueble o predio
17 no podrá obstaculizar la acera irrespetando el ancho mínimo de un metro veinte
18 centímetros (1,20 metros) de la misma con: gradas de acceso al predio o inmueble,
19 retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción, artefactos de seguridad,
20 vegetación o cualquier otro elemento.

21 Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deba colocarse materiales
22 de construcción en las aceras, se deberá solicitar permiso a la Dirección de Ingeniería,
23 Operaciones y Urbanismo Municipalidad, la cual emitirá la autorización
24 correspondiente por un periodo único, instancia que resolverá la gestión en un plazo
25 máximo de tres días hábiles después de presentada la solicitud. -----

26 **Artículo 18.- Omisión de la obligación.** Cuando la persona propietaria o poseedora
27 no construya o no dé mantenimiento a las aceras frente a su propiedad, y una vez
28 cumplido el debido proceso establecido de notificación, se le impondrá la respectiva
29 multa en su cuenta de servicios urbanos. -----

30 Será responsabilidad directa de la persona propietaria o poseedora del inmueble o



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24114

1 predio, el pago de los servicios u obras realizadas por la Municipalidad y no podrá
2 invocarse contra la Administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima
3 a la persona, del pago de las tarifas previstas. No obstante, cualquier persona tercera
4 podrá pagar por la persona deudora, caso en el cual la Municipalidad girará la
5 respectiva certificación para que pueda subrogarse el pago. -----

6 **Artículo 19.- Excepción.** En todo caso y de manera excepcional, la Municipalidad
7 podrá asumir por cuenta propia, la construcción o el mantenimiento de las aceras
8 cuando se demuestre mediante un estudio socioeconómico, realizado por la Dirección
9 de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, que la persona propietaria
10 o poseedora por cualquier título, carece de recursos económicos suficientes para
11 realizar la obra, conforme el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de
12 la Municipalidad de Goicoechea. -----

13 **Capítulo IV: Obligación, fiscalización y procedimiento de la Municipalidad** -----

14 **Artículo 20.- Obligación y Fiscalización.** -----

15 La Municipalidad garantizará y fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones de este
16 Reglamento, para ello, el Departamento de Cobro, Patentes y Licencias Municipales,
17 la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y la Dirección de Desarrollo
18 Humano, deberán atender, gestionar y dar seguimiento a las disposiciones
19 establecidas en este reglamento. -----

20 **Artículo 21. Sobre las denuncias.** La Contraloría de Servicios recibirá las denuncias,
21 quejas, requerimientos y solicitudes relacionada con la infraestructura peatonal y/o
22 conflictos de movilidad donde se exponga la seguridad o integridad de las personas
23 peatonas o el incumplimiento de los lineamientos técnicos de accesibilidad presentes
24 en este reglamento y demás normativa. -----

25 **Artículo 22.- Sobre las faltas al aseo y ornato.** -----

26 El proceso de notificación por aceras sin construir o en mal estado se describe de la
27 siguiente manera: -----

28 a) Inicia ya sea por inspecciones de campo de oficio realizadas por las personas
29 inspectoras municipales, o bien por inconformidades presentadas por los vecinos.

30 b) Una vez identificada la persona contribuyente, la persona inspectora procede a



- 1 realizar la primera notificación, en la cual se indicará la localización, el número de
- 2 finca y la falta a ser corregida por medio del formulario respecto, otorgándole un plazo
- 3 de 10 días hábiles para corregirla-----
- 4 c) En caso de no ser corregida la falta señalada y vencido el plazo, se procede a
- 5 realizar la segunda notificación-----
- 6 d) Una vez realizada la segunda notificación, se incluirá la multa en el sistema. Para
- 7 el cálculo de esta, se utilizará el plano de la propiedad y los metros cuadrados de la
- 8 obra de conformidad con la normativa vigente.-----
- 9 e) La persona propietaria o poseedora tendrá una única prórroga de hasta un máximo
- 10 de 15 días naturales para reparar la acera o construirla, mismo que será concedido
- 11 por el Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, el cual analizará las razones
- 12 por las cuales no ha podido cumplir con lo notificado.-----
- 13 f) Una vez corregidas las faltas, la persona propietaria o poseedora deberá
- 14 comunicarlo al Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, para que la persona
- 15 inspectora verifique dicha información.-----
- 16 **Artículo 23.- Obligación por omisión de la persona propietaria o poseedora.**
- 17 Concluido el proceso indicado en el artículo anterior, de no haberse corregido las
- 18 faltas señaladas, se procederá de la siguiente manera:-----
- 19 a) La Administración Municipal construirá o dará mantenimiento a las aceras, sea de
- 20 forma directa o por medio de contratación de obra pública-----
- 21 b) Realizada la obra nueva o de mantenimiento, se cobrará a la persona propietaria o
- 22 poseedora del inmueble, el costo efectivo de la misma. La Dirección de Ingeniería,
- 23 Operaciones y Urbanismo informará al Departamento de Cobros, Licencias y Patentes
- 24 el costo total de la obra y ese departamento procederá a notificar a la persona
- 25 propietaria o poseedora del inmueble y se le indicará que cuenta con un plazo
- 26 improrrogable de ocho días hábiles para cancelar el costo total, de no ser así deberá
- 27 cancelar por concepto de multa un 50% adicional del valor de la obra sin perjuicio del
- 28 cobro de los intereses moratorios.-----
- 29 c) En caso de no realizar el pago en el plazo establecido por la normativa vigente, se
- 30 le impondrá multa conforme a lo normado, lo anterior sin perjuicio del cobro de-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24116

- 1 intereses moratorios.-----
- 2 d) Una vez determinada la multa, tanto esta como el principal se incluirá en el cobro
- 3 trimestral de los servicios urbanos y bienes inmuebles.-----
- 4 e) En caso de persistir la falta, el Departamento de Cobros, Licencias y Patentes,
- 5 procederá a elevarlo a la Alcaldía Municipal para el procedimiento de cobro que
- 6 corresponda.-----
- 7 **Artículo 24.- Obligación en predios e inmuebles municipales.**-----
- 8 La Municipalidad construirá y dará mantenimiento a las aceras y rampas en los
- 9 predios e inmuebles municipales.-----
- 10 **Capítulo V: Permisos**-----
- 11 **Artículo 25.- Permiso para intervención de vías.**-----
- 12 Toda persona física o jurídica, deberá solicitar permiso a la Municipalidad para romper
- 13 o afectar las vías públicas (aceras, caminos, cordón, caño, espaldón, carreteras,
- 14 zonas verdes, etc.) como parte del desarrollo de sus actividades, para ello tendrán
- 15 que adjuntar un cronograma del trabajo por realizar y emitir por escrito formal
- 16 compromiso de reparar o subsanar todo daño causado.-----
- 17 **Artículo 26.- Permiso de construcción o mantenimiento de acera.**-----
- 18 Toda persona propietaria o poseedora de predio o inmueble, que desee por voluntad
- 19 propia construir o dar mantenimiento a las aceras frente a sus propiedades, deberá
- 20 solicitar la autorización ante la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo,
- 21 para que dicha Dirección brinde las especificaciones técnicas sobre el ancho de la
- 22 acera, pendientes de rampas, accesos vehiculares, niveles de cajas y registros,
- 23 materiales, guía podotáctil uso de zacate-block y cualquier otra prevención que debe
- 24 realizarse en cada caso específico, la autorización no representará ningún costo para
- 25 el contribuyente.-----
- 26 **Capítulo VI: Lineamientos técnicos**-----
- 27 **Artículo 27.- Sobre la emisión de requerimientos técnicos.** La Dirección de
- 28 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, será la dependencia encargada de emitir de
- 29 manera general y de ser necesario específica, las características que deben de tener
- 30 las aceras peatonales del cantón de Goicoechea, las cuales deberán de cumplir con



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24117

1 la Ley N.º 7600 y las normas INTE W17:2017 e INTE W85:2020. La Dirección de
2 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, no otorgará, Permiso de Construcción o
3 Certificado de Uso de Suelo, ni visados, para aquellas propiedades que no cuenten
4 con aceras peatonales que cumplan con los requerimientos establecidos en el
5 presente reglamento.-----

6 **Artículo 28.- Sobre la infraestructura peatonal.** La infraestructura peatonal del
7 cantón, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:-----

8 a) Las aceras y la infraestructura peatonal deben diseñarse y construirse de forma tal
9 que se garantice la continuidad del tránsito peatonal, evitando cambios abruptos de
10 nivel, pendientes mayores a lo permitido en la normativa vigente tanto de manera
11 longitudinal de acuerdo con la topografía existente, como transversal, existencia de
12 diferencias de nivel, obstáculos y elementos peligrosos, presencia de texturas no
13 antideslizantes o derrapantes. El desarrollo de toda infraestructura peatonal deberá
14 contar con un análisis para determinar una ruta accesible y con los elementos físicos
15 contemplados en el diseño universal. -----

16 b) La Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo desarrollará un prototipo de
17 acera y rampa para uso y referencia general de las personas propietarias y
18 poseedoras, tanto físicas como jurídicas, el cual contemplará con los elementos
19 físicos contemplados en el diseño universal.-----

20 c) Las aceras e infraestructura peatonal deberán tener un ancho constructivo mínimo
21 de franja caminable de acuerdo a la norma o en su defecto lo que determine la
22 Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, cuando se trate de terrenos con
23 topografía irregular que impida el cumplimiento de los lineamientos técnicos. Las
24 aceras no podrán presentar escalones y en caso de desnivel éste será salvado con
25 rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo, de manera que el
26 diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir de mayor esfuerzo físico.
27 d) Las cajas o cualquier otro dispositivo en las aceras, no deben sobrepasar o estar
28 inferiores al nivel final de la acera y deberán tener su respectiva tapa, el
29 mantenimiento de esos elementos es responsabilidad de las personas propietarias
30 del predio que las tenga. -----



- 1 e) Las cajas, registros, medidores y demás elementos contruidos en las aceras que
- 2 sean propiedad de instituciones públicas, no deben sobrepasar o estar inferiores al
- 3 nivel final de la acera y deberán tener su respectiva tapa. Además, estos elementos
- 4 deberán recibir mantenimiento por parte de la institución respectiva que garantice el
- 5 libre tránsito por la acera.-----
- 6 f) Toda acera o infraestructura peatonal cuyo deterioro supere un cuarenta por ciento
- 7 (40%) de la totalidad del área, será considerada como obra nueva y deberá
- 8 reconstruirse totalmente. Considerando el área del ancho de la acera por el largo del
- 9 tramo a intervenir.-----
- 10 g) Para cada construcción de aceras, el ancho será el establecido en la normativa
- 11 vigente. Corresponderá a la Municipalidad la notificación correspondiente cuando se
- 12 trate de la red vial cantonal, o el traslado al Ministro de Obras Públicas y Transportes
- 13 (MOPT) cuando se trate de la red vial nacional. La Dirección de Ingeniería,
- 14 Operaciones y Urbanismo remitirá a la persona propietaria o poseedora, física o
- 15 jurídica, el diseño prototipo de acera y rampa, cuando se solicite permiso de
- 16 construcción, o certificado de uso de suelo, visado, o posteriores notificaciones por
- 17 parte del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes y demás instancias de la
- 18 Administración Municipal.-----
- 19 h) Cualquier elemento o mobiliario urbano que se desee colocar, como postes,
- 20 hidrantes, torres de telefonía, vegetación o cualquier otro, se deberá colocar en la
- 21 franja de mobiliario respetando y dejando la franja de circulación libre de obstáculos.
- 22 i) Será prohibida la colocación de vegetación en la franja de mobiliario que tenga
- 23 raíces invasivas que dañen la acera, rampa o paso peatonal o bien que represente un
- 24 peligro para la integridad física de las personas peatonas.-----
- 25 j) Las aceras deben tener una superficie antideslizante de materiales cementicios y
- 26 ser continuas, manteniendo una pendiente en sentido transversal de un mínimo de
- 27 dos por ciento (2%) y un máximo de tres por ciento (3%) de acuerdo con los metros
- 28 lineales de la acera, según los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
- 29 k) La Municipalidad cuenta con la potestad de modificar el perfil de la calle completa
- 30 para el rediseño de la vía peatonal, ciclística y vehicular.-----



1 **Artículo 29.- Materiales y texturas en la infraestructura peatonal.** Las aceras
2 deben garantizar que son superficies antideslizantes, las cuales deben ser probadas
3 en condiciones de humedad máxima. En caso de presentar riesgo por no ser
4 antideslizante la persona propietaria o poseedora debe realizar las mejoras
5 correspondientes. -----

6 **Artículo 30.- De las especificaciones técnicas de las aceras.** Las aceras se
7 deberán ajustar a los lineamientos sobre la infraestructura peatonal establecidos en
8 el presente reglamento y además a lo siguiente:-----

9 a) Las aceras deberán tener un ancho mínimo de un metro veinte centímetros
10 (1,20 metros) o en su defecto cuando se trate de terrenos con topografía
11 irregular que impidan el cumplimiento de los lineamientos técnicos, se dará una
12 línea concordante -----

13 b) con el entorno. Además, deberán contar con un acabado antiderrapante de
14 concreto cepillado y sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será
15 salvado con rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo,
16 de manera que el diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir
17 de mayor esfuerzo físico. -----

18 b) Se debe realizar el acondicionamiento del terreno para la construcción de acera.
19 La construcción de las aceras se realizará mediante losas de concreto, en paños de
20 dos (2) metros de longitud como máximo. El espesor no deberá ser menor de diez
21 (10) centímetros. Las juntas entre los paños se deberán hacer de una profundidad
22 entre tres (3) a cuatro (4) centímetros y un ancho de seis (6) a ocho (8) milímetros. La
23 resistencia del concreto a compresión a los veintiocho (28) días deberá ser de uno
24 coma setenta y cinco kilos por centímetro cuadrado (1,75 kg/centímetro²) como
25 mínimo. -----

26 c) Se deberá usar una herramienta de acabado redondeado de orillas para el borde y
27 las juntas. Las aceras deberán tener una altura de entre quince (15) centímetros y
28 veinticinco (25) centímetros, medida desde el nivel de caño. En todo caso dependerá
29 de la altura general de la acera en los predios próximos y de la altura de la calzada,
30 para lo cual la persona profesional municipal responsable, estudiará el caso y emitirá



- 1 la directriz pertinente. En caso de que la altura de la línea de propiedad sea menor a
- 2 la señalada, se salvará por gradiente. La gradiente en sentido transversal tendrá como
- 3 máximo el tres por ciento (3%). -----
- 4 d) Para el acabado de la acera se debe realizar el siguiente procedimiento: una vez
- 5 que el concreto haya sido colocado y vibrado, la terminación se hará usando un codal
- 6 y una llanita, dejando la superficie plana y a nivel de los moldes o encofrados laterales.
- 7 Posteriormente, una vez que se haya evaporado el agua de la superficie del concreto,
- 8 se dará un acabado final con un escobón de cerdas duras, barriendo
- 9 perpendicularmente a la línea de centro, de borde a borde, con el cuidado de que el
- 10 corrugado producido no se dé más de tres milímetros (3 mm) de profundidad. -----
- 11 e) En el caso de ser necesaria la ubicación de parrillas de tragantes o cajas de registro
- 12 para la evacuación de aguas pluviales, la apertura de los orificios no podrá -----
- 13 ser mayor a uno coma cinco (1,5) centímetros. Esta especificación podrá ser
- 14 exceptuada previo estudio hidráulico que justifique la necesidad y la presentación de
- 15 un diseño que garantice la movilidad peatonal y accesibilidad. -----
- 16 **Artículo 31.- Guía podotáctil.** Las aceras que sean construidas nuevas deberán
- 17 incluir guía podotáctil, siguiendo los lineamientos técnicos de la Norma INTECO INTE
- 18 W17:2017, o la norma que la sustituya y los que indique la Dirección de Ingeniería,
- 19 Operaciones y Urbanismo. -----
- 20 Las personas propietarias o poseedoras de predios o inmuebles que ya cuenten con
- 21 acera construida en sus propiedades, pero en el mantenimiento de sus aceras deseen
- 22 colocar la guía podotáctil, podrán hacerlo previo a solicitud de permiso ante la
- 23 Municipalidad, para que se les sean brindados los lineamientos correspondientes.
- 24 **Artículo 32.- Pendiente.** La pendiente transversal de la acera tendrá como mínimo
- 25 uno por ciento (1%) y como máximo tres por ciento (3%). La pendiente será
- 26 establecida por la persona profesional municipal responsable, previa inspección y
- 27 estudio. Las vías de circulación horizontales deben cumplir con una pendiente
- 28 longitudinal máxima de un dos por ciento (2%). Para los casos en que se supere dicha
- 29 pendiente máxima, se debe tener en cuenta lo indicado en los "Requisitos técnicos
- 30 para rampas". -----



- 1 **Artículo 33.- Rampas de acceso.** Las rampas de acceso deberán tener las
- 2 siguientes características: -----
- 3 a) Para salvar la diferencia de nivel sobre la infraestructura peatonal entre la acera y
- 4 la calle, se deberá hacer una rampa con gradiente máxima de diez por ciento (10%).
- 5 Las rampas deberán construirse en los dos sentidos de las esquinas propiciando el
- 6 flujo peatonal continuo. Deberá tener un ancho mínimo de un metro cincuenta
- 7 centímetros (1,50 metros) y deberán ser construidas con superficie antiderrapante.
- 8 b) En los casos donde los predios requieran de acceso vehicular, el desnivel entre la
- 9 acera y calzada debe salvarse con rampas construidas desde el cordón del caño hacia
- 10 el predio ocupando como máximo, el ancho de la franja de mobiliario, excepto en las
- 11 zonas residenciales con aceras que tienen área verde junto al cordón, en las cuales
- 12 los cortes deben limitarse al ancho de tales áreas verdes. Los cortes para la
- 13 entrada de vehículos a las fincas o lotes deben respetar el espacio de acera, cordón
- 14 de caño o cunetas y no deberán entorpecer de forma alguna el tránsito para las
- 15 personas peatonas.-----
- 16 c) Para la construcción de rampas de acceso vehicular que requieran modificar los
- 17 sistemas de drenaje se debe mantener su capacidad hidráulica y por ningún motivo
- 18 se deben obstruir o eliminar por medio de cordón de caño, cunetas, espaldón, entre
- 19 otros. Bajo ninguna circunstancia se debe interrumpir el paso peatonal.
- 20 d) Donde exista desnivel entre la vía de circulación peatonal y la senda para el cruce
- 21 de la calzada, debe implementarse infraestructura que garantice el cruce directo y
- 22 fluido. -----
- 23 e) Las rampas peatonales deben ser construidas con materiales antideslizantes y
- 24 contar con barandas de protección de noventa (90) centímetros de altura y con cierre
- 25 curvo, cuando existan porcentajes de pendiente de forma tal que se proteja la
- 26 integridad de las personas.-----
- 27 **Artículo 34.- Paradas de taxis o autobuses, estaciones de bicicletas y estaciones**
- 28 **de trenes.** En las zonas de las paradas de taxis, autobuses, estaciones de bicicletas
- 29 o estaciones de trenes, el borde de la superficie de la acera o andén deberá contar
- 30 con guía podotáctil con el fin que las personas con discapacidad visual puedan



- 1 identificar dichas zonas o cambio de nivel del andén con la calzada. Es necesario que
- 2 el área de aproximación demarcada sea de sesenta (60) centímetros desde borde de
- 3 la superficie de la acera o andén, en colores contrastantes y buena iluminación. La
- 4 altura será establecida por autoridad competente, previa inspección y estudio. -----
- 5 Dichas zonas deberán respetar el ancho mínimo de la acera libre de obstáculos de un
- 6 metro veinte centímetros (1,20 metros). -----
- 7 **Artículo 35.- Canoas y bajantes.** Las canoas y bajantes deberán tener las siguientes
- 8 características:-----
- 9 a) La instalación de canoas y bajantes le corresponde a las personas propietarias o
- 10 poseedoras por cualquier título de los bienes inmuebles que colinden con la vía
- 11 pública.-----
- 12 b) Toda edificación deberá instalar canoas y bajantes y colocar tubos para evacuar
- 13 las aguas pluviales directamente al caño o cuneta, mediante entubado bajo el nivel
- 14 de acera. Las canoas deberán colocarse a una altura no inferior a dos metros
- 15 cincuenta centímetros (2,50 metros) y los bajantes sobre la fachada de las
- 16 edificaciones, cuyas paredes externas colinden con vía pública, no podrán salir de la
- 17 pared más de diez (10) centímetros.-----
- 18 c) Para los aleros la altura mínima será de dos metros veinte centímetros (2,20
- 19 metros). El alero terminado con los accesorios incluidos no sobrepasará el borde final
- 20 de la acera. Todo alero deberá contener su respectiva canoa y bajante y estos
- 21 elementos deben estar bien sujetos o fijados -----.
- 22 d) La salida de las aguas debe canalizarse al sistema de drenaje, sea este cordón de
- 23 caño, cuneta, espaldón o a la calle. Por ningún motivo se permite la descarga directa
- 24 a las aceras.-----
- 25 e) Para realizar la salida de las aguas las personas interesadas podrán modificar el
- 26 sistema de drenaje, sea este cordón de caño, cuneta o espaldón, cuando éste exista.
- 27 Además se podrá canalizar -----
- 28 las aguas por debajo de la acera, siempre y cuando regrese la acera a la condición
- 29 en la que se encontraba anteriormente, en el tanto resguarde el cumplimiento de los
- 30 lineamientos de accesibilidad establecidos en el presente reglamento y las normas



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24123

- 1 aplicables.-----
- 2 **Artículo 36.- Franjas verdes.** Las franjas verdes deberán tener las siguientes
- 3 características:-----
- 4 a) La autoridad correspondiente definirá los sectores que podrán contar con franja
- 5 verde.-----
- 6 b) La franja verde podrá ser de cualquier dimensión en el tanto se respete el ancho
- 7 mínimo de la acera, sea este de un metro veinte centímetros (1,20 metros)-----.
- 8 c) La franja verde podrá contar con plantas, árboles o arbustos, que deben ser
- 9 autorizados por la municipalidad antes de su colocación con el fin de asegurar que no
- 10 afecten la movilidad, la seguridad ciudadana y seguridad vial y bajo ninguna
- 11 circunstancia se permite instalar especies cuyas raíces destruyan la infraestructura
- 12 peatonal.-----
- 13 d) No se permiten especies con espinas o similar que puedan afectar la salud y
- 14 seguridad del tránsito peatonal.-----
- 15 e) Cuando por las condiciones geométricas y topográficas, se requiera salvaguardar
- 16 la integridad del terreno, se podrán construir obras de protección en las zonas verdes
- 17 siempre y cuando no se afecte el tránsito peatonal.-----
- 18 f) Las áreas verdes no se utilizarán para otros fines, como el de parqueo de
- 19 automóviles.-----
- 20 **Artículo 37.- Sobre la señalética y salientes.** La señalética y salientes deberán tener
- 21 las siguientes características:-----
- 22 a) Altura mínima de dos metros veinte centímetros (2,20 metros) y no podrá
- 23 entorpecer el ancho mínimo de la acera de un metro veinte centímetros (1,20 metros),
- 24 ni deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño. -----
- 25 b) En los cruces peatonales, semáforos, accesos a rampas, escaleras y paradas de
- 26 autobuses, se debe señalar su presencia por medio de señalización adecuada. Esta
- 27 señalización contendrá guía podotáctil con el fin que las personas con discapacidad
- 28 visual puedan identificar dichas zonas o cambio de nivel del cruce o parada con la
- 29 calzada. Es necesario que el área de aproximación demarcada sea de sesenta (60)
- 30 centímetros desde borde de la superficie del cruce o parada, en colores contrastantes



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24124

- 1 y buena iluminación.-----
- 2 c) Colocación sobre el pavimento de guía podotáctil y de color en el pavimento,
- 3 paralelas a la dirección de la circulación peatonal, con el fin de prevenir y orientar a
- 4 las personas en los recorridos de circulación.-----
- 5 d) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se
- 6 encuentran facultados para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo necesario
- 7 para garantizar la seguridad de la ciudadanía y proteger la infraestructura pública.
- 8 e) La instalación de elementos o artículos de seguridad queda sujeta a la aprobación
- 9 del municipio. La persona propietaria o poseedora por cualquier título del bien
- 10 inmueble debe abstenerse de obstaculizar el paso por la infraestructura peatonal con
- 11 cualquier artefacto o elemento de seguridad. La Municipalidad podrá colocar este tipo
- 12 de elemento o mobiliario urbano u otorgar su aprobación de colocación.-----
- 13 **Artículo 38.- Pasos peatonales.** Los pasos peatonales deberán tener las siguientes
- 14 características:-----
- 15 a) Los cruces peatonales deberán contar con prioridad de paso propiciada por
- 16 medidas de pacificación vial, como la demarcación, señalética y rampa
- 17 correspondiente.-----
- 18 b) Las superficies de las vías de circulación peatonales deben ser firmes,
- 19 antideslizantes y sin obstáculos, debiéndose evitar la presencia de piezas sueltas,
- 20 tanto en la constitución del pavimento, así como también por falta de mantenimiento,
- 21 la canalización de aguas y drenaje.-----
- 22 c) Los cruces a media cuadra deben tener amplia visibilidad en todas direcciones,
- 23 además de contar con pacificación vial necesaria y señalética que garantice la
- 24 prioridad y seguridad peatonal.-----
- 25 d) Las zonas inmediatas a los cruces deben permanecer libre de obstáculos físicos y
- 26 visuales, demarcarse reglamentariamente e iluminarse-----
- 27 e) En el caso de presentarse sobre el piso, rejillas, tapas de registro, y otros, deben
- 28 estar rasantes con el nivel del pavimento, y con aberturas de dimensión máxima de
- 29 separación entre elementos a uno coma cinco (1,5) centímetros. Para su ubicación,
- 30 la autoridad correspondiente brindará la aprobación de su ubicación sobre la -----



- 1 infraestructura peatonal.-----
- 2 **Artículo 39.- Del mobiliario urbano.** El mobiliario urbano deberá contemplar lo
- 3 siguiente:-----
- 4 a) La Municipalidad brindará la aprobación de la ubicación del mobiliario urbano sobre
- 5 la infraestructura peatonal. Previo a cualquier intervención, las entidades públicas y
- 6 privadas que realicen obras o colocación de cualquier tipo de mobiliario en zonas
- 7 destinadas a la movilidad peatonal, tanto en vías nacionales como en cantonales,
- 8 deberán contar con la aprobación respectiva de la Municipalidad.-----
- 9 b) Todo el mobiliario urbano que se coloque en el cantón debe respetar la franja de
- 10 circulación sin afectar la continuidad de la misma.-----
- 11 c) Si la colocación del mobiliario afecta la franja de circulación y por ende la guía
- 12 podotáctil existente, se deberán realizar todas las modificaciones necesarias para
- 13 garantizar la continuidad de ambas, mismas que correrán por cuenta propia de la
- 14 persona física o jurídica interesada que coloca el mobiliario.-----
- 15 d) Para el cambio o sustitución de mobiliario existente debe garantizarse el seguro y
- 16 libre tránsito peatonal sin excepciones.-----
- 17 e) En caso que la infraestructura existente de las aceras no reúna las condiciones
- 18 para garantizar la franja caminable, no se podrá instalar mobiliario urbano.-----
- 19 f) En las intervenciones de urbanismo táctico planteadas por la institución se podrá
- 20 colocar mobiliario como mesas, bancas, maceteros, entre otros a todo lo largo y ancho
- 21 de la vía pública siempre y cuando no se afecte la movilidad peatonal y se respete la
- 22 franja de circulación de un metro veinte (1,20) centímetros.-----
- 23 g) Para la colocación en las aceras de cualquier elemento, ya sea rotulación, paradas,
- 24 publicidad, postes de telecomunicaciones y cualquier otro, deberá contar con la
- 25 autorización de la Municipalidad.-----
- 26 h) En el caso que los elementos que se pretendan colocar generen remuneración
- 27 económica a las personas interesadas, como en el caso de vallas publicitarias,
- 28 mobiliario urbano como punto de información (MUPi) o similares, se deberá contar
- 29 con una licencia municipal.-----
- 30 -----



- 1 i) Toda señalética u objeto saliente colocado en acera deberá estar a una altura
2 mínima de dos metros veinte centímetros (2,20 metros) y no podrá entorpecer la franja
3 caminable, no deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño.

4 **Artículo 40.- Sobre los desniveles.** La diferencia de nivel entre la vía de circulación
5 peatonal y la calzada no debe superar dieciocho (18) centímetros de altura y no ser
6 inferior a quince (15) centímetros de altura. Cuando se superen los dieciocho (18)
7 centímetros de altura, se debe disponer de bordillos, de acuerdo a lo establecido en
8 la normativa vigente.-----

9 Donde exista desnivel entre la vía de circulación peatonal y la senda para el cruce de
10 la calzada, el mismo se debe salvar mediante vados, de acuerdo a lo establecido en
11 la normativa vigente.-----

12 **Artículo 41.- De los Predios.** Todo lote o predio deberá ser conservado en un
13 correcto estado de limpieza, tanto en su infraestructura como en su vegetación, con
14 el fin de no perjudicar o dificultar la circulación sobre la zonas destinadas a la
15 movilidad y visibilidad peatonal.-----

16 En caso que se incumpla o no se observe lo indicado en el párrafo anterior, la
17 Municipalidad notificará a la persona propietaria o poseedora del bien inmueble a
18 efecto de aplicar el procedimiento establecido en el Código Municipal.-----

19 Los cierres perimetrales y cercados de propiedades deberán garantizar la movilidad
20 peatonal.-----

21 **Artículo 42.- De los obstáculos sobre la zona de movilidad peatonal.** Los
22 obstáculos que se coloquen sobre la zona de movilidad peatonal deberán ser
23 ubicados respetando el ancho mínimo de un metro veinte centímetros (1,20 metros).

24 Además deberán ser advertidos utilizando colores y texturas contrastantes que cubran
25 toda la zona de influencia del objeto desde el nivel de piso terminado, con el fin que
26 sea detectado por cualquier persona peatona.-----

27 **Capítulo VII. De las Prohibiciones y Autorizaciones**-----

28 **Artículo 43.- Sobre los objetos, materiales o similares en la vía.** Se prohíbe
29 mantener o dejar escombros, hacer excavaciones, batir concreto o en alguna forma
30 poner obstáculos al libre tránsito, o en la vía (calle o acera) frente a la propiedad en



- 1 donde se ejecute una obra.-----
- 2 El incumplimiento del presente artículo será causal de suspensión de las obras por
- 3 parte de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, seguido de la
- 4 eliminación de los obstáculos mediante el procedimiento establecido en el presente
- 5 reglamento, con costo a cargo de la persona propietaria del inmueble.
- 6 **Artículo 44.- Autorización de colocación de objetos, materiales o similares en la**
- 7 **vía.** En caso que las condiciones del predio (forma, ubicación en esquinas de ángulo
- 8 agudo, dimensiones, etc.) impiden o hagan ruinoso la construcción, la Municipalidad
- 9 podrá otorgar permiso para la ubicación de objetos, materiales o similares sobre la
- 10 vía.-----
- 11 Para los efectos, la persona propietaria o poseedora deberá colocar banderas,
- 12 letreros y señales reflectantes a una distancia no menor a quince metros de los
- 13 obstáculos, de forma que prevengan anticipadamente a la persona que transite por la
- 14 vía.-----
- 15 **Artículo 45.- Estacionamiento sobre aceras.** Se prohíbe el estacionamiento de
- 16 vehículos, motos o camiones de carga sobre las aceras. En los casos que existan o
- 17 se diseñen parqueos contiguos a aceras, se deberá separar físicamente la acera del
- 18 parqueo.-----
- 19 En caso de incumplimiento, la Municipalidad a través del departamento
- 20 correspondiente, coordinará con la Policía de Tránsito para la remoción del vehículo
- 21 de la acera.-----
- 22 **Capítulo VIII: Diagnóstico y participación** -----
- 23 **Artículo 46.- Participación en la etapa de diseño de obras.** Podrán ser incluidas
- 24 dentro del planeamiento y construcción de las obras, aquellas recomendaciones de
- 25 las personas usuarias relacionadas a las necesidades y usos de la infraestructura
- 26 peatonal.-----
- 27 La municipalidad procurará incluir en sus planes quinquenales o estratégicos
- 28 municipales, la posibilidad de desarrollar intervenciones de urbanismo táctico,
- 29 siempre y cuando las condiciones del espacio (ancho, ubicaciones) y presupuesto así
- 30 lo permitan.-----



1 **Artículo 47.- Participación en la etapa de construcción de infraestructura**
2 **peatonal.** Se podrán realizar mejoras en las aceras mediante la modalidad
3 participativa de obras, bajo el marco de un convenio entre la municipalidad y
4 asociaciones de desarrollo local y/o grupos organizados que representan a la
5 sociedad civil, sin ser necesarios traslados horizontales de fondos; en caso de que la
6 zona con necesidad de intervención se encuentre fuera del casco urbano o zona
7 priorizada.-----

8 **Artículo 48.- Participación y gobernanza.** La Municipalidad establecerá un
9 procedimiento directo con la población del cantón, para poder atender de la manera
10 más rápida, requerimientos y solicitudes relacionadas con la infraestructura peatonal
11 y/o conflictos de movilidad donde se exponga la seguridad o integridad de las
12 personas peatonas.-----

13 **Artículo 49.- Diagnóstico.** La Municipalidad desarrollará una etapa de diagnóstico
14 dentro del proceso de elaboración del plan de movilidad peatonal sostenible. Durante
15 esta etapa se deberá incluir la infraestructura peatonal dentro del inventario de la Red
16 Vial Cantonal, estableciendo así indicadores que permitan analizar y documentar las
17 necesidades de todas las personas, con respecto a sus desplazamientos peatonales
18 e intermodales, así como las condiciones de infraestructura del cantón, distrito o área
19 a intervenir. Los resultados de este diagnóstico deberán de ser incluidos en el plan
20 vial quinquenal o plan estratégico municipal.-----

21 Para lo anterior, la municipalidad procurará utilizar instrumentos físicos o digitales
22 como encuestas de origen-destino, sondeos, consultas, talleres, foros, entre otros,
23 mapeo personas y organizaciones aliadas estratégicas, estadísticas de seguridad,
24 grupos focales, el Índice de Movilidad Activa y/u otros indicadores técnicos y sociales
25 para levantar y monitorear la información necesaria.-----

26 **Artículo 50.- Del proceso de participación ciudadana en la etapa de planificación**
27 **comunal.** La municipalidad deberá organizar, preferiblemente con el
28 acompañamiento técnico de otras entidades públicas y privadas, un proceso de
29 participación ciudadana dentro de la etapa de diagnóstico y -----

30 -----



1 deberán también desarrollar al menos una consulta de validación, dentro del proceso
2 de elaboración del plan de movilidad activa sostenible y para cada actualización del
3 plan quinquenal, en consonancia con la normativa vigente aplicable.-----

4 **Artículo 51.- De la participación en la etapa de planificación comunal.** Para la
5 realización de las sesiones de trabajo con la comunidad se deberá convocar como
6 mínimo a las siguientes personas y organizaciones:-----

7 a) Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas. -----

8 b) Organizaciones sociales legalmente constituidas, dirigidas a la atención de la niñez,
9 la adolescencia y juventudes, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos
10 indígenas u otras poblaciones-----

11 c) Otros grupos organizados de la comunidad, tales como comités de caminos,
12 colectivos de movilidad, entre otros. -----

13 d) Concejos de Distritos. -----

14 e) Personas activistas independientes. -----

15 Los resultados de dichas consultas serán valorados como insumos a los planes de
16 movilidad y se deberán vincular con el plan quinquenal o el plan estratégico municipal.

17 Capítulo IX: Planificación -----

18 **Artículo 52.- Planificación.** El proceso de planificación se dará de
19 acuerdo a dos escenarios, mismos que se indican a continuación: -----

20 a) Con plan quinquenal: La planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las
21 obras de infraestructura peatonal se realizarán de acuerdo con las labores propuestas
22 en el Plan quinquenal de la Municipalidad de Goicoechea en el periodo que establece
23 dicho plan, el mismo debe actualizarse cada cinco años según la actualización del
24 plan quinquenal. La municipalidad deberá nombrar una comisión entre las unidades
25 competentes en el tema para su ejecución. -----

26 b) Sin plan quinquenal: La planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las
27 obras de infraestructura peatonal se realizará de acuerdo con las labores propuestas
28 en el Plan de Movilidad Sostenible de la Municipalidad en el periodo que establece
29 dicho plan, el mismo debe actualizarse cada cinco años. La municipalidad deberá
30 nombrar una comisión entre las unidades competentes en el tema para su ejecución.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24130

1 Artículo 53.- El presupuesto. El presupuesto disponible para el
2 mantenimiento de la infraestructura peatonal y cumplimiento del artículo
3 84 del Código Municipal, se distribuirá de la siguiente forma: -----
4

Obras por realizar	Porcentaje del presupuesto
Construcción de cordones de caño cuando sea requerido	20%
Construcción de rampas peatonales	20%
Obras complementarias (arbolado, techado, iluminación peatonal, paradas de autobuses, cruces, entre otros).	20%
Mantenimiento de las aceras según Plan de Movilidad Sostenible de la Municipalidad de Goicoechea (actualizado cada 5 años)	40%

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17 Capítulo X: Recursos Económicos -----

18 Artículo 54.- Destino de los recursos económicos. El dinero recaudado
19 por la Municipalidad por concepto de costo efectivo, multas e intereses
20 producto del incumplimiento a las obligaciones que refiere este
21 Reglamento, serán destinados como un fondo específico para la debida
22 ejecución de esta norma, de manera que el Municipio cuente con
23 presupuesto disponible para suplir las omisiones de las personas
24 propietarias o poseedoras, o asuma aquellas obras en las que se
25 determine mediante un estudio socioeconómico, que las propietarias o
26 poseedoras por cualquier título, carecen de recursos económicos
27 suficientes para efectuar la obra relacionada con esta materia. -----
28 Además, la Municipalidad podrá destinar una partida específica en su presupuesto
29 ordinario y de ser necesario en su presupuesto extraordinario para el cumplimiento de
30 lo dispuesto en el presente Reglamento. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24131

1 *Artículo 55.- Cobro según Código Municipal. Se cobrará una tasa según*

2 *el artículo 83 del Código Municipal por las siguientes obras y costos:*

3 a) Por el mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras. -----

4 b) Por el cincuenta por ciento (50%) dejado de percibir del costo total de la

5 construcción de aceras frente a propiedades que constituyan un bien único de las

6 personas propietarias de acuerdo con el artículo 2 de la ley N.º 7337. -----

7 c) Por el costo de las aceras o infraestructura peatonal frente a propiedades cuyas

8 personas propietarias o poseedoras demuestran carencia de recursos económicos

9 suficientes de conformidad con el artículo 84 del Código Municipal. En estos casos

10 se eximirá el pago previa solicitud de la persona interesada y deberá presentar

11 certificación o constancia de encontrarse en el Sistema Nacional de Información y

12 Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).-----

13 d) Como capital de trabajo para la construcción de aceras frente a las propiedades de

14 las personas propietarias que no se acojan a la propuesta de construcción y pago que

15 realice la municipalidad de conformidad con el artículo 83 bis del Código Municipal.

16 La tasa entrará en vigencia treinta días después de la publicación en la Gaceta. ----

17 La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año presupuestario según el plan

18 respectivo, incluye las obras establecidas en el presente artículo más el diez por ciento

19 (10%) de utilidad para desarrollarlo. -----

20 La tasa se fijará y cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito

21 según el valor registrado de la propiedad. Se calculará en forma anual y se cobrará

22 en tramos trimestrales sobre saldo vencido.-----

23 Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que

24 constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor

25 máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de

26 la Ley 7337.-----

27 Artículo 56.- La municipalidad realizará las labores de construcción de obra nueva ---

28 de aceras de forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad, la integridad y la

29 seguridad de todas las personas, previa notificación a la persona propietaria. -----

30 **Artículo 57.- Del capital de trabajo para la construcción de obras de movilidad**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24132

- 1 peatonal. La municipalidad, a partir de la vigencia del presente reglamento,
- 2 dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la
- 3 movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley
- 4 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se reducirá
- 5 de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un
- 6 uno por ciento (1 %) de forma permanente.-----
- 7 De igual manera podrá disponer de fondos propios que la Municipalidad destine para
- 8 tal fin así como los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley de
- 9 Simplificación y Eficiencia Tributarias, N.º 8114, y Ley N.º 9329, Primera Ley Especial
- 10 para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
- 11 Cantonal, según la planificación que realice la municipalidad.-----
- 12 **Artículo 58.- Del traslado de costos.** El costo efectivo de las obras nuevas de
- 13 movilidad peatonal se trasladará a la persona propietaria o poseedora por cualquier
- 14 título de bienes inmuebles, de conformidad con lo siguiente:-----
- 15 a) El costo efectivo de las obras, a solicitud de la persona propietaria o poseedora
- 16 podrá pagarse en pagos mensuales o trimestrales hasta en el plazo máximo de
- 17 veinticuatro (24) meses.-----
- 18 b) Una vez notificada la persona propietaria o poseedora por cualquier título del bien
- 19 inmueble, se dará el plazo de quince (15) días hábiles para la suscripción de un
- 20 compromiso de pago de las obras a realizar.-----
- 21 c) El compromiso de pago contendrá una clara definición de las obras, el costo total
- 22 de las mismas, el plazo y la forma de pago.-----
- 23 d) En caso de negativa de la persona propietaria o poseedora del inmueble a suscribir
- 24 el compromiso de pago, una vez construida la obra, deberá reembolsar el costo
- 25 efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles.-----
- 26 e) En caso que la persona no reembolse el costo efectivo de la obra en el plazo
- 27 indicado, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del
- 28 valor de la obra, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios, respetando para
- 29 lo anterior el debido proceso.-----
- 30 f) No podrá invocarse contra la Administración ninguna cláusula suscrita entre-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24133

1 privados que exima a la persona propietaria o poseedora del pago de las obras
2 previstas. No obstante, cualquier persona tercera podrá pagar por la persona deudora,
3 caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva certificación para que pueda
4 subrogarse el pago. -----

5 **Artículo 59. De la definición de costos.** La Administración Municipal preparará cada
6 año un estudio técnico que considerará todos los costos para la construcción de obras
7 de movilidad peatonal y la metodología para establecerlos. Dicho estudio deberá ser
8 presentado ante el Concejo Municipal en la primer quincena del mes de agosto y
9 contemplará los precios por metro cuadrado para la construcción de obras de
10 movilidad peatonal. El Concejo Municipal deberá analizar y aprobar el estudio, el cual
11 una vez definitivamente aprobado deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta,
12 la página oficial de la Municipalidad y redes sociales oficiales para su entrada en
13 vigencia. -----

14 Capítulo XII. Disposiciones finales -----

15 **Artículo 60.-** Este Reglamento deroga cualquier otra disposición anterior en todo lo
16 que se le oponga y se complementa con normas conexas de igual rango o mayor
17 jerarquía. -----

18 **Capítulo XIII. Disposiciones Transitorias.** -----

19 **Transitorio I. De la Actualización del Plan Quinquenal.** La Administración Municipal
20 deberá incorporar las disposiciones contenidas en el presente reglamento al Plan
21 Quinquenal de Movilidad Sostenible del Cantón de Goicoechea vigente, en un plazo
22 de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento. -----

23 **Transitorio II. Del Estudio Técnico para la Fijación de Costos.** La Administración
24 Municipal deberá presentar al Concejo Municipal el estudio técnico para la fijación de
25 costos establecido en el artículo 58 del presente reglamento, en un plazo no mayor a
26 tres meses a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento. -----

27 **Transitorio III.- Del prototipo de acera y rampa.** Con el fin de facilitar e informar la
28 construcción y mantenimiento de infraestructura peatonal, la Dirección de Ingeniería,
29 Operaciones y Urbanismo deberá generar en un plazo de sesenta (60) días a partir
30 de la entrada en vigencia del presente reglamento, un prototipo de acera y rampa para



1 uso y referencia general de las personas propietarias y poseedoras. -----

2 **Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**-----

3 2. Se envíe a publicar el anterior proyecto de reglamento en el Diario Oficial La
4 Gaceta, en consulta pública por diez días hábiles. -----

5 3. Cumplido el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, la Secretaría
6 del Concejo Municipal informará al Concejo si se recibieron o no observaciones
7 al proyecto de reglamento para proceder como corresponda.-----

8 4. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario. -----

9 5. Declárese la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

10 **ARTÍCULO II.VII** -----

11 **DICTAMEN N°24-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**

12 **REGLAMENTOS** -----

13 "En reunión ordinaria celebrada a las quince horas con treinta minutos del día 20
14 de octubre de 2022, con la asistencia del Regidor Propietario, Carlos Andrés Calderón
15 Zúñiga, Presidente, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, Vice Presidenta, la
16 Asesora Legal Licda. Karol Monge Molina, y el asesor de la Presidencia del Concejo
17 Municipal Lic. José Daniel Córdoba, se conoció:-----

18 **SM 2196-2022 traslada moción suscrita por el Presidente Municipal Carlos**
19 **Calderón Zúñiga, conocida en la sesión ordinaria N.º 40-2022, celebrada el 3 de**
20 **octubre de 2022.** -----

21 **CONSIDERANDO:**

22 1. En sesión ordinaria N.º 40-2022, celebrada el 3 de octubre de 2022, art X.II, se
23 conoció la moción presentada por Carlos Calderón Zúñiga, en la cual propone
24 una reforma al artículo 68 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y
25 Debates del Cantón de Goicoechea, el cual establece un tope en la participación
26 de las regidurías propietarias como miembros plenos de cada comisión,
27 situación que afecta directamente el ejercicio de sus facultades como ediles
28 municipales, al respecto el reglamento reza de la siguiente manera: "Una misma
29 regiduría no podrá formar parte de más de cuatro comisiones permanentes, ni
30 ser Presidencia y Vicepresidencia, en más de cuatro a la vez. Pueden ser -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24135

- 1 reelectos en sus cargos.” -----
- 2 2. Con el fin de eliminar dicha restricción para la participación de regidurías
- 3 propietarias en la Comisión de Accesibilidad (COMAD), resulta necesario
- 4 reformar el reglamento interno que rige el accionar del Concejo Municipal.

5 **POR TANTO:** -----

6 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 7 1. Aprobar la siguiente reforma al artículo 68 del Reglamento Interior de Orden,
- 8 Dirección y Debates del Cantón de Goicoechea, y que en adelante se lea de la
- 9 siguiente manera: “*Artículo 68. Una misma regiduría no podrá ser la Presidencia*
- 10 *o Vicepresidencia, en más de cuatro comisiones de forma simultánea. Podrán*
- 11 *ser reelectas en sus cargos de forma indefinida.*” -----
- 12 2. Se envíe a publicar dicha reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y
- 13 Debates del Cantón de Goicoechea. -----
- 14 3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario-----.
- 15 4. Declárese la firmeza.-----

16 El Presidente el Concejo Municipal señala, solo para aclarar vamos a ver no

17 solo para aclarar en el reglamento anterior lo que se hablaba era la cantidad de

18 comisiones permanentes en las que un regidor o regidora podía participar digamos

19 como integrante, ahora lo que estamos hablando la limitación y el cambio se está

20 haciendo para las presidencias de las comisiones porque como bien saben hay

21 compañeros que están en muchas comisiones permanentes y ahora que tenemos por

22 ejemplo el caso de la creación de la COMAD es necesario modificar este tema para

23 permitir que compañeros que están ahorita en cuatro puedan estar en una quinta por

24 ejemplo para poder participar en virtud de que ahora hay más permanentes que

25 cuando este reglamento digamos inicialmente se había propuesto verdad antes

26 habían ocho ahora hay 10 permanentes y por eso hay una necesidad de que se haga

27 ese cambio entonces solo para hacer la aclaración. -----

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°24-**

29 **2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por**

30 **unanimidad se aprueba.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24136

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
2 dictamen N°24-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
3 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba.-----
4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
5 dictamen N°24-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
6 Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.-----
7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
8 tanto del dictamen N°24-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
9 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
10 continuación:-----
11 **ACUERDO N°7**-----
12 **“POR TANTO:**-----
13 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
14 1. Aprobar la siguiente reforma al artículo 68 del Reglamento Interior de Orden,
15 Dirección y Debates del Cantón de Goicoechea, y que en adelante se lea de la
16 siguiente manera: “*Artículo 68. Una misma regiduría no podrá ser la Presidencia*
17 *o Vicepresidencia, en más de cuatro comisiones de forma simultánea. Podrán*
18 *ser reelectas en sus cargos de forma indefinida.*”-----
19 2. Se envíe a publicar dicha reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y
20 Debates del Cantón de Goicoechea-----
21 3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.-----
22 4. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE.**-----
23 **ARTÍCULO II.VIII**-----
24 **DICTAMEN N°125-2022 COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS**-----
25 “En reunión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022 con la presencia
26 de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, y como
27 asesor Herbert Blanco Solís, se conoció:-----
28 **SM-1659-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor
29 Alexander Calderón Esquivel, conocida en Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el
30 día 27 de setiembre del 2022, artículo III. Inciso 19).|-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24137

CONSIDERANDO QUE:

- 1
- 2 1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-
- 3 04984-2022, señala: -----
- 4 “Visto el oficio MG-AG-DI-03162-2022, recibido el día 11 de octubre de 2022,
- 5 mediante el cual hace referencia al caso del señor Alexander Calderón Esquivel, y
- 6 oficio CO-19-2022, relacionado con su casa de habitación ubicada en la Urbanización
- 7 Kurú, y que colinda con Parque Municipal, donde existe una zona peatonal que
- 8 desconocía.-----
- 9 Al respecto este Despacho solicita se sirva brindar informe respecto a lo solicitado
- 10 mediante el documento MG-AG-03680-2022, dado que a la fecha se está a la espera
- 11 del informe de las gestiones realizadas con la Fuerza Pública para proceder con la
- 12 recuperación del terreno que tiene el señor Rivera Chinchilla. -----
- 13 Esto en un plazo no mayor a 3 días”.-----
- 14 2. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones con el
- 15 oficio MG-AG-DI-03257-2022, indica: -----
- 16 “Esta Dirección, de acuerdo con lo solicitado en su Oficio MG-AG-03680-2022 sobre
- 17 el criterio de la Comisión de Obras para el rescate de una franja de 1.00 metro de
- 18 ancho del parque Municipal de Juegos Infantiles de la Urbanización Kurú en Purrall y
- 19 que ha estado en posesión del Sr. Alexander Calderón Esquivel, vecino de la
- 20 Urbanización Kurú del distrito de Purrall, casa #13, al respecto se remitió el Oficio MG-
- 21 AG-DI-1223-2022, en donde se informa de un costo de 1.200.000.00, para la
- 22 reubicación de la malla existente, por lo que se solicita el código presupuestario
- 23 respectivo para la ejecución de este proyecto.-----
- 24 Actualmente se tiene el portón de acceso a este terreno debidamente cerrado”.
- 25 3. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-
- 26 AG-05193-2022, señala: -----
- 27 “En seguimiento al oficio MG-AG-04850-2022, en atención al documento CO 19-2022,
- 28 mediante el cual solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, con
- 29 relación al oficio SM-1659-2021, solicitud del señor Alexander Calderón Esquivel. Al
- 30 respecto, me permito adjuntar los oficios MG-AG-DI-03257-2022, y MG AG-DI-03267-



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24138

1 2022, suscritos por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y
2 Operaciones, el cual se refiere al caso, e indica que actualmente se tiene el portón de
3 acceso a este terreno debidamente cerrado, e igualmente, el terreno no está siendo
4 utilizado por el vecino”.

5 **4.** El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones con el
6 oficio MG-AG-DI-03257-2022, indica:

7 “Esta Dirección, de acuerdo con lo solicitado en su Oficio MG-AG-04984-2022 sobre
8 el seguimiento del caso de recuperación de una franja de terreno de 1.00 metro de
9 ancho del Parque Municipal de Juegos Infantiles de la Urbanización Kurú en Purrall y
10 que ha estado en posesión del Sr. Alexander Calderón Esquivel, vecino de la
11 Urbanización Kurú del distrito de Purrall, casa #13, al respecto se le indica que
12 mediante el Oficio MG-AG-DI-03257-2022 se dio respuesta de este caso. El terreno
13 actualmente no está siendo utilizado por el vecino, no obstante, se recomienda el
14 traslado de la malla”.

15 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- 16 1. Tomar nota de los oficios MG-AG-04984-2022, MG-AG-DI-03257-2022, MG-
17 AG-05193-2022, en virtud de que el caso ya fue resuelto mediante Dictamen N°
18 123-2022 de la Comisión de Obras Públicas, aprobado en Sesión Ordinaria N°
19 42-2022, celebrada el día 17 de octubre de 2022, Artículo VIII. I.
- 20 2. Comunicar a los interesados.
- 21 3. Se solicita la firmeza.

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°125-**
23 **2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba. ---**
24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
25 **dictamen N°125-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad**
26 **se aprueba. ---**

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
28 **dictamen N°125-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
29 **se aprueba. ---**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24139

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen N°125-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

4 **ACUERDO N°8**-----

5 “**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

6 1. Tomar nota de los oficios MG-AG-04984-2022, MG-AG-DI-03257-2022, MG-

7 AG-05193-2022, en virtud de que el caso ya fue resuelto mediante Dictamen N°

8 123-2022 de la Comisión de Obras Públicas, aprobado en Sesión Ordinaria

9 N° 42-2022, celebrada el día 17 de octubre de 2022, Artículo VIII. I.-----

10 2. Comunicar a los interesados.-----

11 3. Se solicita la firmeza. “ **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

12 **ARTÍCULO II.IX**-----

13 **DICTAMEN N°126-2022 COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS**-----

14 “En reunión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022 con la presencia

15 de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, y como

16 asesor Herbert Blanco Solís, se conoció:-----

17 **SM-2366-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-DI 3183-2022,

18 suscrito por el Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, conocido en Sesión

19 Ordinaria N° 42-2022, celebrada el día 17 de octubre del 2022, artículo III. Inciso 16).

20 **SM-2393-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05070-2022,

21 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 42-2022, celebrada

22 el día 17 de octubre del 2022, artículo III. Inciso 43).-----

23 **SM-2396-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05058-2022,

24 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 42-2022, celebrada

25 el día 17 de octubre del 2022, artículo III. Inciso 46).-----

26 **CONSIDERANDO QUE:**

27 1. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería Operaciones y

28 Urbanismo mediante oficio MG-AG-DI 3183-2022, indica:-----

29 “En respuesta a las notas con número de oficio SM ACUERDO-1893-2022, referente

30 a la situación presentada entre los vecinos de la Urbanización la Lupita y la-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24140

- 1 Urbanización Don Carlos.-----
- 2 Al respecto se le indica que según la inspección realiza el día 3 de octubre, se observa
- 3 que se han realizado las correcciones correspondientes en el sector han realizado las
- 4 correcciones indicadas. Tal como se muestra en la siguiente figura:-----
- 5 (...)-----
- 6 Imagen 1. Estado actual de las Invasiones en la Urbanización la Lupita-----
- 7 Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones-----
- 8 A pesar de que se han hecho correcciones, en el sector existe una propiedad la cual
- 9 realizó una corrección liberando el área pública, sin embargo, no se tiene la certeza
- 10 si la corrección es completa o parcial, por lo cual se tiene programado para el viernes
- 11 21 de octubre realizar el levantamiento topográfico de esta propiedad (ver figura 1).-----
- 12 (...)-----
- 13 Imagen 1. Propiedad a verificar, mediante levantamiento topográfico-----
- 14 Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones-----
- 15 Asimismo, de las notificaciones realizadas, existe una propiedad, la cual no ha hecho
- 16 la corrección alguna. Tal como se muestra en la siguiente figura.-----
- 17 (...)-----
- 18 Imagen 1. Propiedad que no ha realizado corrección. Fuente: Dirección de Ingeniería
- 19 y Operaciones-----
- 20 Se le aclara que según los planos de catastro colindantes y el Diseño de sitio de la
- 21 Urbanización la Lupita el cual corresponde al año 1989, indica un ancho de acera en
- 22 dicho sector de 1 m, constituidos por ende antes de la Ley 7600, sin embargo dadas
- 23 las características del sitio se considera que las misma puede ser ampliada, y debe de
- 24 ser el Departamento de Cobros Licencias y Patentes que realicé las notificaciones
- 25 correspondientes, ya que las propiedad de la Urbanización Don Carlos cuentan con
- 26 dos frentes, hacia el sector de la Urbanización Don Carlos y hacia el sector de la
- 27 Urbanización la Lupita”.-----
- 28 2. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-
- 29 05070-2022, señala:-----
- 30 “En atención al oficio SM-ACUERDO-1491-2022, que comunica acuerdo tomado en



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24141

1 Sesión Ordinaria N° 28-2022, celebrada el día 11 de julio de 2022, artículo VII.XII
2 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 086-2022 de la Comisión de Obras
3 Públicas, que señala: -----

4 1. Solicitar nuevamente a la Administración Municipal un informe sobre las invasiones
5 en este sector e inviten a la Comisión de Obras Públicas cuando se realicen las
6 inspecciones pertinentes. -----

7 Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-3180-2022, recibido el día
8 12 de octubre de 2022, suscrito por et Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de
9 Ingeniería y Operaciones, mediante el cual brinda informe detallado respecto a este
10 caso". -----

11 3. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-

12 AG-05070-2022, expresa: -----

13 "En atención al oficio SM*ACUERDO-1893-2022, que comunica acuerdo tomado en
14 Sesión Ordinaria N° 35-2022, celebrada el día 29 de agosto de 2022, artículo VIII.III.,
15 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 100-2022 de la Comisión de Obras
16 Públicas, que señala: -----

17 1.Solicitar a la Dirección y Operaciones nos indique la fecha de inspección
18 programada para esta índole. -----

19 2.Solicitar a la Administración Municipal remitir el estado actual del recurso en los
20 Tribunales de Justicia relacionado al caso denunciado en oficio SM-ACUERDO-1735-
21 2022 -----

22 3.Sobre el oficio SM-ACUERDO-1736-2022 solicitar a la Dirección de Ingeniería y
23 Operaciones comunicar a la comunidad el estudio que respalda el oficio M-AG-DI-
24 4942020 fechado el 19 de febrero. -----

25 Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-3181-2022, recibido el día
26 12 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de
27 Ingeniería y Operaciones, mediante el cual brinda informe detallado respecto a este
28 caso". -----

29 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

30 1. Se toma nota de los oficios SM-2366-2022, SM-2393-2022, SM-2396-2022.



- 1 2. Solicitar a la Administración Municipal contestar el por tanto 2 y 3 del dictamen
2 N° 100-2022 de la Comisión de Obras Públicas.-----
3 3. Comunicar a los interesados.-----
4 4. Se solicita la firmeza.”-----
5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°126-**
6 **2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba. ---**
7 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
8 **dictamen N°126-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad**
9 **se aprueba. -----**
10 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
11 **dictamen N°126-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
12 **se aprueba. -----**
13 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
14 **tanto del dictamen N°126-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**
15 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**
16 **ACUERDO N°9 -----**
17 **“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**
18 1. Se toma nota de los oficios SM-2366-2022, SM-2393-2022, SM-2396-2022. --
19 2. Solicitar a la Administración Municipal contestar el por tanto 2 y 3 del dictamen
20 N° 100-2022 de la Comisión de Obras Públicas. -----
21 3. Comunicar a los interesados.-----
22 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----**
23 **ARTÍCULO II.X -----**
24 **DICTAMEN N°127-2022 COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS -----**
25 En reunión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022 con la presencia de
26 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, y como
27 asesor Herbert Blanco Solís, se conoció: -----
28 **SM-2380-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05020-2022,
29 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 42-2022, celebrada
30 el día 17 de octubre del 2022, artículo III. Inciso 30). -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24143

CONSIDERANDO QUE:

- 1
- 2 El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-05020-
- 3 2022, señala:-----
- 4 “Anexo oficio MG-AG-DI-03205-2022, de fecha 1 1 de octubre de 2022, suscrito por
- 5 el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en
- 6 seguimiento con nota MG-AG-DI-02705-2022 y oficio SM-ACUERDO-1774-2022, que
- 7 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2022, celebrada el día 16 de
- 8 agosto de 2022, artículo VIII.XIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 01-
- 9 2022 de la Comisión de Revisión Recursos de Vivienda y Superávit, que traslada a la
- 10 Administración Municipal para que se realice un estudio de prefactibilidad para la
- 11 creación de un corredor gastronómico entre el Campo Ferial y el Parque Centenario,
- 12 el cual representa un eje de movilidad entre sitios públicos con vocación deportiva,
- 13 educativa, cultural y de comercio”.-----
- 14 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 15 1. Se toma nota del oficio SM-2380-2022 y se solicita a la Administración Municipal
- 16 mantener actualizadas las acciones a tomar en este tema.-----
- 17 2. Solicitar a la Administración Municipal tomar en cuenta a integrantes del
- 18 Concejo Municipales las visitas indicadas.-----
- 19 3. Comunicar a los interesados.-----
- 20 4. Se solicita la firmeza.-----
- 21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°127-**
- 22 **2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba. ---**
- 23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 24 **dictamen N°127-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad**
- 25 **se aprueba. -----**
- 26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 27 **dictamen N°127-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
- 28 **se aprueba. -----**
- 29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 30 **tanto del dictamen N°127-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24144

1 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

2 **ACUERDO N°10** -----

3 “**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

4 1. Se toma nota del oficio SM-2380-2022 y se solicita a la Administración Municipal

5 mantener actualizadas las acciones a tomar en este tema.-----

6 2. Solicitar a la Administración Municipal tomar en cuenta a integrantes del

7 Concejo Municipales las visitas indicadas.-----

8 3. Comunicar a los interesados.-----

9 4. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.** -----

10 **ARTÍCULO II.XI** -----

11 **DICTAMEN N°128-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----

12 En reunión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022 con la presencia de

13 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, y como

14 asesor Herbert Blanco Solís, se conoció:-----

15 **SM-2379-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05024-2022,

16 conocido en Sesión Ordinaria N° 42-2022, celebrada el día 17 de octubre del 2022,

17 artículo III. Inciso 29).-----

18 **CONSIDERANDO QUE:**

19 El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-05024-

20 2022, señala:-----

21 “En atención al oficio SM-ACUERDO-1033-2022, que comunica acuerdo tomado en

22 Sesión Ordinaria N °20-2022, celebrada el día 16 de mayo de 2022, artículo V.VI.,

23 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 047-2022 de' la Comisión de Obras

24 Públicas, que detalla:-----

25 1.Se solicita a la Administración Municipal informe las gestiones realizadas sobre la

26 boleta 15180 A que se encuentra invadida y es zona municipal.-----

27 2.Se solicita a la Administración Municipal e' estado de la donación I de las fincas

28 537109. 537110, 537111, 537112 que se encuentran a nombre de Inmobiliaria

29 Florencia IFSA y que deben ser donadas a la Municipalidad de Goicoechea.-----

30 Al respecto me permito anexar el oficio MG-AG-DI-3192-2022 suscrito por el Ing.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24145

1 Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien detalla las
2 acciones ejecutadas con el debido registro fotográfico, así mismo indica que dado que
3 en la actualidad las fincas con número de matrícula 1 537109 000, 1 5371 10 000, 1
4 5371 11 000 y 1 5371 12 000, no presentan invasión, esa Dirección considera que las
5 mismas pueden ser traspasadas a la Municipalidad, con el fin de generar un
6 ordenamiento territorial y mejoras en la infraestructura de la zona. Lo anterior salvo
7 mejor criterio legal.-----
8 Lo anterior para sus conocimientos”.-----
9 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
10 1. Autorizar al Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, a la recepción
11 de las fincas con número de matrícula 1 537109 000, 1 537110 000, 1 537111
12 000 y 1 537112 000, ya que no presentan invasiones de acuerdo al oficio MG-
13 AG-05024-2022, suscrito por la Administración Municipal.-----
14 2. Una vez recibidas solicitar a la Administración Municipal solventar lo indicado
15 en el punto 4 del oficio MG-AG-DI-3192-2022 suscrito por la Dirección de
16 Ingeniería y Operaciones.-----
17 3. Comunicar a los interesados.-----
18 4. Se solicita la firmeza.-----
19 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a solicitar el retiro de este
20 dictamen si están de acuerdo favor emitir su voto, don David el asesor legal nos dijo
21 que tiene unas observaciones sobre la forma del dictamen, entonces nos recomienda
22 retirarlo.-----
23 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen N°
24 128-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.-
25 **ACUERDO N°11**-----
26 “Se aprueba el retiro del N° 128-2022 de la Comisión de Obras Públicas y se devuelve
27 a dicha comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**
28 **ARTÍCULO II.XX**-----
29 **DICTAMEN N°129-2022 COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS**-----
30-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24146

1 En reunión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022 con la presencia de
2 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, y como
3 asesor Herbert Blanco Solís, se conoció: -----
4 **SM-2357-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04949-2022,
5 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 42-2022, celebrada
6 el día 17 de octubre del 2022, artículo III. Inciso 7). -----

7 **CONSIDERANDO QUE:**

8 El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-04949-
9 2022, señala: -----
10 "En atención al oficio SM ACUERDO 2069-2022, que comunica acuerdo tomado en
11 Sesión Ordinaria N° 38-2022, celebrada el día 20 de setiembre de 2022, Artículo
12 VIII.XII. donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 105-2022 de la Comisión de
13 Obras Públicas, como se detalla. -----

14 Al respecto, me permito adjuntar oficio DAD 03242-2022, suscrito por el Lic. Sahid
15 Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual brinda informe, así mismo,
16 remito los documentos MG-AG-DI-03142-2022 y MG-AG-DI-03143-2022, recibidos el
17 día 07 de octubre de 2022, suscritos por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director
18 de Ingeniería y Operaciones, el cual indica: -----
19 "Por lo tanto, esta Dirección le informa que este proyecto es una mejora para la zona,
20 ya que brindaría un trayecto adecuado para el cumplimiento de la Ley 7600, dando
21 accesibilidad a todos los vecinos de la zona, tanto para personas con discapacidad
22 como adultos mayores. Sin embargo, el sitio no conlleva ningún factor de riesgo para
23 ningún vecino de la zona, por lo que no se considera un proyecto de emergencia." -----

24 (sic) -----
25 Dado lo anterior, mediante el documento MG-AG-04948-2022 se solicita a la Dirección
26 Administrativa Financiera proceder de conformidad al punto #2 del oficio DAD 03242-
27 2022, y se incorpore en el portafolio de obras pendientes 2023". -----

28 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

29 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-2357-2022 y se solicita a la
30 Administración Municipal mantener actualizado al Concejo Municipal sobre la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24147

- 1 ejecución de dicho proyecto.-----
- 2 2. Comunicar a los interesados.-----
- 3 3. Se solicita la firmeza.-----
- 4 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°129-**
- 5 **2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba. ---**
- 6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 7 **dictamen N°129-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad**
- 8 **se aprueba. -----**
- 9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 10 **dictamen N°129-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
- 11 **se aprueba. -----**
- 12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 13 **tanto del dictamen N°129-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**
- 14 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**
- 15 **ACUERDO N°12 -----**
- 16 **“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**
- 17 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-2357-2022 y se solicita a la
- 18 Administración Municipal mantener actualizado al Concejo Municipal sobre la
- 19 ejecución de dicho proyecto.-----
- 20 2. Comunicar a los interesados.-----
- 21 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----**
- 22 Cuestión de orden -----
- 23 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a decretar un receso de tres
- 24 minutos.-----
- 25 Al ser las diecinueve horas con cuarenta y un minutos el Presidente del Concejo
- 26 Municipal da un receso de tres minutos.-----
- 27 Al ser las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos el Presidente del Concejo
- 28 Municipal reanuda la sesión.-----
- 29 **ARTÍCULO II.XIII-----**
- 30 **DICTAMEN N°27-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24148

- 1 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
2 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
3 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías Suplentes
4 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
5 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
6 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----
7 **Oficio SM 2055-2022 traslada oficio AL CPEMUN-00666-2022, suscrito por la**
8 **señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III**
9 **conocido en Sesión Ordinaria N° 37-2022, celebrada el día 12 de setiembre del**
10 **2022, Artículo IV inciso 37).** -----
11 **Considerando:** -----
12 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 2055-2022, por medio del cual se traslada
13 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional del expediente
14 N.º 22.977, titulado: “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO A LA LEY DE
15 INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N.º
16 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965”. -----
17 2. La reforma consta de un solo artículo por medio del cual se autoriza a las
18 Municipalidades a exonerar el pago del impuesto por estacionamiento en vías
19 públicas a las personas con discapacidad y personas adultas mayores. -----
20 3. La reforma viene a fortalecer las potestades de las Municipalidades para realizar
21 acciones afirmativas a favor de personas con discapacidad, por lo que se
22 coincide con sus fines. -----
23 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----
24 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
25 2055-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 22.977, titulado “ADICIÓN
26 DE UN NUEVO ARTÍCULO A LA LEY DE INSTALACIONES DE
27 ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N.º 3580 DEL 13 DE
28 NOVIEMBRE DE 1965”. -----
29 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
30 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24149

- 1 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----
- 2 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°27-**
- 3 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
- 4 **aprueba.**-----
- 5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 6 **dictamen N°27-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
- 7 **unanimidad se aprueba.**-----
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 9 **dictamen N°27-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
- 10 **unanimidad se aprueba.**-----
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 12 **tanto del dictamen N°27-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
- 13 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 14 **ACUERDO N°13**-----
- 15 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**-----
- 16 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
- 17 2055-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 22.977, titulado “ADICIÓN
- 18 DE UN NUEVO ARTÍCULO A LA LEY DE INSTALACIONES DE
- 19 ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N.º 3580 DEL 13 DE
- 20 NOVIEMBRE DE 1965”.-----
- 21 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 22 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----
- 23 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN**
- 24 **FIRME. COMUNIQUESE**-----
- 25 **ARTÍCULO II.XIV**-----
- 26 **DICTAMEN N°28-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY**-----
- 27 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
- 28 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
- 29 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías Suplentes
- 30 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24150

- 1 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
- 2 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----
- 3 **Oficio SM ACUERDO 1834-2022 traslada oficio AL CPAS-0731-2022, suscrito por**
- 4 **la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II**
- 5 **conocido en Sesión Ordinaria N° 34-2022, celebrada el día 22 de agosto del 2022,**
- 6 **Artículo III inciso 24).-----**
- 7 **Oficio SM ACUERDO 2001-2022 traslada oficio SEC-4114-2022, suscrito por la**
- 8 **señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal de la Municipalidad de**
- 9 **Grecia conocido en Sesión Ordinaria N° 36-2022, celebrada el día 05 de**
- 10 **setiembre del 2022, Artículo III inciso 39).-----**
- 11 **Oficio SM ACUERDO 2363-2022 traslada oficio AL CPAS 1251-2022, suscrito por**
- 12 **la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II**
- 13 **conocido en Sesión Ordinaria N° 42-2022, celebrada el día 17 de octubre del**
- 14 **2022, Artículo III inciso 13).-----**
- 15 **Considerando:-----**
- 16 1. Esta Comisión conoció los oficios SM 1834-2022, SM 2001-2022 y SM 2363-
- 17 2022, por medio de los cuales se remite consulta por el fondo del expediente
- 18 legislativo 20.873, titulado “LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO
- 19 LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”.-----
- 20 2. La presente iniciativa busca crear el marco jurídico para prevenir, prohibir y
- 21 sancionar el acoso laboral o mobbing en las relaciones profesionales tanto en
- 22 el sector público como en el privado. -----
- 23 3. De acuerdo con Xinia Pérez, investigadora de esta conducta, el acoso laboral o
- 24 mobbing, constituye una forma de agresión que busca “intimidar, opacar,
- 25 aplacar, amedrentar y consumir emocional e intelectualmente a la víctima, con
- 26 vistas a eliminarla de la organización o a satisfacer la necesidad de agredir,
- 27 controlar y destruir que suele presentar el hostigador”.-----
- 28 4. El proyecto de ley establece el procedimiento de denuncia, investigación,
- 29 sanción, todo en el marco de los principios de debido proceso, proporcionalidad,
- 30 libertad probatoria, confidencialidad, indubio pro operario y pro homine. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24151

- 1 5. Nuestro país no cuenta a la fecha con regulación que permita sancionar este
2 tipo de conductas en el ámbito laboral, tanto en el sector privado, donde el
3 proceso se caracteriza por ser de corta duración y termina con la renuncia de la
4 persona víctima de la empresa, como en el sector público, donde el proceso de
5 victimización puede tardar incluso años. -----
6 6. A pesar de este vacío normativo, estas conductas violentan a todas luces los
7 derechos fundamentales de las personas trabajadoras, con particular
8 ensañamiento en poblaciones con mayor vulnerabilidad, mujeres y minorías,
9 por lo que se considera esencial su regulación. -----

10 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

- 11 1. Emitir dictamen afirmativo de los oficios SM 1834-2022, SM 2001-2022 y SM
12 2363-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 20.873, titulado "LEY PARA
13 PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO
14 Y PRIVADO".-----
15 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
16 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----
17 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°28-**
19 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
20 **aprueba.**-----

- 21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
22 **dictamen N°28-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
23 **unanimidad se aprueba.**-----
24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
25 **dictamen N°28-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
26 **unanimidad se aprueba.**-----
27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
28 **tanto del dictamen N°28-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
29 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
30 **ACUERDO N°14**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24152

- 1 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**
- 2 1. Emitir dictamen afirmativo de los oficios SM 1834-2022, SM 2001-2022 y SM
- 3 2363-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 20.873, titulado “LEY PARA
- 4 PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO
- 5 Y PRIVADO”.
- 6 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 7 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.
- 8 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
- 9 **FIRME. COMUNIQUESE.**
- 10 **ARTÍCULO II.XV**
- 11 **DICTAMEN N°29-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY**
- 12 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
- 13 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
- 14 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidorías Suplentes
- 15 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
- 16 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
- 17 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y,
- 18 **Oficio SM ACUERDO 683-2022 traslada oficio AL-CPEM-0123-2022, suscrito por**
- 19 **la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II**
- 20 **conocido en Sesión Ordinaria N° 14-2022, celebrada el día 04 de abril del 2022,**
- 21 **Artículo III inciso 4).**
- 22 **Considerando:**
- 23 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 683-2022, por medio del cual se traslada
- 24 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional del expediente
- 25 N.º 22.832, titulado: “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE
- 26 NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS
- 27 POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA
- 28 DOCENCIA”.
- 29 2. El proyecto establece la obligación de cada persona trabajadora o funcionaria
- 30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24153

1 de disponer de un correo electrónico para efectos de notificación de apertura de
2 un procedimiento disciplinario por hostigamiento o acoso sexual. Lo anterior
3 con el fin de aplicar las reglas de la Ley de Notificaciones, N.° 8687 para la
4 apertura de este tipo de procedimientos.-----

5 4. El proyecto busca con ello agilizar los procesos de interposición y atención de
6 denuncias, además de garantizar una mayor eficiencia y economía institucional
7 para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.-----

8 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: -----**

9 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 683-
10 2022, expresando su apoyo al expediente N.° 22.832, titulado "LEY PARA
11 FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE
12 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO
13 SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA".-----

14 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
15 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----

16 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°29-
18 2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se
19 aprueba.-----**

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
21 dictamen N°29-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
22 unanimidad se aprueba.-----**

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
24 dictamen N°29-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
25 unanimidad se aprueba.-----**

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
27 tanto del dictamen N°29-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
28 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

29 **ACUERDO N°15 -----**

30 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24154

1 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 683-
2 2022, expresando su apoyo al expediente N.º 22.832, titulado "LEY PARA
3 FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE
4 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO
5 SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA".-----

6 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
7 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----

8 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN**

9 **FIRME.COMUNIQUESE.**-----

10 **ARTÍCULO II.XVI** -----

11 **DICTAMEN N°30-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

12 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
13 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
14 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidorías Suplentes
15 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
16 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
17 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y,-----

18 **Oficio SM ACUERDO 2046-2022 traslada oficio CPEMUN-0038-2022, suscrito por**
19 **la señora Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III conocido en**
20 **Sesión Ordinaria N° 37-2022, celebrada el día 12 de setiembre del 2022, Artículo**
21 **IV inciso 28).**-----

22 **Considerando:**-----

23 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 2046-2022, por medio del cual se traslada
24 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional del expediente
25 N.º 23.125, titulado: "REFORMA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 9050, DE 9
26 DE JULIO DE 2012 LEY DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE
27 ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR
28 LA CAPACITACIÓN DE LOS OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS
29 Y LOS ESFUERZOS LOCALES EN SEGURIDAD PÚBLICA".-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24155

- 1 2. El proyecto de ley plantea financiar a los cuerpos de policía municipal con un
- 2 50% de los recursos captados por medio del Impuesto a Casinos y Empresas
- 3 de Enlace de Llamadas a Apuestas Electrónicas. -----
- 4 3. De acuerdo con la exposición de motivos, existen 34 cuerpos de policía
- 5 municipal, por lo que la mayoría de las municipalidades todavía dependen
- 6 exclusivamente de la Fuerza Pública y demás cuerpos policiales a cargo del
- 7 Ministerio de Seguridad Pública (MSP). En ese sentido preocupa que se
- 8 desfinancie al MSP a favor de los cantones que ya cuentan con policía
- 9 Municipal, la mayoría de ellos urbanos y con presupuestos más robustos. ----
- 10 4. Por lo anterior, el proyecto de ley tendría por un tiempo posterior a su entrada
- 11 en vigencia, un efecto contrario al que persigue en el tanto ensancharía -----
- 12 desigualdades en materia de protección ciudadana entre los cantones con y sin
- 13 policía municipal, situación que impacta negativamente la seguridad de la
- 14 población. -----
- 15 5. Se considera positiva la iniciativa en el tanto un cantón como Goicoechea puede
- 16 hacer un uso eficiente y efectivo de los recursos dotados, pero se cuestiona el
- 17 impacto que puede tener el desfinanciamiento de las delegaciones y efectivos
- 18 policiales del MSP que actualmente se encuentran en el cantón, ante una
- 19 restricción aún mayor de los recursos disponibles para esos fines. -----
- 20 6. Por lo anterior se considera que la iniciativa debe aumentar gradualmente los
- 21 impuestos cobrados a los casinos y a las empresas de enlace de llamadas a
- 22 apuestas electrónicas, y que de dichas nuevas rentas se trasladen recursos
- 23 frescos a los efectivos policiales municipales, todo lo anterior sin desfinanciar al
- 24 Ministerio de Seguridad Pública.-----

25 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----

- 26 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
- 27 2046-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23.125, titulado: "REFORMA
- 28 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 9050, DE 9 DE JULIO DE 2012 LEY DE
- 29 IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A
- 30 APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR LA CAPACITACIÓN DE LOS



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24156

- 1 OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y LOS ESFUERZOS
- 2 LOCALES EN SEGURIDAD PÚBLICA” en el tanto se incorporen las
- 3 recomendaciones indicadas.-----
- 4 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 5 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----
- 6 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 7 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°30-**
- 8 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
- 9 **aprueba.**-----
- 10 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 11 **dictamen N°30-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
- 12 **unanimidad se aprueba.**-----
- 13 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 14 **dictamen N°30-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
- 15 **unanimidad se aprueba.**-----
- 16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 17 **tanto del dictamen N°30-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
- 18 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 19 **ACUERDO N°16**-----
- 20 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**-----
- 21 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
- 22 2046-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23.125, titulado: “REFORMA
- 23 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 9050, DE 9 DE JULIO DE 2012 LEY DE
- 24 IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A
- 25 APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR LA CAPACITACIÓN DE LOS
- 26 OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y LOS ESFUERZOS
- 27 LOCALES EN SEGURIDAD PÚBLICA” en el tanto se incorporen las
- 28 recomendaciones indicadas.-----
- 29 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 30 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----



1 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN**

2 **FIRME. COMUNIQUESE.** -----

3 **ARTÍCULO II.XVII** -----

4 **DICTAMEN N°75-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

5 "En reunión ordinaria celebrada el día martes 13 de setiembre del 2022,
6 contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena
7 Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William
8 Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales Asesores: Manuel Vindas Durán, Luz
9 Marina Bonilla Madrigal, Aníbal Picado Castillo se conoció lo siguiente: -----

10 **SM ACUERDO 1083-2022 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA**

11 **GRIBEL CHEVEZ PRESIDENTA Y RODRIGO OVARES SECRETARIO, COMITÉ**

12 **DE VECINOS URB LA CATALINA** -----

13 **Considerando:** -----

14 1. Que en Sesión Ordinaria N° 21-2022 celebrada el día 23 de mayo del 2022,
15 Artículo III inciso 13) se conoció nota suscrita por la señora Gribel Chevez,
16 Presidenta y Rodrigo Ovares, Secretario, Comité de Vecinos Urb La Catalina
17 que indica -----

18 "La presente tiene como objetivo solicitar la formalización de un Convenio de
19 Administración para el Parque Infantil de la Urbanización La Catalina ubicada
20 en el distrito de Calle Blancos. -----

21 Dicho porque ha sido administrado en los últimos años de manera voluntaria
22 por el Comité de Vecinos de la urbanización sin mediar ningún convenio de
23 administración Dado lo anterior en el oficio MG-AG-01226-2021 el señor Rafael
24 Vargas nos indicó que debíamos comunicarnos con el Concejo Municipal siendo
25 el órgano colegiado autorizado a formalizar este tipo de convenios. Les
26 agradecemos su colaboración en este sentido, ya que requerimos restablecer
27 el servicio de electricidad (NISE 28074238) y que pueda abrirse nuevamente al
28 público pues se mantuvo cerrado por mucho tiempo debido a las restricciones
29 sanitarias por la COVID-19." -----

30 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----



- 1 1. Esta comisión se ve imposibilitada en atender la solicitud del Comité de Vecinos
2 Urb La Catalina ya dicho terreno se encuentra en estudio por parte de las
3 autoridades del CONAVI y la Administración Municipal. -----
4 2. Se le comunique a los interesados. -----
5 3. Que el presente dictamen se apruebe en firme. -----

6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°75-**
7 **2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

8 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, yo quería indicar es
9 que este bueno es cierto en ese momento no se puede dar en administración
10 porque todavía está pendiente de cuál es el espacio de terreno que les va a
11 quedar, pero me hubiera gustado que se les dijera eso que en cuanto se resuelva el
12 tema, verdad porque suena cómo cortante que en cuánto se resuelve el tema de este
13 bueno no se si es expropiación, o sea en cuanto se defina cual es el terreno que va a
14 quedar dentro de la Urbanización era Catalina verdad cuál es el espacio de terreno
15 que va a quedar entonces éste se les informará para que vuelvan a ser la solicitud
16 verdad aunque ellos son vecinos, no son asociación verdad es un grupo de vecinos
17 verdad también indicarles que deberán tener cédula jurídica para poder acceder a
18 eso. -----

19 El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, ya se votó el dictamen
20 pero lo que está pidiendo doña Lilian es como agregar como un por tanto entonces yo
21 no sé si se puede agregar sí eso que en cuánto se resuelva el tema legal se les estará
22 avisando nada más no sé cómo lo planea sí y adecuarse a los requisitos solicitados
23 por la administración al formulario reglamento uso de bienes. -----

24 El Presidente del Concejo Municipal señala, más bien esto es como el plazo que
25 ellos tienen para formalizar la asociación mientras termina el proyecto y quedan los
26 remanentes, los terrenos remanentes pero si nada la práctica de eso digamos,
27 entonces con esos observaciones adicionales que dieron los compañeros votaríamos
28 el por tanto. -----

29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
30 **dictamen N°75-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24159

- 1 se aprueba. -----
- 2 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 3 **dictamen N°75-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad**
- 4 **se aprueba.** -----
- 5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 6 **tanto del dictamen N°75-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, con la**
- 7 **modificación antes señalada, la cual por unanimidad se aprueba, como se**
- 8 **detalla a continuación:** -----
- 9 **ACUERDO N°17** -----
- 10 **“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----
- 11 1. Esta comisión se ve imposibilitada en atender la solicitud del Comité de Vecinos
- 12 Urb La Catalina ya dicho terreno se encuentra en estudio por parte de las
- 13 autoridades del CONAVI y la Administración Municipal. -----
- 14 2. En cuanto se resuelva el tema legal se les estará notificando, adecuarse a los
- 15 requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso Reglamento
- 16 de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones
- 17 comunales, deportivas y parques públicos-----
- 18 3. Se le comunique a los interesados. -----
- 19 4. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**
- 20 **COMUNIQUESE.** -----
- 21 **ARTÍCULO II.XVIII**-----
- 22 **DICTAMEN N°76-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----
- 23 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 25 de octubre del 2022, contando
- 24 con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda
- 25 Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez
- 26 Román, Asesores: Manuel Vindas Duran, Luz Marina Bonilla Madrigal, Aníbal Picado
- 27 Castillo se conoció lo siguiente: -----
- 28 **SM ACUERDO 2377-2022 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA**
- 29 **MARISEL RODRÍGUEZ VARGSA, PRESIDENTA ASOCIACIÓN ESPECIFICA PRO**
- 30 **MEJORAS EL NAZARENO** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24160

1 **Considerando:** -----

- 2 1. Que en Sesión Ordinaria N°42-2022, celebrada el día 17 de octubre del 2022,
3 Artículo III inciso 27), se conoció nota suscrita por la señora Marisel Rodríguez
4 Vargas, Presidenta Asociación Específica Pro Mejoras El Nazareno que indica
5 “La Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras El Nazareno le solicita la
6 administración del salón Comunal del Nazareno también la administración de la
7 cancha de deportes y la zona verde que está dentro del perímetro del salón
8 comunal.-----
9 Tenemos proyectado reactivar la cancha de deportes y para el salón comunal
10 proyectos que sirvan para la comunidad. -----
11 Entregamos todos los requisitos que nos pidieron solamente estamos en
12 proceso con el Instituto nacional de Seguros sobre la póliza de responsabilidad
13 civil el cual nos dice que dentro de tres días nos dan los requisitos para firmar
14 la póliza y dentro de los requisitos que nos piden es un contrato o convenio de
15 la municipalidad por lo tanto no está en nuestras manos este requisito que
16 ustedes nos solicitan ya que no tenemos lo que nos solicita el instituto Nacional
17 de Seguros.-----
18 Agradeciendo de antemano esperamos que tomen en cuenta nuestra solicitud.”

19 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

- 20 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: -----
21

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCIÓN	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación Específica Pro Mejoras El Nazareno	3-002-338040	Marisel Rodríguez Vargas	Ipís	Frente a la plaza de deportes del Nazareno Ipís, número	Adjudicar únicamente Salón Comunal. Conforme al



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24161

1				Artículo 40
2			de Plano	de la Ley de
3			Catastro SJ	Planificación
4			0845169-	Urbana
5			1989	Zona
6				Municipal

- 7 2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la
- 8 Municipalidad de Goicoechea y Asociación Específica Pro Mejoras El Nazareno.
- 9 3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento. -----
- 10 4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10°
- 11 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
- 12 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica
- 13 "Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren
- 14 inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los
- 15 meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de
- 16 administración sobre su gestión. Dichos informes se presentarán ante la
- 17 Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del
- 18 recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El
- 19 incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del
- 20 convenio de administración. -----
- 21 5. Se solicita la firmeza de este acuerdo." -----
- 22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°76-**
- 23 **2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**
- 24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 25 **dictamen N°76-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad**
- 26 **se aprueba.** -----
- 27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 28 **dictamen N°76-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad**
- 29 **se aprueba.** -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24162

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen N°76-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
4 ACUERDO N°18-----

5 “Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- 6 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCIÓN	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación Especifica Pro Mejoras El Nazareno	3-002-338040	Marisel Rodríguez Vargas	Ipís	Frente a la plaza de deportes del Nazareno	Adjudicar únicamente Salón Comunal.
				Ipís, número de Plano Catastro SJ 0845169-1989	Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

- 7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23 6. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la
24 Municipalidad de Goicoechea y Asociación Especifica Pro Mejoras El Nazareno.
25 7. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
26 8. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10°
27 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
28 Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica
29 “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren
30 inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los



1 meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de
2 administración sobre su gestión. Dichos informes se presentarán ante la
3 Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del
4 recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El
5 incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del
6 convenio de administración. -----

7 9. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME.**

8 **COMUNIQUESE.** -----

9 **ARTÍCULO II.XIX** -----

10 **DICTAMEN N°78-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

11 En sesión celebrada el 5 de octubre de 2022 con la presencia de Lilliam Guerrero
12 Vásquez, Presidente; Lorena Miranda Carballo; y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; y
13 como asesores Herbert Blanco Solís y Ana Lucía Madrigal Faerron; así como David
14 Salazar Morales de BSA Consultores SRL. Conforme al orden del día y aprobado el
15 quórum, se conoció: -----

16 • **Oficio SM-ACUERDO-1298-2022**, que contiene oficio MG-AI-112-2022 emitido
17 por la Auditoría Interna. -----

18 • **Oficio SM-ACUERDO-1323-2022**, que contiene oficio MG-AI-116-2022 emitido
19 por la Auditoría Interna. -----

20 **RESULTANDO:**

21 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal ha recibido para su conocimiento y análisis, el
22 Informe 007-2022, referido a “Estudio de Auditoría al Cumplimiento Bloque de
23 Legalidad en la adquisición de la propiedad donde se ubica “Parque Centenario” y
24 legitimidad de las actuaciones de la Municipalidad, con respecto a los terrenos
25 colindantes. -----

26 **SEGUNDO:** En torno a recomendaciones, el Informe 007-2022 refiere lo siguiente:

27 **“4.1.1. Adoptar las acciones concretas para que se atienda de forma efectiva y**
28 **demostrable el contenido de la ADVERTENCIA emitida por medio del Oficio**
29 **MGAI-151-2021 del 11 de junio del 2021, en donde se dispuso lo siguiente:**
30 **«En virtud de lo anteriormente expuesto y al amparo de lo que establece el**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24164

1 artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, dejo planteada la
2 presente **ADVERTENCIA** para que, tanto el Concejo Municipal como la
3 Administración Municipal revisen y analicen sus actuaciones y se abstengan de
4 emitir acuerdos o resoluciones administrativas que contengan los vicios de
5 nulidad que se han venido apuntando, esto sin perjuicio de que cada Órgano
6 adopte las medidas correctivas pertinentes para ajustarse al ordenamiento
7 jurídico»".-----

8 **CONSIDERANDO:**

9 **PRIMERO:** Como parte de todo ente local, el Código Municipal cuenta con dos
10 jerarcas, el titular de la Alcaldía Municipal, y el Concejo Municipal, cuyas
11 competencias se encuentran enunciadas en los artículos 17 y 13 respectivamente.

12 **SEGUNDO:** Los jerarcas tienen institucionales cuentan con el deber de mantener,
13 establecer, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, conforme
14 a las competencias que a cada jerarca le corresponden, según lo apunta la Ley
15 General de Control Interno. En dicha normativa, se establecen los deberes del jerarca
16 con el sistema de control interno, conforme se desprende del artículo 12 de la
17 normativa legal.-----

18 **TERCERO:** Que en el informe 007-2022 emitido por la Auditoría Interna de la
19 Municipalidad de Goicoechea, relacionado con la adquisición de la propiedad del
20 Parque Centenario y terrenos colindantes, se establecen una serie de
21 recomendaciones para el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal.-----

22 **CUARTO:** Se considera que el Concejo Municipal debe adoptar, en relación con el
23 marco de sus competencias, medidas a fin de fortalecer la dinámica de las decisiones
24 adoptadas por el Concejo Municipal, buscando evitar que las situaciones retratadas
25 en el informe de auditoría interna 007-2022, se puedan reiterar, considerando
26 medidas específicas, responsables y plazos razonables para su implementación.

27 **POR TANTO,** esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

28 1. Adoptar las siguientes disposiciones como Concejo Municipal: -----
29 a. Reglamentar conforme al procedimiento administrativo de contratación
30 pública respectivo, la compra de bienes inmuebles, ajustándose al -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24165

1 ordenamiento jurídico e incluyendo como parte de los estudios sobre
2 idoneidad del bien, al menos: estudio técnico – catastral, jurídico y ambiental,
3 como mínimo; igualmente, se deberá disponer expresamente en el
4 reglamento institucional, un mecanismo de fiscalización sobre la compra
5 de cada inmueble. Se deberá disponer que, cualquier ajuste sobre las
6 características de los bienes inmuebles de titularidad del municipio y que se
7 hagan *en cabeza propia*, requerirán su debida justificación técnica y tendrán
8 que ser informados y avalados por el Concejo Municipal, cuando impliquen
9 modificaciones a las características de tales bienes, debiendo aportarse los
10 informes técnicos correspondientes. -----
11 Dicha labor quedará en manos de la Comisión Especial de Reglamentos,
12 una vez entre a examinar la propuesta de reglamento municipal que
13 acompañará la actualización de la Ley General de Contratación Pública y su
14 reglamento. Se deberá remitir la propuesta de reglamento al Concejo
15 Municipal en el plazo de dos meses, una vez que la Administración entregue
16 su propuesta para ser examinada.-----
17 b. Se recomienda revisar, ampliar y ajustar el reglamento de donaciones con
18 que cuenta la Municipalidad de Goicoechea, así como el reglamento que
19 regula la idoneidad de los sujetos privados que reciben beneficios
20 patrimoniales; ello a fin de que se fijen los parámetros de orden general bajo
21 los cuales el ente local puede conferir beneficios patrimoniales a sujetos
22 privados, y a fin de que se incorporen criterios de orden técnico, jurídico y
23 social como insumos de obligatoria consideración, de previo a que se
24 confieran beneficios de orden patrimonial bajo aval del Concejo Municipal.
25 Igualmente, se deberán establecer mecanismos de control previo,
26 concomitante y posteriores a la recepción de beneficios, y los responsables
27 de su respectiva ejecución. -----
28 Se recomienda igualmente, plantear disposiciones de orden reglamentario,
29 que precisen los casos bajo los cuales se pueden conferir beneficios a
30 municipios con vista en aspectos de interés social. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24166

1 Dicha labor quedará en manos de la Comisión Especial de Reglamentos del
2 Concejo Municipal, dentro del plazo de cuatro meses a partir de que se
3 adopte el presente acuerdo; se deberá solicitar la coordinación y
4 colaboración de la Administración en la consecución de esta tarea. -----
5 c. De los aspectos que se concreten relativos a los puntos a y b antes
6 mencionados, se deberá plasmar como obligación de una dependencia de
7 la Administración activa, el coordinar una capacitación para la Alcaldía
8 Municipal y los miembros del Concejo Municipal sobre estas disposiciones,
9 que deberá impartirse cada vez que se inicie un período en nombramiento
10 de estos cargos, y dentro del primer mes de inicio de funciones. -----
11 d. Acordar que, mientras se emiten los reglamentos correspondientes, para
12 cada asunto relacionado con la adquisición de bienes inmuebles, el asunto
13 deberá ser remitido al Concejo Municipal con el respectivo criterio técnico
14 del Departamento de Ingeniería que incluya aspectos registrales y
15 catastrales claros, así como con criterio jurídico relativo al caso concreto, y
16 del Departamento de Gestión Ambiental. Igualmente, se acuerde que
17 cualquier asunto que implique un ajuste o cambio en las características de
18 los bienes inmuebles de los que es titular el ente local, serán asuntos
19 remitidos a Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, donde
20 deberán ser llamados los servidores de la Administración para referirse a los
21 criterios técnicos emitidos. -----
22 e. Acordar que, el otorgamiento de visados de planos, licencias constructivas
23 y certificados de uso de suelo, penden estrictamente de la aplicación de las
24 reglas de la técnica y de la puesta en ejecución de los instrumentos de orden
25 técnico que rigen el cantón, cuyo ejercicio corresponde a la Administración
26 al amparo del cumplimiento de tales reglas. Igualmente, cualquier acuerdo
27 que pretendiere adoptar el Concejo Municipal y que estuviere relacionado
28 con certificados de uso de suelo, visado de planos o licencias constructivas,
29 deberá ser examinado previamente en Comisión de Obras Públicas, y
30 deberá someterse a consideración del Concejo una vez que, en el seno de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24167

- 1 la Comisión respectiva, se cuente con el criterio técnico correspondiente.
- 2 f. Solicitar a la Administración que, en el plazo de 3 meses, se proceda a
- 3 realizar un estudio histórico registral y catastral, de la finca 1-685366-000,
- 4 así como en relación con los predios 1-323530-000 y 1-323531-000 y las
- 5 fincas colindantes de Barrio La Unión, así como en relación con cualquier
- 6 otro antecedente registral o catastral, a fin de aclarar la situación del predio
- 7 del Parque Centenario y si existen predios cuyas áreas se superpusieren al
- 8 área del predio adquirido por la Municipalidad de Goicoechea, adjuntando
- 9 los planos respectivos que permitan comprender la situación actual. En caso
- 10 de que existan ya estos estudios de parte de la Administración, remitirlos al
- 11 Concejo Municipal. -----
- 12 g. Solicitar a la Administración que, en el plazo de 15 días hábiles, proceda la
- 13 Administración a remitir informe al Concejo Municipal, respecto de las
- 14 medidas adoptadas por la Alcaldía Municipal en virtud de las
- 15 recomendaciones dadas en el informe de Auditoría Interna 007-2022. -----
- 16 h. Se acuerda remitir los autos comunicados al Concejo Municipal, a la
- 17 Contraloría General de la República, a fin de que proceda a investigar lo que
- 18 considere pertinente en relación con las personas involucradas en los
- 19 acontecimientos vinculados al informe 007-2022 de la Auditoría Interna de
- 20 la Municipalidad de Goicoechea. -----
- 21 i. Informe la Alcaldía Municipal si, en relación con el informe 007-2022 se ha
- 22 procedido a plantear alguna denuncia de orden penal; se solicita dicha
- 23 respuesta en el plazo de 10 días hábiles. En caso de que la respuesta sea
- 24 negativa, se certifique el informe 007-2022 y su información anexa, a fin de
- 25 que sea remitida a la Fiscalía de Probidad del Ministerio Público, a fin de que
- 26 proceda a investigar lo que corresponda. -----
- 27 2. Comuníquese a la Administración y a la Auditoría Interna. -----
- 28 3. Se declare la firmeza." -----
- 29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°78-**
- 30 **2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24168

- 1 aprueba.-----
- 2 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 3 **dictamen N°78-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 4 **mayoría de votos se aprueba.**-----
- 5 **VOTO EN CONTRA**-----
- 6 **REG. PROP.FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS**-----
- 7 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 8 **dictamen N°78-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
- 9 **unanimidad se aprueba.**-----
- 10 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 11 **por tanto del dictamen N°78-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración,**
- 12 **la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 13 **ACUERDO N°19**-----
- 14 **“POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
- 15 1. Adoptar las siguientes disposiciones como Concejo Municipal: -----
- 16 a. Reglamentar conforme al procedimiento administrativo de contratación
- 17 pública respectivo, la compra de bienes inmuebles, ajustándose al
- 18 ordenamiento jurídico e incluyendo como parte de los estudios sobre
- 19 idoneidad del bien, al menos: estudio técnico – catastral, jurídico y ambiental,
- 20 como mínimo; igualmente, se deberá disponer expresamente en el
- 21 reglamento institucional, un mecanismo de fiscalización sobre la compra
- 22 de cada inmueble. Se deberá disponer que, cualquier ajuste sobre las
- 23 características de los bienes inmuebles de titularidad del municipio y que se
- 24 hagan *en cabeza propia*, requerirán su debida justificación técnica y tendrán
- 25 que ser informados y avalados por el Concejo Municipal, cuando impliquen
- 26 modificaciones a las características de tales bienes, debiendo aportarse los
- 27 informes técnicos correspondientes. -----
- 28 Dicha labor quedará en manos de la Comisión Especial de Reglamentos,
- 29 una vez entre a examinar la propuesta de reglamento municipal que
- 30 acompañará la actualización de la Ley General de Contratación Pública y su



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24169

- 1 reglamento. Se deberá remitir la propuesta de reglamento al Concejo
2 Municipal en el plazo de dos meses, una vez que la Administración entregue
3 su propuesta para ser examinada.-----
4 b. Se recomienda revisar, ampliar y ajustar el reglamento de donaciones con
5 que cuenta la Municipalidad de Goicoechea, así como el reglamento que
6 regula la idoneidad de los sujetos privados que reciben beneficios
7 patrimoniales; ello a fin de que se fijen los parámetros de orden general bajo
8 los cuales el ente local puede conferir beneficios patrimoniales a sujetos
9 privados, y a fin de que se incorporen criterios de orden técnico, jurídico y
10 social como insumos de obligatoria consideración, de previo a que se
11 confieran beneficios de orden patrimonial bajo aval del Concejo Municipal.
12 Igualmente, se deberán establecer mecanismos de control previo,
13 concomitante y posteriores a la recepción de beneficios, y los responsables
14 de su respectiva ejecución. -----
15 Se recomienda igualmente, plantear disposiciones de orden reglamentario,
16 que precisen los casos bajo los cuales se pueden conferir beneficios a
17 municipios con vista en aspectos de interés social. -----
18 Dicha labor quedará en manos de la Comisión Especial de Reglamentos del
19 Concejo Municipal, dentro del plazo de cuatro meses a partir de que se
20 adopte el presente acuerdo; se deberá solicitar la coordinación y
21 colaboración de la Administración en la consecución de esta tarea. -----
22 c. De los aspectos que se concreten relativos a los puntos a y b antes
23 mencionados, se deberá plasmar como obligación de una dependencia de
24 la Administración activa, el coordinar una capacitación para la Alcaldía
25 Municipal y los miembros del Concejo Municipal sobre estas disposiciones,
26 que deberá impartirse cada vez que se inicie un período en nombramiento
27 de estos cargos, y dentro del primer mes de inicio de funciones. -----
28 d. Acordar que, mientras se emiten los reglamentos correspondientes, para
29 cada asunto relacionado con la adquisición de bienes inmuebles, el asunto
30 deberá ser remitido al Concejo Municipal con el respectivo criterio técnico



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24170

- 1 del Departamento de Ingeniería que incluya aspectos registrales y
2 catastrales claros, así como con criterio jurídico relativo al caso concreto, y
3 del Departamento de Gestión Ambiental. Igualmente, se acuerde que
4 cualquier asunto que implique un ajuste o cambio en las características de
5 los bienes inmuebles de los que es titular el ente local, serán asuntos
6 remitidos a Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, donde
7 deberán ser llamados los servidores de la Administración para referirse a los
8 criterios técnicos emitidos. -----
- 9 e. Acordar que, el otorgamiento de visados de planos, licencias constructivas
10 y certificados de uso de suelo, penden estrictamente de la aplicación de las
11 reglas de la técnica y de la puesta en ejecución de los instrumentos de orden
12 técnico que rigen el cantón, cuyo ejercicio corresponde a la Administración
13 al amparo del cumplimiento de tales reglas. Igualmente, cualquier acuerdo
14 que pretendiere adoptar el Concejo Municipal y que estuviere relacionado
15 con certificados de uso de suelo, visado de planos o licencias constructivas,
16 deberá ser examinado previamente en Comisión de Obras Públicas, y
17 deberá someterse a consideración del Concejo una vez que, en el seno de
18 la Comisión respectiva, se cuente con el criterio técnico correspondiente.
- 19 f. Solicitar a la Administración que, en el plazo de 3 meses, se proceda a
20 realizar un estudio histórico registral y catastral, de la finca 1-685366-000,
21 así como en relación con los predios 1-323530-000 y 1-323531-000 y las
22 fincas colindantes de Barrio La Unión, así como en relación con cualquier
23 otro antecedente registral o catastral, a fin de aclarar la situación del predio
24 del Parque Centenario y si existen predios cuyas áreas se superpusieren al
25 área del predio adquirido por la Municipalidad de Goicoechea, adjuntando
26 los planos respectivos que permitan comprender la situación actual. En caso
27 de que existan ya estos estudios de parte de la Administración, remitirlos al
28 Concejo Municipal. -----
- 29 g. Solicitar a la Administración que, en el plazo de 15 días hábiles, proceda la
30 Administración a remitir informe al Concejo Municipal, respecto de las -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24171

- 1 medidas adoptadas por la Alcaldía Municipal en virtud de las
2 recomendaciones dadas en el informe de Auditoría Interna 007-2022. -----
3 h. Se acuerda remitir los autos comunicados al Concejo Municipal, a la
4 Contraloría General de la República, a fin de que proceda a investigar lo que
5 considere pertinente en relación con las personas involucradas en los
6 acontecimientos vinculados al informe 007-2022 de la Auditoría Interna de
7 la Municipalidad de Goicoechea. -----
8 i. Informe la Alcaldía Municipal si, en relación con el informe 007-2022 se ha
9 procedido a plantear alguna denuncia de orden penal; se solicita dicha
10 respuesta en el plazo de 10 días hábiles. En caso de que la respuesta sea
11 negativa, se certifique el informe 007-2022 y su información anexa, a fin de
12 que sea remitida a la Fiscalía de Probidad del Ministerio Público, a fin de que
13 proceda a investigar lo que corresponda. -----
14 2. Comuníquese a la Administración y a la Auditoría Interna. -----
15 3. Se declare la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
16 **VOTO EN CONTRA** -----
17 **REG. PROP.FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS** -----
18 **ARTÍCULO II.XX** -----
19 **DICTAMEN °31-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----
20 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
21 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
22 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías Suplentes
23 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
24 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
25 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----
26 **SM 1576-2021 traslada oficio AL-CPEM-0491-2021, suscrito por la Licda. Ana**
27 **Julia Araya Alfara, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II conocido en**
28 **Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, Artículo**
29 **IV inciso 12)** -----
30 **Considerando:** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24172

1 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 1576-2021, por medio del cual se trasladada
2 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional del expediente
3 N.º 22.506, titulado: "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN
4 LA CONFORMACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES". -----
5 2. La iniciativa plantea hacer obligatorio el cumplimiento del principio de paridad
6 de género en la conformación del Directorio del Concejo Municipal y de las
7 comisiones municipales -----.

8 3. Esta reforma permitiría una mayor participación de las mujeres en cargos de
9 incidencia dentro del Concejo Municipal, por lo que se considera consecuente
10 con el principio de igualdad y no discriminación contenido en nuestra
11 Constitución Política y lo planteado en la Convención sobre los Derechos
12 Políticos de la Mujer y la Convención de las Naciones Unidas sobre la
13 eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW),
14 entre otros instrumentos de derecho internacional ratificados por Costa Rica.

15 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: -----**

16 1. Emitir dictamen afirmativo del oficio SM 1576-2021, expresando su apoyo al
17 expediente N.º 22.506, titulado "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE
18 GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES". -----
19 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
20 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----
21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°31-**
23 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
24 **aprueba.-----**

25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
26 **dictamen N°31-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
27 **unanimidad se aprueba.-----**

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
29 **dictamen N°31-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
30 **unanimidad se aprueba.-----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24173

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen N°31-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
3 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----
4 **ACUERDO N°20** -----
5 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----
6 1. Emitir dictamen afirmativo del oficio SM 1576-2021, expresando su apoyo al
7 expediente N.º 22.506, titulado "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE
8 GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES". -----
9 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
10 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----
11 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN**
12 **FIRME. COMUNIQUESE.** -----
13 **ARTÍCULO II.XXI** -----
14 **DICTAMEN N°32-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----
15 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
16 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
17 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidorías Suplentes
18 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
19 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
20 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----
21 **SM 1936-2022 traslada oficio AL CPEDIS 0226-2022 suscrito por el señor Arturo**
22 **Aguilar Cascante, Jefe de Área Comisiones Legislativas VIII conocido en Sesión**
23 **Ordinaria N° 35-2022, celebrada el día 29 de agosto del 2022, Artículo III inciso**
24 **30).** -----
25 **SM ACUERDO 2119-2022** traslada oficio AL-CPEDIS-0249-2022, suscrito por el
26 señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa conocido en Sesión
27 Ordinaria N° 38-2022, celebrada el día 20 de setiembre del 2022, Artículo III inciso
28 19). -----
29 **SM ACUERDO 2124-2022** traslada oficio AL CPEDIS 0259-2022, suscrito por el
30 señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa conocido en Sesión



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24174

- 1 Ordinaria N 38-2022, celebrada el día 20 de setiembre del 2022, Artículo III inciso
2 24).-----
- 3 **SM ACUERDO 2216-2022** traslada oficio AL CPEDIS 0259-2022, suscrito por el
4 señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa conocido en Sesión
5 Ordinaria N° 38-2022, celebrada el día 20 de setiembre del 2022, Artículo 111
6 inciso 24).-----
- 7 **SM ACUERDO 2217-2022** traslada oficio AL-CPEDIS-0298-2022 suscrito por
8 Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII conocido
9 en Sesión Ordinaria N° 40-2022, celebrada el día 03 de octubre del 2022, Artículo
10 IV. Inciso 19).-----
- 11 **Considerando:**-----
- 12 1. Esta Comisión conoció los siguientes oficios por medio del cual se traslada
13 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional de los
14 expedientes que se indican: oficio **SM 1936-2022** sobre el expediente N.º
15 23.042, titulado: "REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO,
16 "ACCIONES" DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
17 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS";
18 oficio **SM ACUERDO 2119-2022** sobre el expediente N.º 23.032, titulado
19 "REFORMA PARCIAL AL TÍTULO II, CAPÍTULO IV ACCESO A LOS MEDIOS
20 DE TRANSPORTE DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE
21 OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE
22 MAYO DE 1996 Y SUS REFORMAS"; oficio **SM ACUERDO 2124-2022**, sobre
23 el expediente N.º 23.027, titulado "REFORMA PARCIAL AL TÍTULO II,
24 CAPÍTULO II ACCESO AL TRABAJO DE LA LEY N.º 7600 LEY DE IGUALDAD
25 DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE
26 1996 Y SUS REFORMAS"; oficio **SM ACUERDO 2216-2022**, sobre el
27 expediente N.º 23.040, titulado "REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VII,
28 ACCESO A LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA LEY
29 N.º 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS
30 CON DISCAPACIDAD DE 1996 Y SUS REFORMAS"; y oficio **SM ACUERDO**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N° 23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24175

1 **2217-2022**, sobre el expediente N.º 23.041, titulado “REFORMA PARCIAL AL
2 CAPÍTULO VI, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA
3 LEY N.º 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS
4 PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 1996 Y SUS REFORMAS”.-----
5 2. El Concejo Municipal de Goicoechea en sesión ordinaria N.º 38, celebrada el
6 20 de setiembre de 2022, acordó en su artículo VIII.III emitir criterio negativo del
7 expediente N.º 21.443, titulado “REFORMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600,
8 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
9 DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996”, “hasta tanto no exista una
10 consulta estrecha con las organizaciones de personas con discapacidad y
11 personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre
12 los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo N.º 4, punto N.º 3”.
13 3. Los expedientes consultados obedecen al mismo texto de reforma citado, por
14 lo que se considera pertinente reiterar el criterio negativo a cada uno de ellos,
15 por las razones indicadas.-----

16 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----

17 1. Emitir dictamen negativo de las consulta trasladadas por medio de los siguientes
18 oficios referentes a los expedientes indicados, hasta tanto no exista una consulta
19 estrecha con las organizaciones de personas con discapacidad y personas con
20 discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos
21 de las Personas con Discapacidad, Artículo N.º 4, punto N.º 3: oficio **SM 1936-**
22 **2022** sobre el expediente N.º 23.042, titulado: “REFORMA PARCIAL DEL
23 TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, “ACCIONES” DE LA LEY N.º 7600, LEY DE
24 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
25 DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS”; oficio **SM ACUERDO 2119-**
26 **2022** sobre el expediente N.º 23.032, titulado “REFORMA PARCIAL AL TÍTULO
27 II, CAPÍTULO IV ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA LEY N.º
28 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
29 DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996 Y SUS REFORMAS”; oficio **SM**
30 **ACUERDO 2124-2022**, sobre el expediente N.º 23.027, titulado “REFORMA



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24176

- 1 PARCIAL AL TÍTULO II, CAPÍTULO II ACCESO AL TRABAJO DE LA LEY N.º
2 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
3 DISCAPACIDAD DE 1996 Y SUS REFORMAS”; oficio **SM ACUERDO 2216-**
4 **2022**, sobre el expediente N.º 23.040, titulado “REFORMA PARCIAL AL
5 CAPÍTULO VII, ACCESO A LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES
6 RECREATIVAS DE LA LEY N.º 7600 LEY DE IGUALDAD DE
7 OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 1996 Y
8 SUS REFORMAS”; y oficio **SM ACUERDO 2217-2022**, sobre el expediente N.º
9 23.041, titulado “REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VI, ACCESO A LA
10 INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA LEY N.º 7600 LEY DE
11 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
12 DISCAPACIDAD DE 1996 Y SUS REFORMAS”.-----
13 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
14 iniciativa.-----
15 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°32-**
17 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
18 **aprueba.**-----
19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
20 **dictamen N°32-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
21 **unanimidad se aprueba.**-----
22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
23 **dictamen N°32-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
24 **unanimidad se aprueba.**-----
25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
26 **tanto del dictamen N°32-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
27 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
28 **ACUERDO N°21** -----
29 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**
30 1. Emitir dictamen negativo de las consulta trasladadas por medio de los siguientes



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24177

- 1 oficios referentes a los expedientes indicados, hasta tanto no exista una
2 consulta estrecha con las organizaciones de personas con discapacidad y
3 personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre
4 los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo N.°4, punto N.° 3: oficio
5 **SM 1936-2022** sobre el expediente N.° 23.042, titulado: "REFORMA PARCIAL
6 DEL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, "ACCIONES" DE LA LEY N.° 7600, LEY
7 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
8 DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS"; oficio **SM ACUERDO 2119-**
9 **2022** sobre el expediente N.° 23.032, titulado "REFORMA PARCIAL AL TÍTULO
10 II, CAPÍTULO IV ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA LEY N.°
11 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
12 DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996 Y SUS REFORMAS"; oficio **SM**
13 **ACUERDO 2124-2022**, sobre el expediente N.° 23.027, titulado "REFORMA
14 PARCIAL AL TÍTULO II, CAPÍTULO II ACCESO -----
15 AL TRABAJO DE LA LEY N.° 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
16 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 1996 Y SUS REFORMAS";
17 oficio **SM ACUERDO 2216-2022**, sobre el expediente N.° 23.040, titulado
18 "REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VII, ACCESO A LA CULTURA Y LAS
19 ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA LEY N.° 7600 LEY DE IGUALDAD DE
20 OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 1996 Y
21 SUS REFORMAS"; y oficio **SM ACUERDO 2217-2022**, sobre el expediente N.°
22 23.041, titulado "REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VI, ACCESO A LA
23 INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA LEY N.° 7600 LEY DE
24 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
25 DISCAPACIDAD DE 1996 Y SUS REFORMAS".-----
26 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
27 iniciativa.-----
28 3. Decíárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN**
29 **FIRME. COMUNIQUESE.** -----
30 **ARTÍCULO II.XXII** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24178

1 **DICTAMEN N°33-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY D.TX.T/F.**

2 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
3 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
4 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías Suplentes
5 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
6 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
7 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----

8 **SM 2235-2022 traslada oficio AL-CPECTE-C-0362-2022 suscrito por Nancy**
9 **Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión**
10 **Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa conocido en Sesión Ordinaria N°**
11 **40-2022, celebrada el día 03 de octubre del 2022, Artículo IV. Inciso 37).** -----

12 **Considerando:** -----

13 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 2235-2022, por medio del cual se trasladada
14 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional del expediente
15 N.° 22.283, titulado: "DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO, AUTORIZACIÓN
16 A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE
17 Y DONE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA
18 ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ (IGLESIA MARÍA AUXILIADORA)". -----
19 2. El proyecto de ley consiste en una autorización dirigida a la Municipalidad de
20 San Pablo de Heredia, por lo que no impacta el accionar de la Municipalidad de
21 Goicoechea, su estructura y funcionamiento, o no se ven involucrados temas
22 atinentes a la circunscripción geográfica del cantón ni a la ciudadanía del
23 mismo. -----

24 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----

25 1. Emitir dictamen de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2235-2022,
26 sobre el expediente N.° 22.283, titulado: "DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO,
27 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA PARA
28 QUE SEGREGUE Y DONE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD A LAS
29 TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ (IGLESIA MARÍA
30 AUXILIADORA)", indicando que se abstiene de emitir criterio institucional toda



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24179

- 1 vez que la iniciativa de ley no impacta el accionar de la institución, su estructura
2 y funcionamiento, o no se ven involucrados temas atinentes a la circunscripción
3 geográfica del cantón, ni la ciudadanía del mismo -----
4 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio.-----
5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente. -----
6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°33-**
7 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
8 **aprueba.**-----
9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
10 **dictamen N°33-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
11 **unanimidad se aprueba.**-----
12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
13 **dictamen N°33-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
14 **unanimidad se aprueba.**-----
15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
16 **tanto del dictamen N°33-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
17 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
18 **ACUERDO N°22** -----
19 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**
20 1. Emitir dictamen de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2235-2022,
21 sobre el expediente N.º 22.283, titulado: “DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO,
22 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA PARA
23 QUE SEGREGUE Y DONE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD A LAS
24 TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ (IGLESIA MARÍA
25 AUXILIADORA)”, indicando que se abstiene de emitir criterio institucional toda
26 vez que la iniciativa de ley no impacta el accionar de la institución, su estructura
27 y funcionamiento, o no se ven involucrados temas atinentes a la circunscripción
28 geográfica del cantón, ni la ciudadanía del mismo -----
29 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio.-----
30 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente.” **ACUERDO EN** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24180

1 FIRME.COMUNIQUESE. -----

2 ARTÍCULO II.XXIII-----

3 **DICTAMEN N°34-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

4 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
5 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
6 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías Suplentes
7 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
8 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
9 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----
10 SM 2302-2022 traslada oficio AL CPAHAC 0386-2022, suscrito por la señora Flor
11 Sánchez Rodríguez, Jefa de Área VI Asamblea Legislativas conocido en Sesión
12 Ordinaria N° 41-2022, celebrada el día 10 de octubre del 2022, Artículo III inciso 17

13 **Considerando:**-----

14 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 2302-2022, por medio del cual se trasladada
15 consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio institucional del expediente
16 N.º 22.661, titulado “MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO”.
17 2. En sesión ordinaria N.º 41, celebrada el 10 de octubre de 2022, el Concejo
18 Municipal se pronunció sobre dicho proyecto de ley con motivo de una consulta
19 anterior y acordó expresar su “contundente rechazo” al expediente consultado
20 por la flagrante violación al principio constitucional de autonomía municipal que
21 el mismo propone y las pérdidas que le generará al gobierno local en beneficio
22 del gobierno nacional. -----
23 3. Es menester reiterar dicho criterio y proceder nuevamente a emitir un criterio
24 negativo por las razones de fondo que se argumentaron y que no han sido
25 solventadas en el texto de la propuesta. -----

26 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----

27 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2302-
28 2022, expresando su contundente rechazo al expediente N.º 22.661, titulado
29 “MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO”, por sus impactos
30 negativos respecto de la autonomía municipal y el financiamiento de -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24181

- 1 los gobiernos locales.-----
- 2 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 3 iniciativa, e instar a las Diputaciones a archivar dicho proyecto de ley.-----
- 4 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°34-**
- 6 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
- 7 **aprueba.**-----
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 9 **dictamen N°34-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
- 10 **unanimidad se aprueba.**-----
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 12 **dictamen N°34-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
- 13 **unanimidad se aprueba.**-----
- 14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 15 **tanto del dictamen N°34-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
- 16 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 17 **ACUERDO N°23**-----
- 18 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**
- 19 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2302-
- 20 2022, expresando su contundente rechazo al expediente N.º 22.661, titulado
- 21 “MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO”, por sus impactos
- 22 negativos respecto de la autonomía municipal y el financiamiento de los
- 23 gobiernos locales.-----
- 24 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 25 iniciativa, e instar a las Diputaciones a archivar dicho proyecto de ley.-----
- 26 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
- 27 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----
- 28 **ARTÍCULO II.XXIV**-----
- 29 **DICTAMEN N°35-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY**
- 30 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24182

1 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
2 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías Suplentes
3 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
4 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
5 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----

6 **SM 2382-2022 traslada oficio AL CPEMUN 270, suscrito por la señora Ericka**
7 **Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III conocido en Sesión**
8 **Ordinaria N° 42-2022, celebrada el día 17 de octubre del 2022, Artículo III inciso**
9 **32).**-----

10 **Considerando:**-----

11 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 2382-2022, por medio del cual se traslada
12 solicitud de la Asamblea Legislativa referente al criterio institucional del
13 expediente N.º 23.294, titulado: "LEY PARA HABILITAR LAS SESIONES
14 MUNICIPALES VIRTUALES".-----

15 2. La iniciativa establece el mecanismo de sesiones virtuales de los Concejos
16 Municipales y de los Concejos Municipales de Distrito sin que esta posibilidad
17 esté condicionada a casos de emergencia nacional o cantonal, o casos de
18 calamidad pública, entre otros, sino delegando por razones de conveniencia y
19 oportunidad esta decisión al órgano respectivo.-----

20 3. Se considera fundamental el expediente consultado, toda vez que el
21 aprovechamiento de las herramientas tecnológicas promueve una mayor
22 eficiencia en el uso de los recursos públicos, facilita la concurrencia de las
23 personas municipales a los espacios de toma de decisión y democratiza el acceso
24 al ejercicio de la función pública.-----

25 4. Resulta relevante indicar que la presente iniciativa no contempla la autorización
26 expresa para sesionar de forma virtual, dirigida a los órganos adscritos al
27 Concejo Municipal, así como los Concejos de Distrito, entidades que también
28 podrían ser beneficiadas con dicha autorización en el tanto se cumplan con los
29 demás requisitos indicados en la propuesta.-----

30 5. Adicionalmente se considera relevante que se incorpore la participación híbrida



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24183

1 en estos órganos, permitiendo que algunas de sus personas integrantes se
2 apersonen al recinto físico donde se celebre la sesión y otras participen de
3 forma virtual, siempre y cuando se garanticen los mismos requisitos de
4 deliberación, colegialidad y simultaneidad. -----

5 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:** -----

6 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
7 2382-2022, expresando su contundente apoyo al expediente N.º
8 23.294, titulado: "LEY PARA HABILITAR LAS SESIONES MUNICIPALES
9 VIRTUALES". -----

10 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
11 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

12 3. Comunicar a las demás municipalidades el criterio de este Municipio e instarles
13 a manifestarse afirmativamente. -----

14 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°35-**
16 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
17 **aprueba.**-----

18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
19 **dictamen N°35-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
20 **unanimidad se aprueba.**-----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
22 **dictamen N°35-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
23 **unanimidad se aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
25 **tanto del dictamen N°35-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
26 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

27 **ACUERDO N°24** -----

28 **"Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

29 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
30 2382-2022, expresando su contundente apoyo al expediente N.º



1 23.294, titulado: "LEY PARA HABILITAR LAS SESIONES MUNICIPALES
2 VIRTUALES". -----

3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
4 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

5 3. Comunicar a las demás municipalidades el criterio de este Municipio e instarles
6 a manifestarse afirmativamente. -----

7 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN**

8 **FIRME. COMUNIQUESE,** -----

9 **ARTÍCULO II.XXV** -----

10 **DICTAMEN N°36-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

11 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
12 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
13 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías Suplentes
14 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
15 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
16 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y, -----

17 **SM 2299-2022 traslada oficio AL CPEMUN 0246-2022, suscrito por la señora**

18 **Erica Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III conocido en**

19 **Sesión Ordinaria N° 41-2022, celebrada el día 10 de octubre del 2022, Artículo III**

20 **inciso 14).** -----

21 **Considerando:**-----

22 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 2299-2022, por medio del cual se traslada

23 solicitud de la Asamblea Legislativa referente al criterio institucional del

24 expediente N.º 23.302, titulado: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37

25 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y

26 **SUS REFORMAS".** -----

27 2. La iniciativa establece el mecanismo de sesiones virtuales de los Concejos

28 Municipales y de los Concejos Municipales de Distrito sin que esta posibilidad

29 esté condicionada a casos de emergencia nacional o cantonal, o casos de

30 calamidad pública, entre otros. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24185

- 1 3. El proyecto plantea que las sesiones virtuales se lleven a cabo de forma
- 2 excepcional, sujetando la convocatoria de este tipo de sesiones por medio de
- 3 acuerdo tomado por mayoría calificada de votos.-----
- 4 4. Se considera fundamental el expediente consultado, toda vez que el
- 5 aprovechamiento de las herramientas tecnológicas promueve una mayor
- 6 eficiencia en el uso de los recursos públicos, facilita la concurrencia de las
- 7 personas municipales a los espacios de toma de decisión y democratiza el acceso
- 8 al ejercicio de la función pública. -----
- 9 5. Resulta relevante indicar que la presente iniciativa no contempla la autorización
- 10 expresa para sesionar de forma virtual, dirigida a los órganos adscritos al
- 11 Concejo Municipal, así como los Concejos de Distrito, entidades que también
- 12 podrían ser beneficiadas con dicha autorización en el tanto se cumplan con los
- 13 demás requisitos indicados en la propuesta. -----
- 14 6. Adicionalmente se considera relevante que se incorpore la participación híbrida
- 15 en estos órganos, permitiendo que algunas de sus personas integrantes se
- 16 apersonen al recinto físico donde se celebre la sesión y otras participen de
- 17 forma virtual, siempre y cuando se garanticen los mismos requisitos de
- 18 deliberación, colegialidad y simultaneidad. -----

19 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: -----**

- 20 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
- 21 2299-2022, expresando su contundente apoyo al expediente N.º 23.302,
- 22 titulado: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO
- 23 MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS".
- 24 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 25 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----
- 26 3. Comunicar a las demás municipalidades el criterio de este Municipio e instarles
- 27 a manifestarse afirmativamente. -----
- 28 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°36-**

30 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**



- 1 aprueba. -----
- 2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
- 3 dictamen N°36-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
- 4 unanimidad se aprueba.-----
- 5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
- 6 dictamen N°36-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
- 7 unanimidad se aprueba.-----
- 8 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
- 9 tanto del dictamen N°36-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la
- 10 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----
- 11 **ACUERDO N°25** -----
- 12 “Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: --
- 13 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
- 14 2299-2022, expresando su contundente apoyo al expediente N.º 23.302,
- 15 titulado: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO
- 16 MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.
- 17 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 18 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----
- 19 3. Comunicar a las demás municipalidades el criterio de este Municipio e instarles
- 20 a manifestarse afirmativamente.-----
- 21 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
- 22 **FIRME.COMUNIQUESE.** -----
- 23 **ARTÍCULO II.XXVI** -----
- 24 **DICTAMEN N°37-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----
- 25 En reunión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, con
- 26 la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Regidor
- 27 Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías Suplentes
- 28 Melissa Valdivia Zúñiga y William Báez Herrera; como asesor de Presidencia el Lic.
- 29 José Daniel Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución
- 30 Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y,-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24187

1 **SM 1736-2021** traslada oficio **CPEM-054-2021**, suscrita por la señora Erika
2 **Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III** conocido en Sesión
3 **Ordinaria N° 40-2021**, celebrada el día 04 de octubre del 2021, Artículo III inciso
4 **34).**-----

5 **Considerando:**-----

6 1. Esta Comisión conoció el oficio SM 1736-2021, por medio del cual se trasladada
7 solicitud de la Asamblea Legislativa referente al criterio institucional del
8 expediente N.º 22.555, titulado: "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS
9 MUNICIPALES Y COMUNALES".-----

10 2. La iniciativa planteada busca incorporar en el Código Municipal la obligación de
11 las municipalidades de dotar de recursos a las Bandas Municipales y
12 Comunes como instancias que permitan promover el desarrollo educativo,
13 cultural y social de la población local, además de promover la formación del
14 talento artístico nacional.-----

15 3. Adicionalmente la iniciativa plantea la exoneración de todo tipo de tributos en la
16 importación de instrumentos musicales, partes y accesorios con el fin de
17 abaratar los costos de adquisición en el mercado local.-----
18 4. El cantón de Goicoechea cuenta con una histórica Banda Municipal conformada
19 desde el año 1894 y una Banda de Marcha creada por acuerdo del Concejo
20 Municipal el 1ro de marzo de 2021.-----

21 5. La Municipalidad de Goicoechea ha apoyado su mantenimiento y
22 fortalecimiento por medio de la dotación de recursos económicos que permiten
23 promover a través de estos espacios, el desarrollo del talento local, el
24 aprovechamiento de oportunidades de crecimiento personal y académico, así
25 como constituirse en factores de protección de la población frente al flagelo de
26 las drogas y el crimen organizado.-----

27 6. Por todo lo anterior se considera de relevancia que los gobiernos locales en
28 todo el territorio nacional creen, promuevan y den continuidad a este tipo de
29 iniciativas, ya no como una facultad sino como una obligación, positivizando y
30 haciendo permanentes en el tiempo estos espacios de desarrollo cultural y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24188

- 1 educativo.-----
- 2 **Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**
- 3 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
- 4 1736-2021, expresando su apoyo al expediente N.º 22.555, titulado "LEY PARA
- 5 EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES".-----
- 6 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 7 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----
- 8 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°37-**
- 10 **2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se**
- 11 **aprueba.**-----
- 12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 13 **dictamen N°37-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
- 14 **unanimidad se aprueba.**-----
- 15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 16 **dictamen N°37-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
- 17 **unanimidad se aprueba.**-----
- 18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
- 19 **tanto del dictamen N°37-2022 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
- 20 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 21 **ACUERDO N°26** -----
- 22 **"Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**
- 23 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
- 24 1736-2021, expresando su apoyo al expediente N.º 22.555, titulado "LEY PARA
- 25 EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES".-----
- 26 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 27 iniciativa, e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación.-----
- 28 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN**
- 29 **FIRME.COMUNIQUESE.**-----
- 30 **ARTÍCULO II.XXVII**-----



1 **DICTAMEN N°79-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

2 En sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022 con la presencia de
3 Lilliam Guerrero Vásquez, Presidente; Lorena Miranda Carballo y Ángel Rodolfo
4 Muñoz Valverde; estando presentes además el regidor Carlos Calderón Zúñiga y
5 como asesor Herbert Blanco Solís; así como David Salazar Morales de BSA
6 Consultores SRL. Conforme al orden del día y aprobado el quórum, se conoció: -----

7 **SM-ACUERDO-950-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 19-2022, CELEBRADA EL**
8 **DÍA 09 DE MAYO DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 29), SE CONOCIÓ OFICIO MG**
9 **AG 02103-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**-----

10 -----

11 **CONSIDERANDO:**

12 1. Que en Sesión Ordinaria N°17-2022, celebrada el día 25 de abril del 2022,
13 Artículo III Inciso 13), se conoció nota suscrita por los Comerciantes del Cantón
14 de Goicoechea, misma que fue trasladada mediante oficio SM-ACUERDO-821-
15 2022, al Alcalde Municipal para proceda según corresponda e informe al Concejo
16 Municipal. -----

17 2. Que en Sesión Ordinaria N°19-2022, celebrada el día 09 de mayo del 2022,
18 Artículo III inciso 29) se conoció MG AG 02103-2022, suscrito por el Alcalde
19 Municipal, en el cual señala que en atención al acuerdo del Concejo Municipal,
20 señalado en el considerando anterior, se permite adjuntar el documento MG-AG-
21 DET-093-2022, suscrito por el Lic. Marco Seravalli González, Jefe del
22 Departamento de Estacionamientos y Terminales, el cual brinda informe
23 detallado, de las solicitudes realizadas por parte de los comerciantes del Cantón
24 de Goicoechea.-----

25 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO**
26 **MUNICIPAL:** -----

27 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-950-2022 de la Secretaría. -----

28 2. Se comunique a los interesados. -----

29 3. Se solicita la firmeza.” -----

30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°79-
2 2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se
3 aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
5 dictamen N°79-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
6 unanimidad se aprueba.-----

7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
8 dictamen N°79-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
9 unanimidad se aprueba.-----

10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
11 tanto del dictamen N°79-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la
12 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

13 ACUERDO N°27 -----

14 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE
15 CONCEJO MUNICIPAL:-----

16 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-950-2022 de la Secretaría.-----

17 2. Se comunique a los interesados.-----

18 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.-----

19 ARTÍCULO II.XXVIII-----

20 DICTAMEN N°71-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES-----

21 "En reunión ordinaria celebrada el día martes 25 de octubre del 2022, contando con
22 la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo,
23 Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román,
24 Asesores: Manuel Vindas Duran, Luz Marina Bonilla Madrigal, Aníbal Picado Castillo
25 se conoció lo siguiente:-----

26 **SM ACUERDO 1918-2022 SE CONOCIO OFICIO MG AG 04181-2022 SUSCRITO**

27 **POR EL ALCALDE MUNICIPAL**-----

28 **Considerando:** -----

29 1. Que en Sesión Ordinaria N°35-2022 celebrada el día 29 de agosto del 2022,

30 Artículo III inciso 14) se conoció oficio MG-AG-04181-2022 suscrito por el -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24191

- 1 Alcalde Municipal que indica-----
- 2 "Remito oficio con fecha del 23 de junio del 2022, suscrito por el señor Brian
- 3 Ávila Acosta, Funcionario de la Municipalidad, mismo que indica que se
- 4 encuentra cursando la carrera de Derecho en la Universidad Fidélitas, es por
- 5 ello que solicita beca para poder seguir estudiando, esto para el II cuatrimestre
- 6 del año en curso.-----
- 7 Al respecto, me permito adjuntar el documento DRH-1096-2022, suscrito por la
- 8 Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe del Departamento de Recursos Humanos,
- 9 la cual indica:-----
- 10 "En revisión del artículo 37 de la Convención Colectiva y el Reglamento de
- 11 Becas y Licencias de Adiestramiento y Estudio, se tiene que en artículo 7 inciso
- 12 d) establece que: * Que la materia para la que se solicite la beca o licencia sea
- 13 congruente con la labor que desempeña el servidor o sea de evidente interés
- 14 institucional" (SIC).-----
- 15 Así mismo, en documento MG-AG-DGA-DR-120-2022 (adjunto), suscrito por el
- 16 Lic. Ronald Céspedes Fernández, Jefe del Departamento de Sanidad e Higiene,
- 17 se indica que: "El puesto del Sr. Ávila Acosta no es congruente con la carrera
- 18 de Derecho que cursa actualmente." (sic)-----
- 19 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**
- 20 1. Esta comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud del señor Ávila Acosta
- 21 en virtud de los criterios emitidos con el oficio MG-AG-DGA-DR-120-2022
- 22 suscrito por el Jefe de Sanidad e Higiene, el oficio DRH-1096-2022 suscrita por
- 23 la Jefa del Departamento de Recursos Humanos además del criterio solicitado
- 24 a los asesores del Concejo Municipal suscrito por los Mag. David Salazar
- 25 Morales y Lic. Josué Bogantes Carvajal con el DICTAMEN 08-ALE-MG-2022.
- 26 2. Se le comunique al interesado.-----
- 27 3. Que el presente dictamen se apruebe en firme."-----
- 28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°71-**
- 29 **2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se**
- 30 **aprueba.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24192

- 1 VOTOS EN CONTRA-----
- 2 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO-----
- 3 REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ -----
- 4 REG.PROP. XINIA VARGAS CORRALES. -----
- 5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
- 6 dictamen N°71-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual no se aprueba
- 7 por no contar con los votos necesarios. -----
- 8 VOTOS EN CONTRA-----
- 9 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO-----
- 10 REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ -----
- 11 REG.PROP. XINIA VARGAS CORRALES. -----
- 12 REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ-----
- 13 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
- 14 dictamen N°71-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de
- 15 votos se aprueba, como se detalla a continuación:-----
- 16 ACUERDO N°28 -----
- 17 Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 18 1. Esta comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud del señor Ávila Acosta
- 19 en virtud de los criterios emitidos con el oficio MG-AG-DGA-DR-120-2022
- 20 suscrito por el Jefe de Sanidad e Higiene, el oficio DRH-1096-2022 suscrita por
- 21 la Jefa del Departamento de Recursos Humanos además del criterio solicitado
- 22 a los asesores del Concejo Municipal suscrito por los Mag. David Salazar
- 23 Morales y Lic. Josué Bogantes Carvajal con el DICTAMEN 08-ALE-MG-2022.
- 24 2. Se le comunique al interesado. -----
- 25 3. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **COMUNIQUESE.**-----
- 26 VOTOS EN CONTRA-----
- 27 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO-----
- 28 REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ -----
- 29 REG.PROP. XINIA VARGAS CORRALES. -----
- 30 REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ-----



- 1 **ARTÍCULO II.XXIX** -----
- 2 **DICTAMEN N°73-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----
- 3 "En reunión ordinaria celebrada el día martes 25 de octubre del 2022, contando con
- 4 la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo,
- 5 Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román,
- 6 Asesores: Manuel Vindas Duran, Luz Marina Bonilla Madrigal, Aníbal Picado Castillo
- 7 se conoció lo siguiente:-----
- 8 **SM ACUERDO 1163-2022 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR**
- 9 **ALVARO BARRIOS FERNÁNDEZ Y LA SEÑORA AIDA CASCANTE AZOFEIFA,**
- 10 **PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN**
- 11 **DE PROMOCIÓN Y DE EMPRENDIMIENTOS KOROBO DE GOICOECHEA** -----
- 12 **Considerando:** -----
- 13 1. Que en Sesión Ordinaria N°22-2022, celebrada el día 30 de mayo del 2022,
- 14 Artículo III inciso 29) se conoció nota suscrita por el señor Álvaro Barrios
- 15 Fernández y la señora Aida Cascante Azofeifa, Presidente y Secretaria de la
- 16 Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó
- 17 de Goicoechea que indica-----
- 18 "La Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos
- 19 Korobó de Goicoechea: les saluda cordialmente y les desea a ustedes que
- 20 gocen de perfecta salud.-----
- 21 Entre los atestados que se presentaron para la Solicitud de Administración del
- 22 Salón Comunal de Korobó, adjunto a la carta del 16 de noviembre 2020, por
- 23 parte de nuestra Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de
- 24 Goicoechea, se envió el Reglamento de Uso y Manejo de Salón Comunal de
- 25 Korobó. -----
- 26 Nuestra Asociación presentó el 16 de Noviembre del año 2020 a la
- 27 Municipalidad de Goicoechea, tanto al Sr. Alcalde, al Concejo Municipal y a la
- 28 Comisión de Asuntos Sociales el Reglamento del Uso y Manejo del Salón
- 29 Comunal de Korobó. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24194

1 En este documento se menciona el Procedimiento de cómo una persona debe
2 solicitar el favor para que se conceda un espacio para el uso del Salón Comunal
3 de Korobó, de la siguiente forma: -----
4 EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SALÓN COMUNAL DE KOROBO
5 ES EL SIGUIENTE: -----
6 1-LA SOLICITUD SE HACE POR MEDIO DE CARTA A LA JUNTA DIRECTIVA
7 DE LA ASOCIACION Y QUE EN EL PLAZO DE 15 DIAS SE DA
8 CONTESTACION, ANALIZANDO LA SITUACION O PROBLEMA,
9 REVISANDO LA AGENDA O CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA
10 ASOCIACION, DE SI QUEDA CUPO O DISPONIBILIDAD PARA AUTORIZAR
11 O NO EL USO DEL SALON COMUNAL DE KOROBO EN LA FECHA
12 SOLICITADA. -----
13 (...) -----
14 Luego llega el Presidente de la Asociación Don Álvaro Barrios Fernández junto
15 con otro miembro de la Junta Directiva, llaman a la Policía Municipal para que
16 conjuntamente con la Fuerza Pública resuelva la situación. Ellos conversan con
17 el Señor Alcalde por teléfono. -----
18 Ambos Cuerpos de Policías: de Fuerza Pública y Policía Municipal realizan su
19 diligencia y hacen los reportes correspondientes. -----
20 Al Señor Ronald Porta se le pide mostrar su cédula y se nota en el parte. El
21 oficial de la Fuerza Pública recomienda al Señor Ronald Porta, permanecer en
22 la oficina del salón comunal, para que no se mal entienda de querer
23 entrometerse en la actividad de Baby Shower, en caso de necesitar ir al baño
24 que lo haga y luego vuelva a la oficina. -----
25 La mamá de la Señora embarazada del Baby Shower-Daniela Azofeifa, es decir
26 Doña Xinia Carballo (la mamá) se disculpa con Don Ronald Porta, por la forma
27 de cómo fue insultado, ofendido y amenazado. Es necesario decir que Doña
28 Xinia Carballo es amiga de Don Ronald Porta y que conoce la calidad de
29 persona que es. (Como dice textualmente Doña Xinia Carballo: Don Ronald es
30 una persona culta y muy espiritual). -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24195

- 1 Luego de un rato Don Ronald llama al Presidente de la Asociación para solicitar
2 se le dé oportunidad para ir al baño y tomar agua, ya que se encuentra afectado
3 por las ofensas, improperios y amenazas de Seidy Hernández, el esposo y
4 algunas personas. -----
5 Ante lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Asociación de
6 Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, acuerda lo siguiente:
7 Enviar carta a la Alcaldía, al Concejo Municipal, a los Regidores y al Concejo
8 de Distrito de Ipís, aclarar lo sucedido, y declarar a la Señora Seidy Hernández
9 NON GRATA para la asociación, para la comunidad de Korobó y para las
10 comunidades aledañas de Mozotal e Ipís. -----
11 Que esta señora no tiene nada que ver con nuestra asociación, no es asociada
12 y que solo busca conflictos con nuestra asociación. Toda actuación de Seidy es
13 ajena a nuestra Asociación, nunca se tomará en cuenta con el Proyecto de
14 Desarrollo de la Asociación. Queda en LISTA NEGRA para nosotros y no se le
15 atenderá en lo sucesivo ninguna gestión venida de ella. -----
16 Es doloroso que haya personas conflictivas, con malas intenciones y que ponga
17 en mal nuestra asociación. TIENE NOMBRE Y APELLIDO: SEIDY
18 HERNANDEZ. NON GRATA. -----
19 Como es sabido por los señores de la Municipalidad de todo lo que la asociación
20 ha realizado en beneficio de la comunidad en las diferentes actividades
21 realizadas. Y deseamos unir fuerzas para el desarrollo y el bienestar de muchas
22 personas. -----
23 Con esta carta se adjunta lo siguiente: -----
24 1-La solicitud llenada y firmada por la señora embarazada Doña Azofeifa
25 Pomares. -----
26 2-Si es posible se adjuntaría los reportes de la Fuerza Pública. -----
27 3-Además se adjunta los mensajes en color rojo enviados por Seidy Hernández
28 en el Chat de Korobó que ella usa tratando de incitar al odio contra la asociación
29 y dice lo siguiente: -----
30 ----- Nos cancelaron el evento.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24196

- 1 ----- Nos puede apoyar la comunidad por favor.
2 ----- Esto no puede pasar.
3 ----- Es un té de ayuda a una vecina.
4 ----- Ya vamos a empezar el evento de mi vecina.
5 -Mañana denuncia formal al Concejo Municipal, es increíble la porquería que
6 son. -----
7 Esto aludiendo a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de
8 Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea) -----
9 -Gracias a Dios se recogieron muchos regalos, fue todo un problema,
10 humillaciones, acusaciones de los encargados del salón, realmente ese salón
11 no es de la comunidad. Y tristemente la comunidad habla, se queja de ellos,
12 una y otra vez, pero no actuamos. -----
13 ACLARACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION: NUESTRA
14 JUNTA DIRECTIVA ACLARA QUE ESTA ES LA MANERA QUE USA SEIDY
15 HERNANDEZ PARA INCITAR AL OUDIO, CON MENTIRAS, FALSEDADES, ES
16 MUY COMUN EN ELLA. -----
17 Nuevamente decirles que la Junta Directiva de la asociación de promoción y
18 de emprendimientos Korobó de Goicoechea, les solicita a ustedes: Señor
19 Alcalde Don Rafael Ángel Vargas Brenes, Señor Presidente Don Carlos
20 Calderón del Concejo Municipal, Señores y Señoras Regidores, el favor de sus
21 buenos oficios a fin de CENSURAR Y TOMAR NOTA de las actuaciones de la
22 Señora Seidy Hernández, en contra de Don Ronald Porta y en contra de los
23 Miembros de Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de
24 Emprendimientos Korobó de Goicoechea. -----
25 Por lo pronto la Junta Directiva agradece a usted su fina atención a los asuntos
26 planteados anteriormente, de igual manera su comprensión y ayuda.
27 Muchas Gracias. -----
28 POR JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROMOCION Y DE
29 EMPRENDIMIENTOS KOROBO DE GOICOECHEA.” -----
30 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24197

- 1 1. Se traslade el SM ACUERDO 1163-2022 a la Comisión de Obras Públicas ya
2 que no es competencia de esta comisión. -----
3 2. Que el presente dictamen se apruebe en firme.-----
4 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°73-**
5 **2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se**
6 **aprueba.**-----
7 **VOTO EN CONTRA**-----
8 **REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO**-----
9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
10 **dictamen N°73-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad**
11 **se aprueba.**-----
12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
13 **dictamen N°73-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad**
14 **se aprueba.**-----
15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
16 **tanto del dictamen N°73-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por**
17 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
18 **ACUERDO N°29** -----
19 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----
20 1. Se traslade el SM ACUERDO 1163-2022 a la Comisión de Obras Públicas ya
21 que no es competencia de esta comisión. -----
22 2. Que el presente dictamen se apruebe en firme. **ACUERDO EN FIRME.**
23 **COMUNIQUESE.**-----
24 **ARTÍCULO II.XXX**-----
25 **DICTAMEN N°74-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----
26 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 25 de octubre del 2022, contando con
27 la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo,
28 Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román,
29 Asesores: Manuel Vindas Duran, Luz Marina Bonilla Madrigal, Aníbal Picado Castillo
30 se conoció lo siguiente:-----



1 **SM ACUERDO 2205-2022 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SR**

2 **ESTANISTADO SOTO ORTEGA** -----

3 **Considerando:** -----

4 1. Que en Sesión Ordinaria N° 40-2022 celebrada el día 03 de octubre del 2022,

5 Artículo IV inciso 79) se conoció nota suscrita por el Sr Estanistado Soto Ortega

6 que indica -----

7 “Estimados señores. Yo Estanistado Soto Ortega, adulto mayor cédula de

8 identidad N° 5 0126 0955 con fecha de nacimiento 13 de noviembre de mil

9 novecientos cuarenta y ocho, casado con Rosibel Fernández Barquero con

10 cédula de identidad N° 1 0468 0557 ama de casa y residentes en Purrál, El

11 Pueblo, CSA n° 58.Muy respetuosamente me dirijo a ustedes por este medio

12 para que analicen y consideren mi petición , ya que los recursos económicos

13 que percibo mensualmente son insuficientes para cubrir pago de recibos y

14 demás necesidades sumando a esto tengo discapacidad visual debido a

15 pérdida total de la visión de mi ojo derecho, causado a padecimiento de

16 Glaucoma y esto me dificulta en el desarrollo de las actividades cotidianas.

17 A continuación, doy detalle de mis ingresos, así como los ingresos de pago de

18 recibos entre otros gastos. -----

19 Ingresos:-----

20 Pensión por vejez, adjunto constancia de CCSS 142.517.00-----

21 Trabajos esporádicos, promedio mensual entre 80000 y 110000 -----

22 (...)” -----

23 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

24 1. Trasladar a la Administración para que nos brinde un informe con respecto a

25 la solicitud del señor Soto Ortega y una posible ayuda-----

26 2. Se le comunique al interesado. -----

27 3. Que el presente dictamen se apruebe en firme.-----

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°74-**

29 **2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

30 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24199

1 N°74-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se
2 aprueba.-----

3 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
4 dictamen N°74-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad
5 se aprueba.-----

6 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
7 tanto del dictamen N°74-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por
8 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

9 **ACUERDO N°30** -----

10 “Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

11 1. Trasladar a la Administración para que nos brinde un informe con respecto a
12 la solicitud del señor Soto Ortega y una posible ayuda-----

13 2. Se le comunique al interesado. -----

14 3. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN**

15 **FIRME.COMUNIQUESE.** -----

16 **ARTÍCULO II.XXXI** -----

17 **DICTAMEN N°09-2022 COMISIÓN DE MANUAL** -----

18 “En reunión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022, al ser las 3:05
19 p.m., en la Sala de Fracciones, con la presencia de David Tenorio Rojas, Presidente;
20 y Carolina Araúz Duran, Secretaria; invitados: David Salazar Morales, Abogados
21 Consultores BS&A Asesoría del Concejo Municipal, el Lic. Álvaro Salazar Castro,
22 Director Jurídico; Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero,
23 habiendo quorum, se conoce lo siguiente: -----

24 • Oficio SM-1906-2021 del 2 de noviembre de 2021, donde se pone en
25 conocimiento acuerdo 3.29 de la Sesión Ordinaria N° 44-2021 del 1° de
26 noviembre de 2021, Artículo III inciso 29), donde se conoció oficio CCDRG-JD-
27 154-2021 remitida por la Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y
28 Recreación de Goicoechea.-----

29 **ANTECEDENTES DE RELEVANCIA:** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24200

1 **ÚNICO:** El 1° de noviembre de 2021, el Concejo Municipal recibió oficio CCDRG-JD-
2 154-2021 del 21 de octubre de 2021, donde se indica que, se pone en conocimiento,
3 para estudio y debida aprobación, el Manual Descriptivo de Puestos por parte de la
4 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea,
5 elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Se indica que se da estructura
6 funcional y reconocimiento de los funcionarios del Comité como funcionarios
7 municipales, iniciando en el percentil 10.-----

8 **CONSIDERANDO:** -----
9 **PRIMERO:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, es un
10 órgano desconcentrado que cuenta con personalidad jurídica instrumental, conforme
11 lo dispone el artículo 173 del Código Municipal. Sin embargo, como órgano
12 desconcentrado, se mantiene como dependencia de la Municipalidad de Goicoechea,
13 con una relación especialmente intensa respecto del Concejo Municipal – sin
14 desconocer las relaciones que se mantienen con la Administración Activa del ente
15 local –; al respecto, la Contraloría General de la República habría apuntado en oficio
16 DFOE-DL-0407 del 26 de abril de 2016, como parte de las relaciones entre el Concejo
17 Municipal y el Comité Cantonal:-----

18 a. La obligación por parte del Concejo Municipal de emitir el respectivo
19 reglamento de funcionamiento de los CCDR.-----
20 b. La obligación de los CCDR de coordinar inversiones y obras a realizarse en
21 el cantón.-----
22 c. La asignación presupuestaria al CCDR del 3% de los ingresos ordinarios
23 anuales. -----
24 d. La obligación del CCDR de someter a conocimiento del Concejo Municipal,
25 los programas anuales de actividades, obras e inversión. -----
26 e. La obligación del CCDR de presentar informe de resultados de gestión,
27 correspondiente al año anterior.-----
28 f. La obligación del Concejo Municipal de nombrar parte de los miembros de
29 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----

30 **SEGUNDO:** El Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24201

- 1 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Goicoechea y los Comités
- 2 Comunales de Deportes, en su artículo 15 define en su inciso b) que, son funciones
- 3 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el aprobar los
- 4 reglamentos internos que promulgue el Comité para la organización y funcionamiento
- 5 interno de sus dependencias.-----
- 6 Ahora bien, la norma reglamentaria de manera concomitante dispone que,
- 7 corresponderá a la Junta Directiva del órgano desconcentrado, proceder a ejecutar
- 8 aquellas disposiciones que, para tales fines – de organización y funcionamiento –,
- 9 emita la Municipalidad conforme al artículo 178 del Código Municipal – con antelación
- 10 al 23 de abril del año 2018, numeral 169 –, como expresión de la pendencia del órgano
- 11 desconcentrado hacia el ente público local.-----
- 12 El vigente artículo 178 del Código Municipal, como norma de rango e imperativo legal,
- 13 señala que el Comité Cantonal funcionará con el reglamento – disposiciones de
- 14 naturaleza normativa de alcance general – que dicte la respectiva Municipalidad que,
- 15 como ente, encuentra su potestad reglamentaria endilgada en el Concejo Municipal,
- 16 conforme al artículo 13 del Código de rito.-----
- 17 En relación con lo anterior, la Procuraduría General de la República, en dictamen C-
- 18 051-2015 del 6 de marzo de 2015 se habría referido a la relación entre el Concejo
- 19 Municipal y el Comité Cantonal de Deportes en cuanto a la relación de coordinación,
- 20 jerarquía e instrucción del primer órgano colegiado hacia el segundo, señalando lo
- 21 siguiente:-----
- 22 “... las funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben
- 23 ejercerse en coordinación con la respectiva Municipalidad, el Concejo Municipal
- 24 como superior jerárquico retiene el poder jerárquico de mando e instrucción
- 25 sobre el respectivo Comité lo que significa que puede determinar el ejercicio de
- 26 la competencia desconcentrada, sin que eso implique desconocimiento de la
- 27 desconcentración”.-----
- 28 Precisamente, la desconcentración, no implica la pérdida de la relación de jerarquía
- 29 ostentada por el ente local respecto del órgano desconcentrado, ni las competencias
- 30 y responsabilidades aparejadas a ello, especialmente en relación con las potestades



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24202

- 1 conferidas por ley a la Corporación Municipal como ente local en quien reside la
- 2 autonomía política, administrativa y financiera de rango Constitucional. -----
- 3 **TERCERO:** Igualmente, la Ley General de Control Interno, señala a partir de su
- 4 artículo 12 que, son deberes del jerarca en relación con el sistema de control interno,
- 5 velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente u órgano a su cargo, así como
- 6 adoptar medidas correctivas ante evidencia de desviaciones o irregularidades. -----
- 7 **CUARTO:** Precisamente, en atención a las competencias derivadas del artículo 13
- 8 del Código Municipal, así como en lectura integral con el ordinal 173 y 178 del mismo
- 9 cuerpo normativo de rango legal, así como teniendo en cuenta la relación entre el
- 10 órgano desconcentrado y el ente público local y el deber de adoptar medidas para el
- 11 fortalecimiento del sistema del control interno, el Concejo Municipal entra a conocer
- 12 el Manual Descriptivo de Puestos remitido por la Junta Directiva del Comité Cantonal
- 13 de Deportes y Recreación; documento sobre el cual, no encuentra la Comisión
- 14 Especial como factible atender lo peticionado por el órgano desconcentrado, al
- 15 encontrarse una serie de aspectos que deberá revisar de previo el Comité Cantonal
- 16 de Deportes y Recreación, y que se exponen de seguido. -----
- 17 **QUINTO:** Al respecto, se debe recordar que el contar con un instrumento de orden
- 18 técnico y orgánico como lo es un Manual Descriptivo de Puestos, debe ser una
- 19 actividad ejercida de manera planificada y concatenada con otros aspectos de orden
- 20 organizativo pues, en principio, lo externado en dicho Manual, incidirá sobre el pago
- 21 de remuneraciones y el establecimiento de gastos administrativos de manera
- 22 continuada en el tiempo; también deberá atenderse a que, en principio, una propuesta
- 23 de estructura orgánica institucional, deberá ir aparejada a que esta se pueda hacer
- 24 efectiva, por lo que la sostenibilidad financiera se vuelve una consideración, en criterio
- 25 de esta Comisión, preponderante, y así se solicita tenerlo en cuenta al Concejo
- 26 Municipal.-----
- 27 Esto se menciona pues, de la documentación remitida a la Comisión Especial, no se
- 28 observa que se haya aportado en detalle un estudio financiero que respalde e indique
- 29 la sostenibilidad y aplicación efectiva que se le daría al Manual Descriptivo de Puestos
- 30 que se remite.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24203

- 1 En el estudio de cargos que se presenta, no hay un estudio financiero que brinde
2 soporte a la clasificación de puestos realizada, situación que se debe prever pues, se
3 denota que en instrumento propuesto se agregan cargos no existentes al día de hoy
4 en la estructura del Comité Cantonal, sobre lo cual no se conoce si existirá posibilidad
5 de sostener financieramente tal estructura, atendiendo a los límites de disponibilidad
6 presupuestaria con que cuenta el órgano desconcentrado conforme al Código
7 Municipal, y tampoco se ha observado que se aportasen documentos que justifiquen
8 estos nuevos cargos.-----
- 9 No puede dejar de hacer notar esta Comisión Especial al Concejo Municipal en pleno
10 que, en la propuesta remitida, se señala de manera sucinta lo siguiente: -----
11 *“Mediante la colaboración de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se está*
12 *proponiendo una reorganización actualmente en el CCDRG, todos los*
13 *funcionarios de esta propuesta tiene un costo anual de 183 153 072,84 de*
14 *colones, la cual desde el punto de vista financiera, un detalle importantísimo a*
15 *considerar, la propuesta estaría sujeta al capacidad financiera en la proyección*
16 *de desarrollo de una implementación progresiva”*.-----
- 17 Tal enunciado, no genera certeza alguna en torno a la posibilidad de que el Comité
18 Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea logre consolidar la reorganización
19 que se propone, y tampoco hay claridad sobre la progresividad allí enunciada; esto
20 suscita precisamente y en criterio de esta Comisión, por la falta de insumos de orden
21 financiero que permitan conocer la factibilidad de lo propuesto y que, a la postre,
22 podría implicar una imposibilidad de ejecutar lo pretendido, situación que se puede
23 saldar con un estudio financiero concreto. Casualmente, tampoco hay certeza sobre
24 una aplicación denominada progresiva, o sobre la realización de las funciones
25 endilgadas a puestos sobre los que no hubiere respaldo a nivel presupuestario.-----
- 26 En relación con lo anterior, deberá observarse que, la creación de una plaza se
27 compone de la asignación presupuestaria correspondiente (atendiendo a los
28 principios de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, así como
29 al principio de sostenibilidad, como deber de establecer medidas que aseguren el
30 financiamiento de gastos y su sostenibilidad en el tiempo, durante el ejercicio



1 económico), así como de la existencia de un puesto en el Manual Descriptivo
2 correspondiente. En cuanto a la creación de plazas, esta Comisión Especial destaca
3 lo señalado por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC-0233 del
4 2 de junio de 2021, donde se puntualiza sobre la planificación institucional y la
5 creación de plazas, y su vínculo con la parte financiera:-----

6 *“En consecuencia, se requiere efectuar un ejercicio de análisis, desde la*
7 *perspectiva de la planificación, sobre la inversión de los recursos públicos*
8 *con los que se cuenta, para atender de la mejor forma las necesidades del*
9 *cantón y lograr una distribución adecuada de éstos, en cumplimiento de los*
10 *objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo municipal... Esto*
11 *conlleva, a la obligación de contar con los estudios técnicos y legales*
12 *necesarios, que permitan determinar la viabilidad financiera y legal de las*
13 *plazas a crear. Además, del cálculo de las erogaciones que se demandarán en*
14 *su totalidad, como lo informan los principios presupuestarios de programación,*
15 *exactitud, especialidad y sostenibilidad”.* -----

16 Si bien esta consideración ha sido realizada en torno a las fases de formulación y
17 aprobación presupuestaria, no se puede dejar de lado que, el principio de eficiencia –
18 artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública – exige que, como parte de
19 la planificación, se busque que los recursos públicos con que se cuentan (que son
20 limitados) sean empleados de la mejor manera posible en relación con el recurso
21 humano que efectivamente se puede contratar para lograr el cumplimiento de los fines
22 públicos. -----

23 En síntesis, la introducción de nuevos puestos a un Manual Descriptivo de Puestos,
24 así como el planteamiento de una propuesta integral de reorganización, aparte de que
25 debe encontrar sustento y motivación adecuada, también debe implicar un estudio
26 acucioso sobre la posibilidad de dar sostenibilidad a tal reorganización en el tiempo.

27 **SEXTO:** Adicional a lo enunciado con antelación, observa la Comisión Especial que,
28 en la propuesta de Manual Descriptivo de Puestos, se debe estipular cómo se aplicará
29 tal instrumento en el caso de que existan personas que no cumplan actualmente con
30 los perfiles y requisitos que contiene el documento. -----



1 Si bien es cierto, no existe como tal un derecho a la inmutabilidad del ordenamiento
2 jurídico, y las instituciones de orden público atienden en cuanto a su organización a
3 la búsqueda del mejor cumplimiento de sus fines, las reorganizaciones deben plasmar
4 medidas interlocutorias que, en el caso de marras, permita a las personas servidoras
5 ajustar sus atestados a los perfiles propuestos, dentro de plazos razonables. -----
6 **SÉTIMO:** Tomando en cuenta que la Unión Nacional de Gobiernos Locales colaboró
7 con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se recomienda al Concejo
8 Municipal señalarle al órgano desconcentrado que valore solicitarle apoyo para
9 atender las observaciones que realice el Concejo Municipal. Igualmente, dada la
10 pronta entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, se recomienda examinar
11 los alcances de dicha legislación respecto del Manual remitido. -----

12 **POR TANTO:** -----

13 En virtud de todo lo anterior, la Comisión Especial de Manual Estructural, con la
14 integración indicada y votación afirmativa de los miembros presentes, toma el
15 siguiente acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

16 **1-** Se devuelve al Comité Cantonal de Deportes y Recreación el Manual
17 Descriptivo de Puestos en el tanto, a pesar de que existe acuerdo de Junta
18 Directiva donde se aprobó tal Manual, el Colegiado de Regidores, como órgano
19 superior, actuando bajo el halo de competencias endilgadas por ley en el Código
20 Municipal, y bajo su deber de supervisión y fiscalización del órgano
21 desconcentrado, debe realizar las siguientes observaciones: -----

22 a. Se deberá aportar, y realizar un estudio financiero que respalde e indique
23 la sostenibilidad financiera y aplicación que se le daría al Manual
24 Descriptivo de Puestos que se remitió al Concejo Municipal; aspecto
25 fundamental en el tanto lo presentado no corresponde con un estudio
26 financiero que brinde soporte a la clasificación de puestos realizada, así
27 como en razón de que en el Manual Descriptivo de Puestos remitido por
28 la Junta Directiva del Comité, se agregan cargos no existentes al día de
29 hoy en la estructura del Comité Cantonal de Deportes que, si bien
30 podrían ser necesarios, no existen ni se han aportado documentos o



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24206

- 1 acuerdos de la Junta Directiva del órgano desconcentrado que justifiquen
2 estos nuevos puestos, ni queda claridad sobre la efectividad y
3 sostenibilidad de la propuesta de reorganización.-----
4 b. La Junta Directiva del órgano desconcentrado, debe estipular cómo se
5 aplicará el Manual Descriptivo de Puestos en el caso de que existan
6 personas que no cumplan actualmente con los perfiles y requisitos que
7 contiene el documento.-----
8 c. Tomando en cuenta que la Unión Nacional de Gobiernos Locales
9 colaboró con el órgano desconcentrado municipal, valoren solicitarle el
10 apoyo respectivo para realizar las correcciones correspondientes.
11 Igualmente, dada la pronta entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo
12 Público, se recomienda examinar los alcances de dicha legislación
13 respecto del Manual remitido.-----
14 **2- Una vez que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación tenga en cuenta las**
15 **correcciones y previsiones realizadas por el Concejo Municipal referidas en el**
16 **considerando anterior, se remita la documentación respectiva y los insumos**
17 **empleados como apoyo, nuevamente al Colegiado de Regidores, a fin de**
18 **esgrimir un nuevo pronunciamiento.-----**
19 **3- Se comunique el presente acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y**
20 **Recreación de Goicoechea, así como a la Unión Nacional de Gobiernos**
21 **Locales.-----**
22 **4- Se solicita la firmeza.”-----**
23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°09-**
24 **2022 de la Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.**
25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
26 **dictamen N°09-2022 de la Comisión de Manual Estructural, la cual por**
27 **unanimidad se aprueba.-----**
28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
29 **dictamen N°09-2022 de la Comisión de Manual Estructural, el cual por**
30 **unanimidad se aprueba.-----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24207

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del dictamen N°09-2022 de la Comisión de Manual Estructural, la cual por
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

4 ACUERDO N°31 -----

5 "POR TANTO:

6 En virtud de todo lo anterior, la Comisión Especial de Manual Estructural, con la
7 integración indicada y votación afirmativa de los miembros presentes, toma el
8 siguiente acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

9 1- Se devuelve al Comité Cantonal de Deportes y Recreación el Manual
10 Descriptivo de Puestos en el tanto, a pesar de que existe acuerdo de Junta
11 Directiva donde se aprobó tal Manual, el Colegiado de Regidores, como órgano
12 superior, actuando bajo el halo de competencias endilgadas por ley en el Código
13 Municipal, y bajo su deber de supervisión y fiscalización del órgano
14 desconcentrado, debe realizar las siguientes observaciones:-----

15 a. Se deberá aportar, y realizar un estudio financiero que respalde e indique
16 la sostenibilidad financiera y aplicación que se le daría al Manual
17 Descriptivo de Puestos que se remitió al Concejo Municipal; aspecto
18 fundamental en el tanto lo presentado no corresponde con un estudio
19 financiero que brinde soporte a la clasificación de puestos realizada, así
20 como en razón de que en el Manual Descriptivo de Puestos remitido por
21 la Junta Directiva del Comité, se agregan cargos no existentes al día de
22 hoy en la estructura del Comité Cantonal de Deportes que, si bien
23 podrían ser necesarios, no existen ni se han aportado documentos o
24 acuerdos de la Junta Directiva del órgano desconcentrado que justifiquen
25 estos nuevos puestos, ni queda claridad sobre la efectividad y
26 sostenibilidad de la propuesta de reorganización. -----

27 b. La Junta Directiva del órgano desconcentrado, debe estipular cómo se
28 aplicará el Manual Descriptivo de Puestos en el caso de que existan
29 personas que no cumplan actualmente con los perfiles y requisitos que
30 contiene el documento.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24208

1 c. Tomando en cuenta que la Unión Nacional de Gobiernos Locales
2 colaboró con el órgano desconcentrado municipal, valoren solicitarle el
3 apoyo respectivo para realizar las correcciones correspondientes.
4 Igualmente, dada la pronta entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo
5 Público, se recomienda examinar los alcances de dicha legislación
6 respecto del Manual remitido. -----

7 **2-** Una vez que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación tenga en cuenta las
8 correcciones y previsiones realizadas por el Concejo Municipal referidas en el
9 considerando anterior, se remita la documentación respectiva y los insumos
10 empleados como apoyo, nuevamente al Colegio de Regidores, a fin de
11 esgrimir un nuevo pronunciamiento. -----

12 **3-** Se comunique el presente acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y
13 Recreación de Goicoechea, así como a la Unión Nacional de Gobiernos
14 Locales. -----

15 **4-** Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

16 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, quiero felicitar a los
17 compañeros de la comisión de manual estructural porque precisamente lo que ellos
18 señalan es una de las cosas que cuando me correspondió estar en esa comisión
19 habíamos señalado las grandes debilidades que tenía el manual que también había
20 sabíamos que no había sido del todo bien revisado por el Comité en su momento y
21 que además habíamos señalado de que era un documento muy machotero pero que
22 no se ajustaba realidad del comité cantonal de Goicoechea así que el hecho de
23 contemplar la parte financiera también me parece un elemento muy importante
24 gracias.-----

25 **ARTÍCULO III**

26 **ALTERACIÓN MOCIÓN REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN**
27 **ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS,**
28 **CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, REGIDORES SUPLENTES MELISSA**
29 **VALDIVIA ZUÑIGA**-----

30 Los suscritos regidores y síndicos con fundamento en el artículo 27, inciso b) del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24209

- 1 Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior
- 2 de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto
- 3 presentamos el presente ADENDUM A LA MOCIÓN APROBADA EN LA SESIÓN
- 4 N°21-2022 CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----

5 **Considerando:**-----

- 6 1. Que en la moción aprobada el 6 de octubre del 2022 en la sesión n°21-2022 en
- 7 Artículo VI, se omitió extender esta invitación a los jefes de fracción.-----
- 8 2. La fecha en la que inicialmente se seleccionó la actividad, 15 de diciembre, la cual
- 9 coincide con la sesión extraordinaria que se realizará en el distrito de Purral.-----
- 10 3. No se incluyó una decoración para el evento, acorde a la celebración.-----

11 **Por tanto, mocionamos para que:**-----

- 12 1. Se modifique la fecha de la actividad para el 14 de diciembre del 2022 manteniendo
- 13 la hora aprobada.-----
- 14 2. Se extienda la invitación a los jefes de fracción para que pueda asistir a dicha
- 15 actividad con previa confirmación.-----
- 16 3. Que, en dicha actividad, se les dé espacio a los jefes de fracción para expresar unas
- 17 palabras.-----

18 4.--- Se incluyan 9 almuerzos más, esto según el punto 7.3 de la moción presentada.

19 5. le instruya a la administración para adquirir, además:-----

- 20 1. La contratación de una decoración para el lugar, un arco en globos que rodee
- 21 la mesa principal como en la foto adjunta, pero con globos numéricos 2022
- 22 manteniendo los mismos colores dorado, blanco y negro y la colación de dos
- 23 tótems de globos en la entrada del auditorio como se muestra en la imagen.



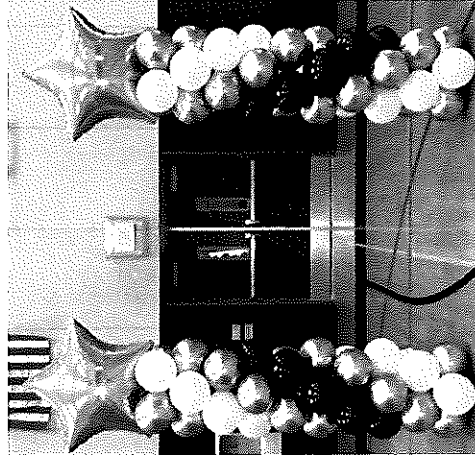
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24210



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9 2. Que la actividad sea transmitida por medio del Facebook de la municipalidad de
- 10 Goicoechea.-----
- 11 3. Que la administración destaque personal para colaborar en la actividad para el
- 12 control de acceso, así como para limpieza del inmueble.-----
- 13 4. Se comunique a los interesados-----
- 14 5. Sujeto a contenido presupuestario.-----
- 15 6. Se solicita la firmeza.”-----
- 16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite**
- 17 **de comisión de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón**
- 18 **Zúñiga; Lilliam Guerrero Vásquez, Fernando Chavarría Quirós, Carlos Luis**
- 19 **Murillo Rodríguez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, la cual por**
- 20 **unanimidad se aprueba.-----**
- 21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la moción por el por**
- 22 **el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga; Lilliam Guerrero Vásquez,**
- 23 **Fernando Chavarría Quirós, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Regidores Suplentes**
- 24 **Melissa Valdivia Zúñiga, la cual unanimidad se aprueba.-----**
- 25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**
- 26 **moción suscrita por el Regidor por el Regidor Propietario Carlos Calderón**
- 27 **Zúñiga; Lilliam Guerrero Vásquez, Fernando Chavarría Quirós, Carlos Luis**
- 28 **Murillo Rodríguez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, el cual por**
- 29 **unanimidad se aprueba.-----**
- 30 **EL Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

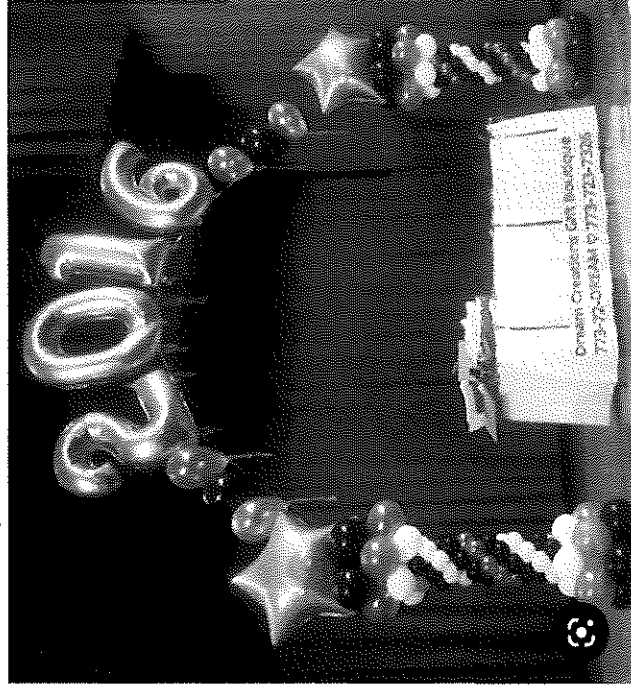


Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24211

- 1 tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario por el Regidor Propietario
2 Carlos Calderón Zúñiga; Lilliam Guerrero Vásquez, Fernando Chavarría Quirós,
3 Carlos Luis Murillo Rodríguez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, la
4 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----
5 **ACUERDO N°32** -----
6 **Por tanto, mocionamos para que:** -----
7 1. Se modifique la fecha de la actividad para el 14 de diciembre del 2022 manteniendo
8 la hora aprobada. -----
9 2. Se extienda la invitación a los jefes de fracción para que pueda asistir a dicha
10 actividad con previa confirmación. -----
11 3. Que, en dicha actividad, se les dé espacio a los jefes de fracción para expresar unas
12 palabras. -----
13 4. ---Se incluyan 9 almuerzos más, esto según el punto 7.3 de la moción presentada.
14 5. Se le instruya a la administración para adquirir, además: -----
15 1. La contratación de una decoración para el lugar, un arco en globos que rodee
16 la mesa principal como en la foto adjunta, pero con globos numéricos 2022
17 manteniendo los mismos colores dorado, blanco y negro y la colación de dos
18 tótems de globos en la entrada del auditorio como se muestra en la imagen.

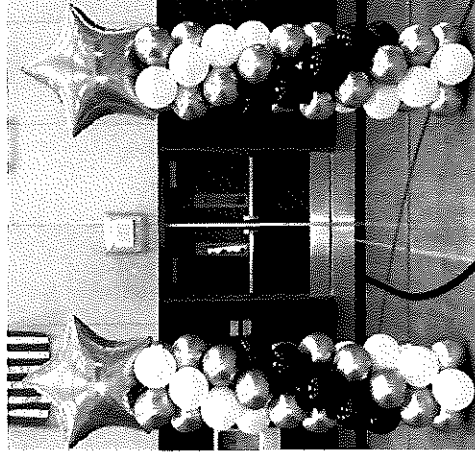




Municipalidad de Goicoechea

Sesión Extraordinaria N°23-2022, jueves 03 de noviembre de 2022.

24212

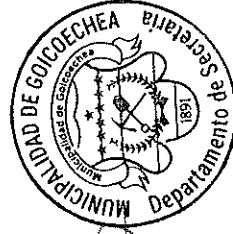


- 1
2
3
4
5
6
7
8
- 9 2. Que la actividad sea transmitida por medio del Facebook de la municipalidad de
10 Goicoechea.-----
11 3. Que la administración destaque personal para colaborar en la actividad para el
12 control de acceso, así como para limpieza del inmueble.-----
13 4. Se comunique a los interesados-----
14 5. Sujeto a contenido presupuestario.-----
15 6. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
16 Siendo las veinte horas con treinta minutos el Presidente del Concejo Municipal,
17 da por concluida la sesión.-----

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Bach. Carlos Calderón Zúñiga

Presidente del Concejo Municipal



Licda. Yoselyn Mora Calderón

Departamento Secretaría Municipal